



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 29 de octubre de 2025	Sesión 31

S U M A R I O

ASISTENCIA **11**

ORDEN DEL DÍA **11**

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-El ciudadano Patricio García Ramírez, quien se expresa en lengua totonaca. . . . **33**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR **34**

COMUNICACIONES OFICIALES

De los Centros de Integración Juvenil, AC, por medio de la cual remite copia de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026 con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios. **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.** **36**

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 30., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

37

MINUTAS**SE DECLARA EL 10. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS ALFAREROS**

Del Senado de la República, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10. de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

37

SE DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL TEATRO

Del Senado de la República, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de abril de cada año, como Día Nacional del Teatro. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

38

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Senado de la República, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90, numeral 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

38

EFEMÉRIDES**DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO**

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Dora Patricia Mercado Castro, de MC.

39

-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI.

40

-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT

41

-La diputada María Guadalupe Morales Rubio, de Morena, quien se refiere al mes de la sensibilización contra el cáncer de mama, desde la curul.

42

-La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del PVEM.	42
-El diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah, del PAN.	43
-La diputada Mónica Herrera Villavicencio, de Morena.	44

Desde la curul, intervienen:

-La diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, para referirse al bloqueo económico a la República de Cuba por los Estados Unidos de América.	45
-El diputado J. Jesús Jiménez, de Morena, para denunciar un despido injustificado en el IMSS-Bienestar de la Ciudad de México..	45

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY DE MIGRACIÓN

La diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante de trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de visitante persona trabajadora. **Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen..**

46

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Mario Íñiguez Franco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo, y permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud, y establecer el derecho humano a la seguridad social. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

56

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Julio Javier Scherer Pareyón, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad. **Se turna a las Comisiones Unidas del Derecho a la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión..**

58

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

60

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

67

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad lingüística del Poder Legislativo. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

70

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Sexto Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

71

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Estela Carina Piceno Navarro, en nombre propio y de los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, todos del Grupo Parlamentario de Morena, así como de las diputadas Dora Patricia Mercado Castro y Laura Iraiz Ballesteros Mancilla, ambas del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la muerte digna. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

79

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Dora Patricia Mercado Castro, en nombre propio y de la diputada Laura Iraiz Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de MC, así como de la

diputada Estela Carina Piceno Navarro, los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, y Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta dos iniciativas: la primera, presentada anteriormente por la diputada Piceno Navarro, de Morena, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, ambas en materia de derecho a la muerte digna. **La primera, ya fue turnada previamente a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. La segunda, se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen.**

87

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción. **Se turna a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia, para dictamen.**

89

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

90

LEY DE AGUAS NACIONALES

El diputado Iván Marín Rangel, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

90

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes. **Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

97

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de geriatría. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

101

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.**

106

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracciones I, XVII y XXI, 7 fracción XI, 12, fracciones V y VII, y se adiciona una fracción al artículo 42, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

110

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 Ter y 22 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

115

LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. **Se turna a la Comisión de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

116

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

117

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

118

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

La diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso K) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**.....

119

SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIONES MIXTAS PARA EL BIENESTAR, Y SE MODIFICA LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de proyectos de inversiones mixtas para el bienestar. **Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Infraestructura para dictamen, y a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

123

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 170, fracciones I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral posparto. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

124

Desde la curul, se expresan:

-El diputado Carmelo Cruz Mendoza, de Morena, para denunciar la falta de mantenimiento por parte de Caminos y Puentes Federales (Capufe) a la Autopista Oaxaca-Puerto Escondido.....

131

-El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de MC, para referirse a la firma de un convenio de colaboración entre el Congreso de Nuevo León y la Cámara de Diputados. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.

131

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**SE DEFINEN LA REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026**

De la Junta de Coordinación Política se recibió el acuerdo por el que se definen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026. **Aprobado. Comuníquese.**....

132

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. <i>(Las iniciativas y proposiciones podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice)</i>	132
CLAUSURA Y CITA	132
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	133
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	134

ANEXO A**COMUNICACIONES OFICIALES**

De los Centros de Integración Juvenil, AC, por medio de la cual remite copia de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026 con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 3o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**SE DEFINEN LA REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026**

De la Junta de Coordinación Política se recibió el acuerdo por el que se definen la reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

ANEXO 1**INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El diputado José Mario Íñiguez Franco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo, y permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud, y establecer el derecho humano a la seguridad social.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARS Y LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Julio Scherer Pareyón, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad lingüística del Poder Legislativo.

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Dora Patricia Mercado Castro, en nombre propio y de la diputada Laura Iraiz Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de MC, así como de la diputada Estela Carina Piceno Navarro, los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, y Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, en materia de derecho a la muerte digna.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 Ter y 22 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación.

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIONES MIXTAS PARA EL BIENESTAR, Y SE MODIFICA LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de proyectos de inversiones mixtas para el bienestar.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Solicito a la Secretaría, haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y los diputados.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Señora presidenta, se tienen registrados 297 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (11:27 horas): Se abre la sesión ordinaria del miércoles 29 de octubre de 2025, en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se informa a la asamblea que el orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules y contiene los asuntos que abordaremos el día de hoy.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: «Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 29 de octubre de 2025

Intervención desde la tribuna en lengua indígena

Del ciudadano Patricio García Ramírez, hablante de lengua totonaca.

Acta matutina de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De los Centros de Integración Juvenil, A.C.

Remiten copia de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026 con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios.

Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se declara el 10. de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros.

Con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de abril de cada año, como Día Nacional del Teatro.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo metropolitano, a cargo del diputado Juan Hugo de la Rosa García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo a la fracción V, del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto para el sector de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, a cargo del diputado Gilberto Herrera Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para garantizar el acceso a intérpretes certificados en quejas de personas con discapacidad y hablantes de lenguas indígenas, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el Título Sexto Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la historia clínica electrónica única nacional (HCEUN), a cargo de la diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de incorporación de jóvenes y mujeres al consejo nacional y a los consejos estatales, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción IV del artículo 20 Bis 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección de las especies marinas, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VI del artículo 20. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de actualización de terminología, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XIV del artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de difusión de casos de éxito de empresas de mujeres y jóvenes, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXI del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de un entorno digital seguro, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XVI del artículo 40. recorriéndose la subsecuente de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de promoción del autoempleo y capacitación digital juvenil, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de actualización de terminología, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de actualización de terminología y condiciones mínimas de seguridad, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un inciso k) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 40. y 70. de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de muerte asistida, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 60. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y reforma la fracción XII del artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al inciso A), fracción XII del artículo 60. y a la fracción I del artículo 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el derecho a la salud de las personas con enfermedades crónicas que se encuentran en tratamiento médico, a cargo de la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el Capítulo II, al que se denominará De la Protección de Maestras y Maestros en Ejercicio de su Función Docente, adiciona un Capítulo III denominado Del Fortalecimiento de la Formación Docente y los artículos 94 Bis I, 94 Bis II, 94 Bis III y 94 Bis IV, todos del Título

Cuarto de la Ley General de Educación; se reforma la fracción II del artículo 247 del Código Penal Federal; el artículo 84 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y adiciona los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción III del artículo 84 y el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos de personas concubinas, a cargo de la diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el tercer párrafo del artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral 5 al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes que participen de manera directa o incidental en propaganda política y electoral, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción II Bis al artículo 50. de la Ley General de Turismo, suscrita por las diputadas Anais Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia del derecho humano a la lactancia materna, suscrita por las diputadas Anais Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción X en su apartado A del artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XXVI al artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de inclusión de la materia de inteligencia artificial en los planes de estudios de educación básica, suscrita por la diputada Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo noveno del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ma-

teria de derecho a la vivienda y contra el desplazamiento especulativo, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derecho a la desconexión laboral digital, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para la incorporación obligatoria de la inteligencia artificial como materia escolar, en materia de educación inclusiva y de calidad, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 70., 38 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a periodistas y a la libertad de prensa, suscrita por el diputado Federico Döring Casar y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 5 de agosto Día Nacional de Montañismo y Senderismo, suscrita por el diputado José Guillermo Anaya Llamas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 30., 59 y 61 de la Ley General de Turismo, en materia de los derechos de los turistas, suscrita por la diputada Julia Licet Jiménez Angulo y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y las y los diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 60., 80. y 12 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda abandonada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la paz y seguridad de las personas, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de vivienda adecuada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona al artículo 130 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 70. de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el día 1 del mes de julio de cada año, como Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tambora, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 109 de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 50. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración, en materia de protección de niñas y niños migrantes no acompañados, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de gentrificación, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 159 de la Ley del Sector Eléctrico, en materia de tarifas especiales para servicios de uso do-

méstico, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de geriatría, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 39 y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de prisión preventiva oficiosa, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un párrafo a la fracción XLI del artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con el objeto de reconocer legalmente la casa del niño indígena y denominarla casa para la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana, a cargo de la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo primero del artículo 12, párrafo primero del artículo 13 y el artículo 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 74 de la Ley General de Educación, en materia de acoso escolar, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 8o., 11, 12 párrafo primero y 13 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de lenguaje no sexista y armonización legislativa, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reco-

nocimiento del servicio social y las prácticas profesionales como experiencia profesional, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VI del artículo 1053, el artículo 1054, el artículo 1063, las fracciones V y VI del artículo 1068, los párrafos primero y segundo del artículo 1069, el párrafo tercero del artículo 1071, el párrafo segundo del artículo 1075, la fracción II del artículo 1378 y la fracción II del artículo 1390 Bis 11; y se adiciona una fracción VII al artículo 1068, del Código de Comercio, en materia de notificaciones electrónicas y sistemas de justicia digital, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad lingüística del Poder Legislativo, a cargo de la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 211 Bis 2 y 211 Bis 3 del Código Penal Federal, en materia de delitos informáticos en contra del estado, a cargo del diputado Humberto Coss y León Zúñiga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección y derechos de las infancias migrantes deportadas y repatriadas, a cargo de la diputada Gissel Santander Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7o. y 154 y deroga el artículo 372 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de discriminación laboral, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o., una fracción XIX al artículo 7o., una fracción XX al artículo 8o. y una fracción XIII al artículo 9o.; se modifica la fracción XVIII del artículo 7o., una fracción XIX al artículo 8o. y una fracción XII al artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático, en materia de empleos verdes, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de legítima defensa en contextos de violencia de género, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de igualdad de género y lenguaje inclusivo, no sexista, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión, suscrita por la diputada Dolores Padierna Luna y diversos diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 28 y 30 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el segundo párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reinstalación de personal de procuración de justicia y seguridad pública, a cargo de la diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 fracciones I, III y IV de la Ley Federal del Trabajo; en materia de descanso laboral postparto, a cargo de la diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral por paternidad, a cargo de la diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Asael Hernández Cerón, Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de garantizar atención oncológica, suscrita por la diputada Claudia Quiñones Garrido y las y los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de implementar una tarjeta para la prestación de servicios de salud, suscrita por la diputada Claudia Quiñones Garrido y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1368, 1373 y 1635 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental y prevención del suicidio, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia de gestión de riesgos y vulneraciones de la base de datos del Registro Nacional de Detenciones, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de control judicial para el acceso a la información financiera, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de comercialización y uso de equipamiento táctico, a cargo del diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y del Código Penal Federal, con el propósito prevenir y castigar la violencia en estadios donde acontecen espectáculos deportivos, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos sexuales, a cargo de la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en materia de licencias por salud mental, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 305 de la Ley General de Salud, en materia de publicidad de productos milagro en las redes sociales, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales, a cargo de la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho a guardería para trabajadoras y trabajadores a cargo de infantes desde los 43 días de nacidos hasta los 4 años, o hasta su ingreso al nivel preescolar, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal del Mar, en materia de actualización de las disposiciones constitucionales reglamentadas, a cargo del diputado Humberto Coss y León Zúñiga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 25 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para dignificar la búsqueda de empleo en México, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al Capítulo IV Ter De la Violencia Digital y Mediática, el artículo 20 Septies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección de la imagen de mujeres con discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción I del artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicina de precisión, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 71 de la Ley General de Educación, en materia de servicio social, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de licencia por cuidados médicos, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado Theodoros

Kalionchiz de la Fuente y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de derechos y salud mental de las y los trabajadores del sector salud Ley Abraham, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de regulación y transparencia del Fondo de Salud para el Bienestar (Fonsabi), suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de integración de jóvenes en gestión pública local, a cargo del diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en materia de permisos de paternidad y no discriminación para hijas e hijos adoptivos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 54 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de devolución de impuestos y remanentes presupuestarios, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma la Ley Reglamentaria de los Artículos 4o. y 5o. Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales, publicado en el DOF el 2 de enero de 1974, en materia de certificación de personas entrenadoras, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Bau-tista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821, a cargo del diputado Zenyanzen Roberto Escobar García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de portabilidad de derechos de seguridad social del personal militar, a cargo del diputado Ramón Ángel Flores Robles, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de participación ciudadana electoral, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de bitácoras de conducción digitales para los conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado, a cargo del diputado Wblester Santiago Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comparecencias, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., fracciones I, XVII y XXI, 7o. fracción XI, 12 fracciones V y VII; y se adiciona una fracción al artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22, el segundo y tercer párrafo del artículo 23, y se adicionan los artículos 176 y 177 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para asegurar las buenas prácticas antes y durante el proceso de los animales en los rastros, con las que se elimina su maltrato, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Zenteno Santaela, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 fracción IV y se adiciona un segundo párrafo de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Tey Mollinedo Cano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; para establecer horarios de circulación seguros en el transporte de combustibles y materiales peligrosos, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. fracción IV, 19 fracción XXII, 83 y 86 de la Ley General de Protección Civil, en materia de atlas de riesgos nacional, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un Capítulo IX Bis al Título XII de la Ley General de Salud y adiciona un artículo 123 bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención del uso indebido de esteroides anabólico-androgénicos en establecimientos de actividad física, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección contra la trata de personas, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Avila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 304 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de programas sociales, suscrita por el diputado José Guillermo Anaya Llamas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior y de la Ley General de Educación, en materia de condiciones equitativas de permanencia, continuidad y egreso de los estudios para mujeres y mujeres jóvenes, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de reconocimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de revisión y reducción del gasto en programas duplicados, a cargo del diputado Eduardo Gaoña Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de titularidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General que Reconoce y Asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción III del artículo 22 de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, en materia de discriminación y pena excesiva, a cargo del diputado José Alejandro Peña Villa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer a la comunidad mexicana migrante en el exterior, a cargo de la diputada Roselia Suárez Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de garantía del derecho a una vivienda adecuada en zonas urbanas, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 6 Bis y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 94 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de lactancia

materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 Ley General de Educación, en materia de formación integral de ciudadanía y valores para la transformación social, a cargo del diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 51 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencia laboral por luto, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona la fracción III del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de otorgar pensión por ascendencia, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales, a cargo del diputado Iván Millán Contreras, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el Capítulo III Bis denominado Programa Contra los Cigarrillos Electrónicos, Vapeadores y Otros Dispositivos Análogos, que contiene los artículos 190 Bis y 190 Bis 1, al Título Décimo Primero de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal, a cargo de la diputada Haidy Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VII del artículo 1o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de sustituir la denominación de Dis-

trito Federal por Ciudad de México, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas, a cargo de la diputada Claudia García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas, a cargo de la diputada Claudia García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje incluyente, actualización de denominaciones relacionadas con la presidencia de la república y obligatoriedad de paridad en la integración del gabinete presidencial, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de designación de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y armonización normativa, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de la libertad, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de crear la Secretaría General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Mayra Dolores Palomar González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del

diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 13 y 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección digital, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y 40. de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona al artículo 10 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en materia de acceso a la conectividad digital como condición indispensable para el ejercicio del derecho a la ciencia, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para reconocer a las dependencias estatales registradas en la Red ECOES nacional como entidades aptas para otorgar adscripción institucional en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio infantil y cohabitación forzada, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 50., de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de descuento para personas adultas mayores, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 55 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sensibilización e inclusión en entornos familiares y escolares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal de Juegos con Apuesta y Sorteos y abroga la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios, a cargo de la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil, a cargo del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 122 y 123 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en materia de combate a la corrupción, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Guardia Nacional, en materia creación de una unidad especializada de seguridad en carreteras, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 50., 70., 25 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de prohibición de envases pet en bebidas azucaradas, a cargo de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de abuso sexual, a cargo del diputado Ulises Mejía Haro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarín, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 4 de abril de cada año como Día Nacional de la Craneosinostosis, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Código Penal Federal, en lo relativo a la protección a niñas, niños y adolescentes en redes sociales, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de limitaciones al hostigamiento telefónico, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona un artículo 87 BIS 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 50. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para crear el Instituto Nacional de Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 28-C a la Ley Federal del Trabajo, en materia de reintegración laboral de los mexicanos repatriados, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de actualización y sistematización del padrón de personas afiliadas de los partidos políticos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de actualización y sistematización del padrón de afiliadas y afiliados de los partidos políticos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 20. de la Ley de Migración, en materia de derecho de mexicanos en retorno al acceso a la información permanente, clara, oportuna y accesible, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto participativo federal, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, en materia de exención de pago de pasaporte para deportistas, suscrita por las diputadas Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Sandra Anaya Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 80. de la Ley Federal de Cinematografía, en materia de accesibilidad para personas con discapacidad a salas cinematográficas y derecho a la cultura, a cargo de la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de Movilidad Humana Interior y Exterior, a cargo de la diputada Roselia Suárez Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la denominación y diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona dos fracciones al artículo 60 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de muerte digna, a cargo del diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que evasores de su obligación de pagar impuestos, puedan ser candidatos a un cargo de elección popular o funcionarios públicos, a cargo del diputado Agustín Alonso Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona la fracción IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia elegibilidad, a cargo de la diputada Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 63 y deroga el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2012 y sus adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de

2018, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social, 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 111 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de licencias de cuidados para las madres y padres trabajadores de hijos con enfermedades graves, suscrita por la diputada Evangelina Moreno Guerra y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Minería, en materia de aprovechamiento sustentable del litio, suscrita por las diputadas Rocío Adriana Abreu Artiñano y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 50 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salvaguardar su vida al transitar por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VIII del artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de salvaguardar la vida de los trabajadores del estado que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción IX del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salvaguardar la vida de las y los trabajadores que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un Título Vigésimo Séptimo al Código Penal Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18, fracción I numeral 39, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para honrar el Día de la Nación Pluricultural y el Aniversario de la Resistencia Indígena, iniciada en 1492 en reconocimiento de la dignidad y la diversidad cultural de los pueblos indígenas del país, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 336 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga el numeral 6 del inciso b) de la fracción I del artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de apoyo psicológico, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de presupuesto verde, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los párrafos segundo y séptimo recorriendo se los subsecuentes, y se reforman los párrafos cuarto y décimo, al artículo 94; se reforma el párrafo sexto y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 96; se modifica el párrafo tercero y se adiciona el párrafo vigésimo sexto, al artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de poder judicial con perspectiva intercultural, suscrita por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diversas diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del

diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de establecer la Cartilla Nacional de Vacunación Electrónica, suscrita por el diputado José Mario Íñiguez Franco y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, víctimas de feminicidio, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación de la declaración de procedencia, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 16 Bis y adiciona el 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de reclutamiento de menores de edad por organizaciones criminales o grupos delictivos, a cargo del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de transición a la electromovilidad, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de seguridad y mantenimiento de vehículos automotores como herramientas de trabajo, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiropráctica, suscrita por los diputados Arturo Roberto Hernández Tapia y Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 24 de julio de cada año Día Nacional del Venado Cola Blanca, a cargo de la diputada Briceyda García Antonio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 36 de la Ley General de Educación, a fin de facultar al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) para impartir educación a niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros en campos agrícolas y albergues, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 40. de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, antes del otorgamiento de concesiones, permisos, asignaciones o prórrogas que involucren la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XII del artículo 18, se reforma el párrafo primero del artículo 22 y 26, se reforma la fracción V del artículo 30 y se adiciona la fracción X al artículo 56 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en el sistema educativo nacional, a cargo de la diputada Karina Margarita del Río Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Vícti-

mas de estos Delitos y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y del Código Penal Federal, en materia de tipificación del ecocidio para protección del medio ambiente, así como minimizar los daños, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental en favor de las niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Jesús Irugami Perea Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley General de Educación, para fortalecer la educación intercultural y plurilingüe en instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios que se encuentren en municipios mayoritariamente indígenas, suscrita por las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno y Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XI al artículo 40. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXVI al artículo 30 de la Ley General de Educación, para fortalecer la educación intercultural mediante el reconocimiento del pluralismo jurídico y cultural de México, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cumplimiento efectivo de garantías y derechos del consumidor, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para sustituir la conme-

moración del Día de la Raza por el Día Nacional de la Lucha y Resistencia de las Comunidades Originarias de América, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de solicitud del procedimiento abreviado por parte del acusado, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 30 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de compensación ecológica, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 174 Bis y 291 Bis y reforma los artículos 8o. y 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en materia de presunciones de usura, nulidad de cláusulas abusivas y reducción judicial de intereses, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia personas conductoras, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos a la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 58 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a fin de permitir el acceso de menores de edad a la cartilla de identificación postal y fomentar el envío de remesas por parte de migrantes, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud, para garantizar atención médica permanente a los trabajadores de la industria cañera, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o., un párrafo al artículo 25 y un párrafo a la fracción XXIX-g del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Adasa Saray Vázquez y Luis Humberto Aldana Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de actualizar y armonizar nuestra legislación laboral con la realidad del mercado global, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo séptimo y octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la naturaleza como sujeto de derechos y su inclusión en la carta magna, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que los trasladados de pasajeros de origen y destino sean más seguros y confiables en las terminales del país, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 229 Bis al Código Penal Federal, en materia de responsabilidad médica, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de la Fiscalía General de la República, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de igualdad de salario, suscrita por la diputada Monica Becerra Moreno y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de créditos para los jóvenes emprendedores, suscrita por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López

y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de sustitución de envases plásticos por envases de vidrio, suscrita por los diputados César Israel Damián Retes, Fidel Daniel Chimal García y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Iván Marín Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de regulación y seguridad en la circulación de tractocamiones doblemente articulados, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, en materia de acceso a la justicia y reparación del daño, a cargo de la diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de educación financiera, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona el artículo 28 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se declara el día 2 de agosto de cada año como El Día Nacional del Atleta Paralímpico, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rufina Benítez Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 17 y 48 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Antonio López Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 55 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que esté garantizado el derecho a la identidad de las y los mexicanos, mediante establecimiento de la vigencia permanente del acta de nacimiento, a cargo del diputado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra Adultos Mayores, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se expide la Ley Nacional de Facilitadores Restaurativos, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, relativas a los derechos digitales, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de ordenamiento turístico territorial, a cargo del diputado Ricardo Crespo Arroyo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción V al artículo 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 325 del Código Penal Federal, relativo al delito de feminicidio, para incorporar la

sentencia de Mariana Lima Buendía, sobre la obligación de investigar accidentes y suicidios de mujeres como feminicidios, suscrita por las diputadas Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Saray Vázquez Adasa y el diputado Luis Humberto Aldana Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al artículo 390 Bis al Código Penal Federal, en materia de extorsión mediante préstamos abusivos ('gota a gota'), a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se expide la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar; y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de proyectos de inversiones mixtas para el bienestar, a cargo de la diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el primer párrafo, el numeral I, II y III, del artículo 73, el primer párrafo del artículo 113; se adiciona un párrafo al numeral I del artículo 73 y al segundo párrafo del artículo 113, recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad engañosa ambiental, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la Ley General de Educación, para incorporar la educación financiera básica en los planes y programas de estudio de la educación secundaria, media superior y superior, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el párrafo tercero al artículo 16 de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en materia de neutralidad de la red digital y prevención de discursos de odio, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la muerte digna, suscrita por los diputados Carina Piceno, Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, y Patricia Mercado Castro y Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia del derecho a la muerte digna, suscrita por los diputados Carina Piceno, Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, y Patricia Mercado Castro y Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona la fracción IV al artículo 60. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de descuentos solidarios para artículos de primera necesidad para adultos mayores, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 28 Bis y reforma los artículos 12, 44 y 58 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y reforman los artículos 41, 55 y 112 de la Ley de Migración, para armonizar la legislación mexicana a los estándares internacionales y nacionales y garantizar el ejercicio pleno del derecho a la unidad familiar de las personas con necesidades de protección internacional, a cargo de la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de visitante persona trabajadora, a cargo de la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Aguas y abroga la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Xóchitl Naschielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en materia de empresas de base científica y tecnológica en universidades y centros públicos, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cirugías estéticas y cosméticas en menores de edad, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del Código Penal Federal, en materia de seguridad pública y regulación federal de juegos con apuesta, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa ciudadana, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de ausencias laborales, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de atención a casos de muerte fetal, perinatal o neonatal y duelo gestacional, suscrita por las diputadas Laura Irais Ballesteros Mancilla y Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de regulación de las actividades o acciones tendientes a alterar artificialmente el ciclo hidrológico, a cargo de la diputada Arely Velasco Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo decimoquinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inclusión del principio superior de las personas

adultas mayores, a cargo de la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de evaluación de las políticas vinculadas con la protección de sus derechos, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia protocolos homologados y especializados con perspectiva de género, para el delito de feminicidio y en la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 204 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Adriana Belinda Quiroz Gallegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se propone enmendar la fecha conmemorativa del 29 de octubre como, Día Nacional de la Flor de Cempasúchil, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exentar del pago del impuesto al salario que reciben las y los trabajadores jóvenes, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el abasto de medicamentos e insumos para la salud y combatir la corrupción, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Salud, con el fin de fortalecer la autonomía, el financiamiento de la regulación, control, vigilancia y fomento sanitario que realiza Cofepris, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de receta electrónica, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 118, 189 y 192 a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara el 27 de octubre de cada año como Día Nacional del Xoloitzcuintle, a cargo de la diputada Ana Erika Santana González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad, a cargo del diputado Julio Javier Scherer Pareyón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales a la producción ambientalmente responsable del tequila, a cargo

del diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de regulación a los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito vehicular, a cargo del diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 48 Bis y reforma los artículos 77 y 87 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de evaluaciones psicológicas periódicas a los elementos policiales de todos los niveles de gobierno, a cargo de la diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 289 y 292 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones presenciales, a cargo de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 40. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del sistema nacional de cuidados, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona al artículo 225 del Código Penal Federal, en materia de filtración de imágenes, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 219 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 67 y 68 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prevención del abuso sexual infantil en contenidos televisivos y de radio dirigidos a menores de edad, a cargo de la diputada María de Fátima García León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de homologación nor-

mativa, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud y establecer el derecho humano a la seguridad social, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17 Ter y 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito, emitidas por entidades financieras y comerciales, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta la ASF, a realizar una auditoría de cumplimiento financiero por posibles irregularidades en la aplicación de los recursos públicos para el mantenimiento y saneamiento de la presa Endhó en el estado de Hidalgo, a cargo del diputado Asael Hernández Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta Secretaría de Salud, a implementar medidas urgentes para la prevención integral del suicidio en México, mediante la consolidación de una línea 24/7, la estandarización de parámetros psicosociales y la adopción de un código de crisis en hospitales, suscrito por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba y Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de salud, a incorporar acciones coordinadas y recursos específicos destinados al fortalecimiento municipal de la atención en salud mental, mediante la creación e implementación de unidades municipales especializadas en salud mental con enfoque de prevención del suicidio, suscrito por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba y Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar las gestiones necesarias para que el sistema de transporte colectivo (Metro) se integre a la administración pública federal, a efecto de atender las necesidades crecientes de movilidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Mayra Espino Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a elaborar un plan maestro de recuperación y saneamiento para la apertura progresiva de los ríos urbanos, con el propósito de fortalecer la resiliencia ambiental, la reactivación de polos de desarrollo turístico y la regeneración de la imagen urbana, a cargo de la diputada Mayra Espino Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Honorable asamblea en el marco de la iniciativa las lenguas toman la tribuna, la Cámara de Diputados otorga el uso de la palabra al ciudadano Patricio García Ramírez, hablante de lengua totonaca, quien es originario de la comunidad de Papantla de Olarte, estado de Veracruz.

Inició su carrera en el ámbito de la seguridad pública sirviendo al 59 Batallón de Infantería de Veracruz y como policía auxiliar en la Ciudad de México y del Estado de México.

Debido a que ha mantenido su identidad indígena y su lengua materna, se formó como intérprete y traductor a través de un taller promovido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, conocida como Sederec.

Actualmente, utiliza su habilidad lingüística para realizar trabajos de interpretación y traducción y colabora con importantes instituciones de justicia y derechos humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría Pública y la Fiscalía General de Justicia en esta Ciudad de México.

Agradeciendo su participación esta mañana en la Cámara de Diputados tiene el uso de la palabra. Muchísimas gracias por estar aquí.

El ciudadano Patricio García Ramírez: (Habla en totonaco) Saludo a todos los presentes, mi nombre es Patricio García Ramírez, soy intérprete traductor en mi lengua, el totonaco, y también soy maestro albañil, orgullosoamente. Nací en la ranchería Vicente Herrera, municipio de Papantla de Olarte, estado de Veracruz.

Soy hablante de totonaco, lengua que aprendí de mis padres y de mis hermanos que también son hablantes. En mi comunidad solamente había escuela primaria, la cual pude cursar recibiendo educación en mi propia lengua.

Las actividades culturales de mi pueblo están relacionadas con la religión católica, pero es mucho más fuerte el respeto a la naturaleza: la tierra, el agua, los árboles y las plantas, así como a los animales que ahí viven, y es de esta manera porque entendemos que ahí está nuestro sustento. Si trabajamos la tierra, ella nos da alimento; si cuidamos los árboles, ellos mantienen cerca el agua, nos dan aire limpio y hasta materiales para construir nuestras casas y muebles. Mi pueblo está rodeado de naturaleza.

El trabajo que realiza la mayoría de las personas está relacionado con la tierra, ya que de ahí se obtienen productos que se venden no solo en la comunidad, sino que también van a otros pueblos, como vainilla, limones, naranjas, plátanos, caña de azúcar, maíz, frijol y otros.

La riqueza natural de mi pueblo también se ve en las comidas que se preparan como el zacahuil, el mole con

guajolote, el tamal de hoja de plátano, en bebidas como el aguardiente, el pulque, el atole de calabaza y el atole agrio. Éstos son algunos de los platillos que se preparan en las festividades a lo largo del año, las más importantes: el día de muertos y el 12 de diciembre, día de la Virgen de Guadalupe.

En mi pueblo aún se conserva la vestimenta tradicional, sobre todo la de las mujeres, que consiste en una bata de algodón cuya parte alta está adornada con finos tejidos de crochet; nahuanas generalmente de color blanco, cubiertas por un mandil de color y una pañoleta bordada al cuello. Quizá por lo aislado que está mi pueblo, la gente aún conserva la lengua y el conocimiento que ella encierra.

En contraste con toda la riqueza cultural que tiene mi pueblo, es visible un atraso en cuanto al acceso a los servicios básicos: agua potable, luz y transporte, pero también a las oportunidades de educación y trabajo.

Por ello es muy frecuente el fenómeno de migración. Yo mismo soy ejemplo de ello, migré de mi comunidad a la edad de 13 años a distintas ciudades en busca de mejores oportunidades de vida. En todo este tiempo, a pesar de estar lejos de mi tierra y de mi gente, pude conservar mi lengua y mi identidad porque nunca perdí el contacto con mi familia, y con ellos siempre me he comunicado en mi lengua.

Lamentablemente, no he podido transmitir el totonaco a mis hijos. Como proveedor de mi familia, era poco el tiempo que podía compartir con ellos cuando crecieron, además de que en su escuela y en su entorno, por vivir en la ciudad, siempre se comunicaron en español. Otra era protegerlos contra la discriminación que se sufre al ser hablante de una lengua indígena.

El ser hablante de una lengua indígena me ha permitido desde 2017 participar en la Red de Intérpretes Traductores; tomé cursos para realizar un buen trabajo y ayudar a mis paisanos a acceder a derechos principalmente de justicia.

A través de esa experiencia me he dado cuenta de que muchas personas que hablan una lengua indígena sufren no sólo de discriminación, sino también injusticias y violación a sus derechos más fundamentales. Personas que, por no hablar español, no han podido defenderse y sufren abusos de todo tipo por el simple hecho de hablar una lengua indígena.

Los esfuerzos que el gobierno hace por remediar esto a veces resultan insuficientes, ya que es difícil disponer de las 55 len-

guas que dicen que hay en la ciudad, eso sin contar que cada lengua tiene distintas variantes. Pero no hay que olvidar que es nuestro derecho hablar nuestra lengua. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias. Muchas gracias a usted, ciudadano Patricio García Ramírez.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión matutina del martes 28 de octubre del presente año.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión matutina del martes 28 de octubre del año en curso. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión matutina en modalidad presencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

Apertura de la sesión.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos doce diputadas y diputados, a las once horas con veinticinco minutos del martes veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, documento que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la Tribuna, al ciudadano Cesar Cruz Benítez, hablante de la lengua otomí.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta correspondiente a la sesión del veintidós de octubre del año en curso, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De los diputados, por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto y de proposición con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria, a saber:

• Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, por el que se que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en materia de fortalecimiento a la protección de personas defensoras de derechos humanos, del medio ambiente y periodistas;

• Emilio Suárez Licona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona un artículo ciento setenta Ter a la Ley Federal del Trabajo, y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo ciento veintitrés Constitucional, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de licencias para personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes que viven con alguna discapacidad;

• Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Partido Verde Ecologista de México:

–Por el que se reforma y adiciona doce ordenamientos jurídicos, para incluir el principio de equidad intergeneracional, en materia de desarrollo sostenible; y

–Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

• Roberto Sosa Pichardo, del Partido Acción Nacional, por el que se declara el treinta de octubre de cada año Día Nacional del Tianguis y el Tianguista; y

• Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a someter a la consideración del Pleno la creación de una Comisión Especial encargada de investigar los actos ilícitos que configuran la república mafiosa en México.

Se tienen por retiradas, actualíicense los registros parlamentarios.

b) De la Cámara de Senadores, por las que remite las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

• Por el que reforman y adicionan los artículos uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por las senadoras y los senadores Mely Romero Celis, Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruiz Sandoval, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Claudia Edith Anaya Mota, Miguel Ángel Riquelme Solís, Paloma Sánchez Ramos, Ángel García Yáñez, Karla Guadalupe Toledo Zamora y Anabell Ávalos Zempoalteca, del Partido Revolucionario Institucional.

• Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Partido del Trabajo.

• Por el que se reforma el artículo doscientos treinta y dos - C de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano.

• Por el que se reforma la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por las senadoras y senadores Clemente Castañeda Hoeflich, Alejandra Bárrales Magdaleno, Amalia García Medina, Luis Donaldo Colosio Riojas, Daniel Barreda Pavón y Néstor Camarillo Medina, de Movimiento Ciudadano.

• Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Partido Acción Nacional.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la Fracción veintiuno del Artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Desde su curul, intervienen los diputados: Luis Agustín Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional, para solicitar un minuto de silencio en memoria de la menor fallecida recientemente por una picadura de alacrán, en el municipio de Hermosillo, estado de Sonora; César Ale-

jandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Luis Fernando Chacón Eri-
ves, quien fuera diputado local en el estado de Chihuahua, fallecido recientemente en dicha entidad; Juan Ángel Flores Bustamante, de Morena, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Juan Salgado Brito, quien fuera secretario de gobierno del estado de Morelos, fallecido recientemente en dicha entidad; Aniceto Polanco Morales, de Morena, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Víctor Hugo Ibarra, quien fuera luchador de los derechos de los migrantes; y Sergio Gil Rullán, de Movimiento Ciudadano, para sumarse a los solicitado por los diputados así como para hacer comentarios relativos a la inseguridad que se vive en el estado de Veracruz.

La Presidencia, invita a la Asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por todas las peticiones, a solicitud de cada uno de los legisladores.

(Se guarda un minuto de silencio por todas las peticiones).

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las once horas con cincuenta y un minutos, del martes veintiocho de octubre del año en curso, y solicita a la Asamblea permanecer en sus lugares para continuar con la sesión ordinaria vespertina programada para el día de hoy, en modalidad presencial. Precisando que el registro de asistencia se encuentra disponible desde este momento por medio de la aplicación instalada en las tabletas de las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta matutina de la sesión anterior.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta matutina de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobada.

Continúe la Secretaría, por favor.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió de los Centros de Integración Juvenil, AC, copia de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026 con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios.

«Centros de Integración Juvenil, AC.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Atención: Maestro Mauricio Farah Gebara, secretario General de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión

Centros de Integración Juvenil, A.C., es una institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia, es un organismo de participación estatal mayoritaria, que desde septiembre de 1982 tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud y está sujeto a la normatividad que emita el gobierno federal para las entidades paraestatales.

Dando cumplimiento al artículo 14, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público el día 24 de diciembre del 2024, informo lo siguiente:

La Entidad, en coordinación con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios, llevaron a cabo la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026, el cual fue registrado el día 17 de octubre del año en curso ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por lo que se adjunta copia fotostática de la Solitud del Registro, Convenio celebrado y Acuerdo del Registro del Convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A*)

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025.— Licenciado Iván Rubén Rétiz Márquez (rúbrica), director Administrativo en Centros de Integración Juvenil, A.C.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese, por favor, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:
«Congreso de Chihuahua.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la **iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVIII/INICU/0009/2025 I.P.O.**, por medio de la cual el honorable Congreso del Estado de Chihuahua envía iniciativa con carácter de decreto, **a fin de reformar el artículo 3o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con el objetivo de promover y garantizar la inclusión de toda la población en materia de educación digital. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A*)

Asimismo, me permito informarle que el dictamen que da origen a dicha resolución se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/13824.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025.— Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (rúbrica), presidente del honorable Congreso del estado.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

MINUTAS

SE DECLARA EL 1o. DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL
DE LAS Y LOS ALFAREROS

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXVI-II-1P-05

**POR EL QUE SE DECLARA EL 1o. DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS
Y LOS ALFAREROS.**

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 1o. de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), presidenta; senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrñese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

**SE DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA
AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL TEATRO**

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el 9 de abril de cada año, como Día Nacional del Teatro**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-1P-04**

POR EL QUE SE DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL TEATRO.

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 9 de abril de cada año, como Día Nacional del Teatro

Transitorio

Único El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), presidenta; senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

rez (rúbrica), presidenta; senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

**LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90, numeral 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-1P-06**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el artículo 90, numeral 1, fracción III, y pasa a ser la fracción XXII; se recorren en su orden las fracciones actuales IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, y XXII, pasando a ser las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 90.

1. Las comisiones ordinarias serán las de:
 - I. Administración;
 - II. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
 - III. Biblioteca y Asuntos Editoriales;
 - IV. Comercio y Fomento Industrial;
 - V. Comunicaciones y Transportes;
 - VI. Defensa Nacional;
 - VII. Derechos Humanos;
 - VIII. Desarrollo Social;
 - IX. De la Ciudad de México;
 - X. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
 - XI. Energía;
 - XII. Estudios Legislativos;
 - XIII. Federalismo y Desarrollo Municipal;
 - XIV: Gobernación;
 - XV. Hacienda y Crédito Público;
 - XVI. Jurisdiccional;
 - XVII. Justicia;
 - XVIII. Marina;
 - XIX. Medalla Belisario Domínguez;
 - XX. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
 - XXI. Para la Igualdad de Género;
 - XXII. Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
 - XXIII. Puntos Constitucionales;

- XXIV. Reforma Agraria;
- XXV. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
- XXVI. Relaciones Exteriores;
- XXVII. Salud y Seguridad Social;
- XXVIII. Seguridad Pública;
- XXIX. Trabajo y Previsión Social;
- XXX: Turismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), presidenta; senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales. Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.— Doctor Arturo Garita Alonso, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LOS CUIDADOS Y EL APOYO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Compañeras, compañeros, el siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo a cargo de los grupos parlamentarios, quienes tendrán hasta tres minutos para su participación.

Iniciamos con el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por ello tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Mercado Castro. Adelante, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, presidenta. El día de hoy por la mañana la presidenta con la se-

cretaria de las Mujeres, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, han presentado un programa e incluso una inversión para establecer un sistema de cuidados, general, integral, en la Ciudad de México y progresivo a nivel federal.

Entonces, pues a nosotros nos toca a nosotras, a nosotros, nos toca legislar. Esa es la tarea que tiene este congreso para legislar una reforma constitucional sobre el derecho al cuidado, al autocuidado y la responsabilidad del Estado frente a estas tareas. Movimiento Ciudadano ha propuesto una reforma constitucional para reconocer este derecho al cuidado y la responsabilidad del Estado y también para legislar sobre un sistema nacional integral de cuidados.

Está ya esta propuesta, que incluso en todos los Congresos donde tenemos representación hemos presentado esta iniciativa y ya tenemos algunos estados en los que se ha logrado el consenso y las mayorías calificadas para legislar el derecho al cuidado, por supuesto, Jalisco, Aguascalientes, Tamaulipas y Morelos. Y en el Estado de México incluso nuestra propuesta avanzó y también presentó una propuesta para reconocer este derecho la gobernadora del Estado de México.

Todos debemos saber que tenemos derecho a ser cuidados cuando nuestra situación es vulnerable y que se da una responsabilidad de Estado, es decir, de la sociedad, en pleno, el sector privado, la comunidad, los hombres, las mujeres, las familias y las instituciones, las instituciones públicas.

El sector privado, por ejemplo, aumentando los permisos paternos, también los días para el autocuidado, estamos en el Mes de Lucha contra el Cáncer de Mama para las, para las... cáncer de mama, digamos, que avanza en las mujeres. Es imposible que podamos detener eso si no tenemos políticas auténticas de autocuidado, como lo que ya resolvimos en la Comisión de Trabajo, de un día al año para que los hombres puedan hacerse el examen de próstata, y las mujeres de mama. De eso hablamos cuando hablamos de autocuidado.

Y, por supuesto, los derechos de quienes cuidan, las trabajadoras del hogar, que supuestamente reciben un salario por trabajo doméstico, la gran mayoría de ellas, de ellas, hacen trabajos también de cuidado de niños, de cuidado de enfermos, de cuidados de personas con discapacidad sin mayores derechos.

Así es que hay un avance a nivel internacional sobre distintas disposiciones. Una de ellas es que si los cuidados es-

tán generando una economía, que los empleos que generen para el tema de cuidados y trabajo doméstico no sean empleos precarios, ésa es una resolución ya de la Organización Internacional del Trabajo.

Celebrar con estos posicionamientos el día de hoy, este con el día... este día internacional, es hacer un compromiso para resarcir la deuda histórica para quienes cuidan. La economía de los cuidados nos abre la puerta hacia un nuevo proyecto civilizatorio, el primero en donde se elimine la discriminación y en donde podamos decidir sobre nuestro tiempo, sobre todo las mujeres. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Paloma Domínguez Ugarte: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Paloma Domínguez Ugarte: Compañeras y compañeros legisladores, en el marco del Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, la bancada del Partido Revolucionario Institucional se suma al llamado global para reconocer que el cuidado es un derecho humano, no una carga ni una tarea invisible.

Las actividades de cuidado, ya sea cuidar, ser cuidado o el autocuidado, son esenciales para la vida, para la salud y para el bienestar de todas las personas. Sin embargo, históricamente estas labores han recaído de manera desproporcionada en las mujeres, quienes sostienen con su tiempo, su esfuerzo y muchas veces con su salud la base del funcionamiento social y económico del país.

Por eso, desde el PRI reafirmamos nuestro compromiso de reducir las desigualdades y promover el desarrollo social, impulsando una reforma al artículo 4o. constitucional para establecer el derecho al cuidado digno. Esta reforma propone que toda persona tenga el derecho a ser cuidada, a cuidar y a cuidarse a sí misma, bajo los principios de corresponsabilidad personal, familiar y social.

El objetivo es claro: hacer visible o invisible. Reconocer que el cuidado no es un asunto privado, sino una responsabilidad compartida entre el Estado, las familias, las comunidades y el sector productivo. Nuestra propuesta busca

que el Estado promueva la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, garantizando, además, la libertad de decidir si se asume o no la tarea de cuidar y el derecho de cada persona a disponer de su tiempo conforme a sus necesidades y proyectos de vida.

Para hacerlo realidad, proponemos la creación de un Sistema Nacional de Cuidados que articule políticas públicas, servicios y recursos en todas sus dimensiones: económica, social, política, cultural y biopsicosocial.

Un sistema con enfoque de derechos humanos, con accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad, y con prioridad para las personas que más lo necesitan, quienes viven con discapacidad, las niñas y niños, las personas mayores, quienes enfrentan enfermedades, la población en situación de pobreza y, por supuesto, las personas cuidadoras no remuneradas.

Esta reforma es una apuesta por un México más justo, más humano y más igualitario. Un México donde el cuidado deje de ser una carga y se convierta en un derecho garantizado por el Estado. Un México que reconozca que sin cuidados no hay vida, no hay desarrollo y no hay futuro.

Compañeras y compañeros, el PRI ha sido y seguirá siendo un partido comprometido con los derechos sociales y con la dignidad de las personas. Así como en su momento impulsamos el derecho a la educación, a la salud y a la vivienda, hoy nos toca dar un paso más, reconocer constitucionalmente el derecho al cuidado digno.

Invitamos a todas las fuerzas políticas a sumarse a esta causa común, porque el cuidado no tiene color ni ideología, y porque cuidar es construir comunidad, fortalecer familias y garantizar que nadie se quede atrás.

En el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo renovamos nuestro compromiso con las personas que cuidan y con quienes necesitan ser cuidados. Lo hacemos convencidos de que legislar para el cuidado es legislar por la vida. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Domínguez. Me informan que está solicitando el uso de la voz la diputada Guadalupe Morales. No. Bueno, es el turno de la diputada Ana Karina Rojo Pi-

mentel, del Partido del Trabajo, para hablar con motivo de esta efeméride, hasta por tres minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Compañeras y compañeros, hoy estamos en una efeméride muy sensible para nuestro país, y quiero hacer referencia a lo que la presidenta, en sus 100 puntos, en el apartado 55, propuso que iba a trabajar con el Sistema de Cuidados. Y ya lo está realizando, una es con la pensión para las mujeres de 60 a 64 años y que después podrán seguir a la pensión para adultos mayores de 65 en adelante.

También los Centros de Educación y Cuidado Infantil, CE-CI. También programas Salud Casa por Casa, la pensión como ya lo había mencionado. Y también se ha estado trabajando en el Plan de Desarrollo Nacional, que presentó la presidenta con este importante tema.

Recordemos que el tema de cuidados siempre se va más hacia las mujeres, y por eso la presidenta ha hecho estas transformaciones en nuestro país, porque lo dijo: "No llego sola, llegamos todas". Y de esa manera se está reflejando, con hechos, lo que la presidenta dijo en esta Cámara de Diputados y en el Zócalo de la Ciudad de México.

A un año de su gobierno ya están estos cinco puntos, que acabo de mencionar, trabajando con la presidenta. Y también haciendo una información en todos los gobiernos de nuestro país, en los estados, a ver quién de los gobernadores o gobernadoras han implementado un sistema de cuidados en nuestro país, y una de ellas, que tengo que recalcar, es en la Ciudad de México, la jefa de gobierno, Clara Brugada, en las Utopías de Iztapalapa, de donde vengo.

Ahí se implementó muy enfáticamente el tema de cuidados, poniendo lavanderías a un bajo costo, poniendo en las Utopías centros para cuidar a los niños mientras las mujeres van al spa, a nadar o hacen ejercicio físico. También ha implementado lugares como los Cendis en la Ciudad de México, para que los niños puedan tener un cuidado especial y que ellas puedan salir a trabajar.

No vamos a dejar de enfatizar que este gobierno sí es de la transformación y es lógico que se tenga que mandar una

iniciativa, una reforma constitucional que acompañaremos con la presidenta de la República, esta Cámara de Diputados, ya que está en sus 100 puntos, en el apartado 55.

No vamos a dejar de reconocer a las personas con discapacidad que también están dentro de los puntos de la presidenta y que ahora constitucionalmente tienen un derecho a la pensión. Y esto no se hubiera podido lograr con los gobiernos neoliberales, se logró con los gobiernos de la transformación, desde el expresidente Andrés Manuel López Obrador y hoy con la presidenta de la República. Aunque les duela, todos los temas los está trabajando este gobierno de la transformación. Si no fuera así, no tendríamos que haberles corregido la plana y en el 2018 haber arrasado con el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Y tenemos larga vida las y los diputados y los gobiernos de la transformación. Que vivan los diputados de la cuarta transformación. Que viva nuestra presidenta de la República. Y por eso decimos en el Partido del Trabajo: unidad nacional, todo el poder al pueblo. Gracias, compañeros por acompañarme. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Rojo. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del Partido Verde. Antes de eso, la diputada Guadalupe Morales. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Gracias, presidente. Pues quiero distraer la atención, sobre todo de todas mis compañeras...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Con qué objeto? ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Para hacer mención que estamos por concluir el mes de la sensibilización contra el cáncer de mama.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Son los últimos días que tenemos para sensibilizar de manera oficial y a propósito de ello, quiero agradecer al presidente de la Comisión de Salud por haber escuchado mis súplicas de poderle traer a nuestras compañeras de este Congreso, nuestras compañeras trabajadoras, quienes todo el día están aquí haciendo sus labores y a veces por pro-

pia voz de ellas, porque así me lo manifestaron, les es imposible ir a un centro de salud a hacerse su exploración.

Entonces, el diputado Pedro Zenteno se dio a la tarea de gestionar el que nos trajeron un mastógrafo aquí al Congreso y es por ello que le quiero agradecer. También, por supuesto, quiero pedirle de manera muy sensible, afectuosa y respetuosa, sobre todo, que abusando de su generosidad nos pueda conceder que estos mastógrafos los traigan de una forma periódica al Congreso y no solamente en octubre. Las mujeres necesitamos ser atendidas, tener esa accesibilidad y ser sobre todo revisadas todo el año.

Entonces, ver de qué manera la Junta de Coordinación Política nos puede autorizar para que esta gestión la haga el diputado Pedro Zenteno de manera periódica y, por cierto, agradecer a nuestra presidenta de la República que vamos a tener mil mastógrafos más para la atención de las mujeres. Tenía que ser una presidenta mujer la que llegara y pudiera atender este tema tan sensible, tan dañino que nos afecta a todas y es ella con esa mirada de mujer...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): ...quién lo ha hecho. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, diputada Trujillo.

La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, cada 29 de octubre el mundo conmemora el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para reconocer la importancia de las personas y de los sistemas que sostienen la vida cotidiana quienes cuidan, acompañan y hacen posible el bienestar de millones de seres humanos.

Hablar de cuidados es hablar de humanidad, es reconocer que todas y todos en algún momento de nuestras vidas necesitamos ser cuidados y también cuidar de otros. Sin embargo, durante mucho tiempo el cuidado ha sido visto co-

mo una responsabilidad privada y silenciosa, asumida casi siempre por las mujeres, sin reconocimiento económico ni social.

El valor económico de estos trabajos, muchas veces invisibles, comienza a reconocerse gracias a la lucha de los movimientos feministas. Hoy, sabemos que el cuidado contribuye directamente al producto interno bruto y que sin él la economía simplemente no podría sostenerse. La ONU estima que más de 2 mil 100 millones de personas en el mundo necesitan cuidados. Y que esta cifra aumentará a 2 mil 300 millones para 2030.

Por ello, en 2024 declaró oficialmente el 29 de octubre como una fecha para visibilizar la entrega del amor que miles de familiares y profesionales brindan cada día, recordando que ellos y ellas también necesitan ser cuidados.

De acuerdo con ONU Mujeres, las mujeres dedican en promedio tres veces más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado de cuidados. En México, según Inegi, más de 32 millones de personas realizan labores de cuidado y de ellas, casi 75 por ciento son mujeres. Este trabajo representa alrededor del 24 por ciento del PIB nacional, lo que demuestra que el cuidado sostiene no solo a las familias sino también a la economía.

El envejecimiento poblacional y las desigualdades de género nos obligan a replantear cómo organizamos y valoramos este trabajo. Si no lo hacemos, el déficit de servicios de cuidado podría convertirse en una crisis global, profundizando las brechas de bienestar.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha impulsado acciones concretas para atender esta deuda histórica, como la creación de un anexo presupuestario específico para 2026, la expansión de los centros de educación y cuidado infantil y el Programa Salud Casa por Casa, que brinda atención médica preventiva a adultos mayores y personas con discapacidad. Además, ha promovido la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, entre familias y Estado.

Construyamos un país donde cuidar no sea sinónimo de sacrificio, sino de responsabilidad compartida. Donde las personas cuidadoras cuenten con servicios, descanso, formación y seguridad social. Porque cuidar es un acto profundamente humano y una sociedad que cuida es una sociedad que avanza, crece y no deja a nadie atrás. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Trujillo. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jesús Antonio Nader, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah: Con su veña, diputado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah: Amigas y amigos diputados, hoy en vísperas del 29 de octubre el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 2023, nos reunimos aquí no solo como legisladores, sino como hijos, padres, madres, abuelos, testigos de la vida cotidiana que sustenta nuestra nación.

Este día nos invita a reconocer a quienes con manos invisibles protegen el tejido social de México, las personas cuidadoras y de apoyo. Los números no mienten, según datos de la ONU Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Inegi, en México el 75 por ciento del trabajo de cuidados no remunerados recae en las mujeres, que equivale a 18 horas semanales por persona frente a 8 horas únicamente de los hombres.

Las personas que dedican su vida a los cuidados, que reciben en promedio 4 mil 500 pesos mensuales y enfrentan una informalidad del 99 por ciento, sin acceso a seguridad social. Estos datos no son solamente meras cifras, son el pulso de una desigualdad estructural que hace más grande los problemas sociales y que afecta a cientos de familias mexicanas.

Hoy honramos su sacrificio con absoluta gratitud y un compromiso renovado, porque en cada abrazo del cuidador late el alma de los mexicanos. Reconocemos a cada madre o padre que ha sacrificado oportunidades para cuidar a cada persona que acompaña a un familiar con discapacidad, a cada trabajador y trabajadora que día tras día sostienen el bienestar de los demás. Desde el PAN afirmamos que ninguna persona debe de quedar atrás y ningún trabajo digno debe de quedar invisible.

Construir una sociedad de cuidado es para nosotros construir una sociedad de libertades reales, donde las mujeres tengan plena participación, donde los mayores vivan con

dignidad, donde la infancia crezca acompañada y segura, y donde el Estado esté presente, no para sustituir familias, sino para complementarlas con oportunidad y equidad.

Cuidar bien a un familiar y lograr un contexto de cuidado exitoso no es responsabilidad única del cuidador, sino de una multitud de actores y de diferentes factores. En muchas ocasiones sin el apoyo de las familias o de los amigos, estos servicios y apoyos públicos o privados, la carga de los cuidados es siempre demasiado pesada de soportar para la mayoría de los cuidadores y cuidadoras.

Les pido a todas y a todos, compañeros y compañeras legisladores, que, con motivo de este día, hagamos un compromiso común y transversal, impulsar en la agenda legislativa un paquete de propuestas que transformen el reconocimiento en acciones encaminadas a las políticas públicas, a la visibilidad en recursos.

No basta solamente con buenas intenciones, el cuidado no puede seguir siendo una promesa constitucional sin la ley reglamentaria. No puede depender de la voluntad política, del momento y de programas efímeros. Necesitamos una ley general que ofrezca certeza jurídica, presupuestal y operativa.

Por eso, desde el PAN, hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas. Dictaminemos ya las iniciativas presentadas y construyamos una ley con visión de Estado, y pongamos al centro a quienes cuidan y a quienes necesitan cuidado, porque cuidar es un acto de amor y de responsabilidad compartida. Y México merece un sistema de cuidado especial. Mu-chísimas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mónica Herrera Villavicencio, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio: Hoy me enorgullece hablar sobre un tema que debe ser importante para todas y todos, un derecho del que poco se habla y del que en algún momento todos tenemos que hacer ejercicio de ello. Hoy, en el marco del Día Internacional de los Cui-

dados y el Apoyo, rendimos homenaje a millones de mujeres que sostienen la vida y la sociedad desde lo invisible, el trabajo de cuidados, que no siempre se reconoce, pero que sostiene la economía, la salud y el bienestar de nuestras comunidades.

Con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsado por nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, nuestro país avanza hacia una república de bienestar, donde el principio rector es que nadie se quede atrás y que nadie se quede fuera.

Este proyecto reconoce que el tiempo de las mujeres es valioso y que el Estado tiene la obligación de redistribuir el trabajo de cuidados mediante infraestructura, servicios, corresponsabilidad social y presupuestos con perspectiva de género.

Furto de ello es el Anexo 31, Consolidación de una Sociedad de Cuidados. Su creación es una medida que busca hacer efectivo el derecho al cuidado y que, adicionalmente, contribuya a cerrar brechas de desigualdad, de ingresos sociales y de género. Identificado con las cinco R: reconocer, reducir, redistribuir, remunerar y representar las tareas de cuidados, que recaen de forma desproporcionada en las mujeres. Esto significa avanzar hacia un país más igualitario y más justo.

Los programas emblemáticos en materia de cuidados son: Salud Casa por Casa, la Atención de Adultas Mayores, la Atención de Mujeres Bienestar, la construcción y operación de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Beca Universal Rita Cetina, el Programa de Madres Trabajadoras y la Pensión de Personas con Discapacidad.

La doctora Claudia Sheinbaum ha propuesto en este proyecto de egresos 466 mil 674 millones 936 mil pesos, lo que equivale al 1.21 por ciento del producto interno bruto, administrado con criterios de equidad, territorial, prioridad para zonas rurales, y enfoque de género interseccional.

El Anexo 31 no es sólo un punto en el presupuesto, implica también romper con siglos de invisibilización. Significa inscribir el cuidado dentro del aparato estatal como un eje estructural del desarrollo nacional. La consolidación de una sociedad de cuidados no es un lujo ni es un privilegio, es un derecho de todas y todos. Es la forma en que el Estado le dice al pueblo que juntos construiremos un México donde cuidar sea un acto de justicia y de orgullo para todas y todos.

Termino, presidente. El trabajo de los cuidados mantiene el mundo en funcionamiento, desde que nos despertamos, y si lo sabré yo, hasta nos acostamos. Los cuidados dan forma a nuestras vidas, nuestras economías y nuestras comunidades. El trabajo de cuidados no sólo es cosa de mujeres, es una realidad y responsabilidad de todos. Todas las personas necesitamos de cuidados y debemos ser partícipes de ellos.

Por eso, reconozco desde esta tribuna a nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, a nuestra secretaria de Mujeres, Citlali Hernández Mora, y a todas y todos los legisladores por asumir el cuidado como una política de Estado, y asumir que la vida y el tiempo de mujeres también importa.

Quiero agradecer en especial a mis compañeras y compañeros legisladores, que se han vuelto también mis cuidadoras. También a mi coordinador, Ricardo Monreal, por permitirme hacer uso de la tribuna, a mi compañera Ana Miriam Burgos, por cederme el uso de la voz en su participación, y a mis cuidadoras de toda la vida. En especial a mi mamá, por permitirme el día de hoy estar aquí con ustedes, representar al pueblo del distrito 7 y a todas las personas que dependemos de los cuidados. Es cuanto. Vivan las cuidadoras. Viva la presidenta Claudia. Viva Morena.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Gracias. Hemos concluido con esta efeméride.

Pero la diputada Magdalena me ha solicitado la palabra. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Magdalena, por favor. En un momento la asisten.

La diputada María Magdalena Rosales Cruz (desde la curul): Muy buenas tardes. Compañeras y compañeros, para hechos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Adelante.

La diputada María Magdalena Rosales Cruz (desde la curul): En este Congreso, en esta Cámara de Diputados cada año se ha hecho un pronunciamiento contra el bloqueo a la República de Cuba, un bloqueo que ha sido dañino tremendamente para toda la población.

Las más de seis décadas de bloqueo terrorista impuesto por el imperio estadounidense a Cuba representa un monumental andamiaje unilateral de leyes y políticas coercitivas que ha sufrido el continente americano en su conjunto.

Dos horas de bloqueo económico comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba representa aproximadamente 1.4 millones de dólares que el gobierno yanqui destina para someter el terrible atentado en contra de un pueblo que se resiste heroicamente para alcanzar su autodeterminación. Reconocemos que desde 1959 Estados Unidos ha mantenido una guerra constante en tiempos que aparentemente son de paz, para someter al pueblo cubano.

La beligerancia contra toda forma de expresión para la vida cubana se ha desarrollado en el aspecto financiero y económico, y esto tiene una raíz estructural que suprime la autodeterminación y la soberanía de los pueblos.

Cuba, sin exigir las acciones... No debemos descartar las acciones armadas y terroristas de los Estados Unidos que se promueven. Son ampliamente utilizados instrumentos diplomáticos, jurídicos, acciones encubiertas de sabotaje económico y campañas de calumnias y difamación, así como cualquier medio, y obstaculizar por todas las vías.

Las acciones del bloqueo por parte de los Estados Unidos se han enfocado en limitar al máximo la capacidad de maniobra de la isla por mantener la vitalidad del país, provocando el mayor sufrimiento posible a la población. Estados Unidos, suprimió el derecho internacional de Cuba a acceder a crédito, debe recurrir a tortuosos caminos....

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Concluya, diputada.

La diputada María Magdalena Rosales Cruz (desde la curul): ...de intermediación para acceder al comercio internacional. Debe pagar precios de riesgo a sus proveedores y abonar más por todas las oportunidades que pueda dar el mundo a Cuba.

No es posible que, en estos tiempos, en el siglo XXI, una potencia quiera someter a una pequeña isla a una situación tan injusta para derrocar a un gobierno, mientras lástima a todo su pueblo. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Me informan que el diputado Jiménez, está solicitando el uso de la palabra. ¿Con qué objeto?

El diputado J. Jesús Jiménez (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Es sobre un despido injustificado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante. Un minuto, por favor, pidiéndole que se apegue al minuto.

El diputado J. Jesús Jiménez (desde la curul): Quiero hacer uso de la voz para pedir a la coordinación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social Bienestar, en la Ciudad de México, que se revise la situación de la doctora María Belén Benítez López, quien fue despedida injustificadamente. Esperamos que se atienda este asunto y que se reincorpore a su trabajo y sean respetados todos sus derechos laborales y sindicales. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Presento ante esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto, para reformar los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, a fin de transformar la figura de visitante trabajador fronterizo, en visitante persona trabajadora. Un cambio que no es solo de palabras, sino de visión, de justicia y de humanidad.

Hoy nuestro país vive un momento crucial. Ante el constante flujo migratorio, México debe responder con una política humanitaria ordenada y con visión de desarrollo. La migración no debe ni tiene que frenarse con muros. La solución son las oportunidades y eso es justamente lo que esta reforma busca, abrir puertas legales y seguras para que las personas migrantes puedan trabajar, integrarse y aportar al desarrollo nacional.

Actualmente, la Ley de Migración permite la figura de visitante trabajador fronterizo, pero la limita únicamente a personas de Guatemala y Belice, y restringe su trabajo a cuatro entidades federativas: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Esta limitación ya no responde a la realidad migratoria del país, hoy en nuestros campos, en los comercios, en las obras y en los servicios trabajan hombres y mujeres de Venezuela, Honduras, El Salvador, Ecuador, Colombia y otras naciones hermanas, lo hacen con esfuerzo, muchas veces sin documentos, sin seguridad, sin derecho y bajo condiciones vulnerables que ningún ser humano debería aceptar.

Por eso, este proyecto amplía el alcance legal de esta figura a todas aquellas nacionalidades con las que México mantiene vínculos diplomáticos y permite que las personas trabajadoras extranjeras puedan laborar en cualquier entidad federativa y donde exista demanda de empleo y no solamente en la frontera.

Así contribuimos a resolver dos desafíos nacionales, por un lado, la necesidad de cubrir vacantes en sectores estratégicos como es el caso agroindustrial, la construcción, la manufactura y los servicios y, por otro, la integración ordenada y productiva de las personas migrantes a nuestra economía.

El Instituto Mexicano para la Competitividad señala que el 75 por ciento de las empresas mexicanas enfrentan dificultades para cubrir vacantes y que estados del sur-sureste como Yucatán, Oaxaca, Veracruz y Guerrero registran índices de hasta 79 por ciento en escasez de mano de obra calificada.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY DE MIGRACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Iniciaremos ahora el siguiente punto del orden del día, que es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante de trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de visitante persona trabajadora. Adelante.

La diputada Rosa Irene Urbina Castañeda: Con su veña, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rosa Irene Urbina Castañeda: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México, subo a esta tribuna con la profunda convicción de que la política migratoria de nuestro país debe mirar de frente a la realidad humana que vivimos todos los días, especialmente en el sur de México, en la frontera, donde la esperanza se cruza con la necesidad y donde los sueños no tienen pasaporte.

En paralelo, la Organización Internacional para las Migraciones ha documentado un aumento de más del 130 por ciento de las entradas regulares de personas migrantes, los últimos años. Esto no es una crisis, es una oportunidad si la sabemos gestionar con inteligencia, empatía y visión de Estado.

La reforma que propongo no promueve la migración, la ordena; no abre fronteras indiscriminadamente, sino que crea una vía legal y segura para el trabajo digno, porque el progreso sin justicia es desigualdad y el desarrollo sin derechos no es desarrollo es explotación.

México ha firmado tratados internacionales que nos comprometen a proteger los derechos de las personas migrantes y ha sido promotor del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. No se trata de una ocurrencia, sino de una adecuación jurídica congruente con los compromisos internacionales y con nuestra Constitución, que en su artículo 1 garantiza la protección de los derechos humanos para todas las personas, sin distinción de nacionalidad.

La iniciativa también incorpora lenguaje incluyente y no sexista al sustituir el término trabajador por persona trabajadora, reconociendo la dignidad de las mujeres y hombres que contribuyen al desarrollo de este país, muchas veces desde el anonimato y la invisibilidad.

Compañeras y compañeros, en la Frontera Sur de México que orgullosamente represento se cruzan historias, no estadísticas. Detrás de cada migrante hay una familia, un sueño, una esperanza. Esta reforma es un acto de justicia, es reconocer que México es tierra de acogida, de trabajo y de dignidad...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Rosa Irene Urbina Castañeda: Concluyo, presidente. Que en el sur también existe y que desde ahí estamos construyendo también el segundo piso de la transformación humanista y solidaria que encabeza nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Hoy, invito a esta honorable asamblea mirar con empatía, con sentido de justicia y con visión de futuro, porque regular no es excluir, incluir no es debilitar, abrir oportunidades no es perder soberanía, es fortalecer nuestra identidad como nación solidaria, justa y fraterna. Porque en México tra-

bajar con dignidad no debe de ser un privilegio sino un derecho. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de “visitante persona trabajadora”, a cargo de la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rosa Irene Urbina Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de “visitante persona trabajadora”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La finalidad de esta iniciativa es reformar la Ley de Migración para modificar la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de “visitante persona trabajadora”.

Para tales efectos, se propone

Establecer que la condición de estancia de visitante persona trabajadora autoriza a permanecer en el territorio mexicano a las personas migrantes extranjeras que sean nacionales de aquellos países que, conforme al contexto de movilidad laboral internacional, disponga la secretaría.

Extender las entidades federativas entre las que la Secretaría puede determinar la autorización de permanencia de la persona trabajadora, a todas aquellas en las que exista mayor necesidad y demanda de trabajo, de conformidad con la situación del mercado laboral nacional.

Armonizar el resto de la Ley de Migración e incorporar el término “visitante persona trabajadora”, usando un lenguaje incluyente y no sexista.

Ante el retorno de Donald Trump a la Presidencia de Estados Unidos y sus amenazas de deportaciones masivas, México enfrenta el reto de fortalecer su política migratoria bajo un enfoque humanitario y de desarrollo económico. La presidenta Claudia Sheinbaum, ha enfatizado que la mejor manera de evitar que la gente emigre es garantizar bienestar y oportunidades en sus comunidades, destacando la necesidad de atender las causas estructurales de la migración, como la pobreza y la falta de empleo.

En este contexto, la presente iniciativa de reforma a la Ley de Migración busca fortalecer los mecanismos de vinculación laboral para la integración económica de personas migrantes en territorio nacional. La doctora Sheinbaum también ha subrayado la importancia de facilitar la contratación de personas migrantes en el sector privado, asegurando su acceso a empleos dignos y evitando situaciones de explotación: “Hay esquemas, por ejemplo, en donde empleadores mexicanos se acercan a los albergues en donde están migrantes a contratar, por si su decisión es quedarse en México”.

Asimismo, la reforma permitirá que las personas migrantes accedan a oportunidades laborales en sectores estratégicos del desarrollo nacional, particularmente en el sur-sureste del país, donde se están impulsando proyectos de gran escala que requieren una fuerza de trabajo amplia y diversa. La construcción del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con su red de parques industriales y su infraestructura multimodal, generará empleos en logística, transporte y manufactura. Del mismo modo, el Tren Maya, con su recorrido de 1,554 kilómetros y 21 estaciones, ofrecerá oportunidades en la construcción, operación ferroviaria y servicios turísticos. Estos proyectos no solo beneficiarán a las personas migrantes que buscan integrarse al mercado laboral mexicano, sino también a la población local, garantizando empleos formales y contribuyendo a la dinamización económica de la región.

Además, iniciativas como la Refinería Dos Bocas, que ya ha generado más de 34,000 empleos directos e indirectos, y el Aeropuerto de Tulum, que fortalecerá el sector turístico y aeropuerto del sureste, requieren una gran cantidad de personas trabajadoras con distintos niveles de especialización. La reforma migratoria facilitará el ingreso regular y la vinculación laboral de la población migrante, asegurando su contribución al desarrollo del país sin que enfrenten condiciones de vulnerabilidad o explotación. Como ha señalado la presidenta Sheinbaum, “es beneficioso para todas y para todos que haya una política humanitaria de aten-

ción a la movilidad humana”,¹ pues garantiza que el crecimiento económico se traduzca en bienestar para quienes habitan el territorio, sin importar su nacionalidad.

Para lograr una integración efectiva, es fundamental impulsar el ingreso regular como un paso esencial para que las personas migrantes accedan a trabajos formales, logren autonomía económica y contribuyan activamente al desarrollo nacional. Con estas medidas, México no sólo fortalecerá su política migratoria, sino que aprovechará al máximo el potencial de estos proyectos para impulsar la infraestructura y el crecimiento de manera incluyente y sostenible.

Antecedentes

En el marco de los retos que enfrenta el Estado mexicano en materia migratoria, resulta imprescindible analizar y actualizar el marco legal vigente para garantizar que responda adecuadamente a las condiciones cambiantes de la movilidad humana.

La Ley de Migración, expedida el 25 de mayo de 2011,² ha regulado la materia migratoria durante casi 14 años, periodo durante el cual, el contexto migratorio ha experimentado transformaciones significativas. Anteriormente, las cuestiones migratorias se regulaban junto con otras materias en la Ley General de Población, sin embargo, a partir de las reformas de 2011,³ la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (anteriormente la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria)⁴ pasaron a formar parte de la política migratoria del Estado mexicano.

Mientras la Ley General de Población se limita a regular asuntos de la población general del territorio mexicano, la migración interna y la emigración, la Ley de Migración puede enfocarse en los temas de movilidad internacional y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en las diversas categorías de personas con necesidad de protección internacional.

El Estado mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales que le acarrean obligaciones en materia de migración, reflejando su compromiso con la protección de los derechos humanos y la gestión ordenada de los flujos migratorios. Entre estos instrumentos se encuentran tratados de derechos humanos, como la Carta de las Naciones Unidas (1945), que establece los principios de igualdad y no discriminación, fundamentales para la protección de las

personas migrantes. Asimismo, México ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), que garantiza derechos como la libertad de circulación y la protección contra la expulsión arbitaria, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), que reconoce el derecho al trabajo, la salud, la educación y otros derechos esenciales para todos, incluyendo a las personas migrantes. Además, forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que también protege el derecho a circular libremente y prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), que obliga a combatir la discriminación racial, incluyendo la que afecta a las personas migrantes.

En el ámbito específico de la migración, México ha ratificado instrumentos clave como la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, que promueve la cooperación internacional para gestionar los flujos migratorios de manera ordenada y humana. También es parte de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros (1928), que establece normas para el trato equitativo a los extranjeros en los países de acogida. Uno de los tratados más relevantes es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), ratificada por México en 1999, la cual protege los derechos laborales, sociales y culturales de los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus migratorio. Además, México ha adoptado el Convenio Internacional del Trabajo número 19 (1925), que garantiza la igualdad de trato entre trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnizaciones por accidentes laborales, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y busca prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes.

En 2018, México fue uno de los principales promotores del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular,⁵ un acuerdo global no vinculante que busca mejorar la cooperación internacional en materia migratoria y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

A nivel bilateral, México ha establecido acuerdos con países como Canadá, Estados Unidos, Guatemala y España para facilitar la movilidad laboral⁶, la regularización del estatus migratorio y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Estos acuerdos reflejan el compromiso de México con una gestión mi-

gratoria basada en la cooperación internacional y el respeto a los derechos fundamentales.

En el decenio de 2000, México implantó programas temporales de regularización migratoria, con el objetivo de reducir los casos de personas en situación migratoria irregular dentro del territorio nacional. Estos esfuerzos reflejan una creciente conciencia sobre la necesidad de alinear la legislación interna con los compromisos internacionales adquiridos por el país y con la realidad de las experiencias de movilidad humana. Esta visión culminó en la promulgación de la Ley de Migración, que regula el ingreso, salida, residencia y estancia de personas extranjeras en México, bajo el principio de irrestricto respeto a los derechos humanos y, en particular, a la no criminalización de la migración irregular.

Anteriormente, el artículo 103 de la Ley General de Población consideraba la migración irregular como un delito, imponiendo penas de hasta dos años de prisión a las personas extranjeras que ingresaran al país de manera ilegal. Esta disposición entraba en contradicción con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos y migración.⁷ Por eso, el 21 de julio de 2008 se despenalizó la migración irregular, al eliminar las sanciones penales asociadas a ella.⁸

La Ley de Migración de 2011 consolidó este avance al consagrar el principio de no criminalización de la migración irregular en su artículo 2o, párrafo tercero, el cual establece: “En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada”. Este principio refleja el compromiso de México con la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, y subraya la importancia de abordar la migración desde lo que es, una experiencia humana.

Sobre la estancia de las personas extranjeras en el territorio nacional

El artículo 52 de la Ley de Migración establece 9 supuestos para la estancia de las personas extranjeras en el país:

- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas: autoriza a la persona extranjera para transitar o permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrum-

rido no mayor de 180 días, sin permiso para realizar actividades remuneradas en el país.

- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas: autoriza a la persona extranjera que cuente con una oferta, invitación o acuerdo para desempeñar actividades remuneradas en el país para permanecer en territorio nacional por un periodo ininterrumpido no mayor de 180 días.

- Visitante regional: autoriza a la persona extranjera que sea nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas, con derecho a entrar y salir cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

- Visitante trabajador fronterizo: autoriza a la persona extranjera que sea nacional de los países que comparten límites territoriales con la República Mexicana, para permanecer hasta por un año en determinadas entidades federativas, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración y con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo deseé.

- Visitante por razones humanitarias: autoriza la estancia a la persona extranjera que haya sido víctima, ofendido o testigo de algún delito cometido en territorio nacional; sea niña, niño o adolescente migrante; sea solicitante de alguna condición de protección internacional; o bien, cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria la internación o regularización de la persona extranjera en el país.

- Visitante con fines de adopción: autoriza a la persona extranjera vinculada con un proceso de adopción en el país, a permanecer en territorio nacional hasta que se dicte la resolución ejecutoria del proceso y se inscriba el acta de la niña, niño o adolescente adoptado en el registro civil, se expida su pasaporte, y se realicen todos los trámites necesarios para la salida del país.

- Residente temporal: autoriza a la persona extranjera para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración y con derecho a la preservación de la unidad familiar.

- Residente temporal estudiante: autoriza a la persona extranjera para permanecer en el territorio nacional por

el tiempo que dure su actividad académica, hasta la obtención del certificado correspondiente, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para realizar actividades remuneradas.

- Residente permanente: autoriza a la persona extranjera para permanecer en el territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país.

De acuerdo con las condiciones de estancia, las personas extranjeras pueden ingresar y permanecer en el territorio mexicano, ya sea con o sin permiso para realizar actividades remuneradas. Conforme a la legislación nacional actual, solamente existen cinco vías regulares para que las personas extranjeras puedan trabajar en México. Concentrándonos en el objeto de la presente iniciativa, uno de los elementos principales de la condición de visitante trabajador fronterizo es el permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el territorio mexicano.

Conforme a la redacción actual del artículo 52, la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo solamente puede otorgarse a las personas que sean nacionales de los países que comparten límites territoriales con la República Mexicana, los cuales serían los países de Estados Unidos, Guatemala y Belice. Las entidades federativas en las que las personas extranjeras con condición de estancia de visitante trabajador fronterizo son determinadas por la Secretaría de Gobernación, como la autoridad encargada de la aplicación de la Ley de Migración.

De acuerdo con los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios,⁹ emitidos por la Secretaría de Gobernación para la aplicación de la Ley de Migración, la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo se otorga exclusivamente a nacionales guatemaltecos y beliceños.¹⁰ Además, las personas que cuenten con ésta, tienen la posibilidad de obtener permiso para ingresar, transitar y trabajar únicamente en las siguientes entidades federativas del país: Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.¹¹

Integración laboral de personas migrantes latinoamericanas en México

En los lineamientos referidos, la Secretaría de Gobernación excluye a las personas nacionales de Estados Unidos de la posibilidad de adquirir la condición de visitante trabajador fronterizo. Pese a que Estados Unidos también comparte frontera con la República Mexicana, la condición de visitan-

te trabajador fronterizo se limita a las personas nacionales de Guatemala y Belice. La razón de ésta, es favorecer la integración en el mercado laboral de las personas provenientes de Guatemala y Belice. Esta diferenciación hecha por el gobierno mexicano atiende a los principios básicos de la cooperación internacional para el desarrollo, en que mientras para los países más desarrollados la cooperación es un instrumento de política exterior, para los países en vías de desarrollo se vuelve un instrumento esencial de apoyo.¹²

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano de 2011, Estados Unidos se encontraba en el ranking 12 de los países más desarrollados del mundo, mientras que México ocupaba el ranking 80, Belice el 96 y Guatemala el 133. De esta manera, la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo forma parte de una estrategia económica, social y cultural de cooperación internacional para el desarrollo, la cual, busca promover el crecimiento tanto de Guatemala y Belice como de México.¹²

México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de población migrante, sin embargo, en los últimos 20 años se ha posicionado como un destino cada vez más atractivo para la estancia y residencia de las personas extranjeras. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, de 2000 a 2020 se registró un aumento de 123 por ciento de la población inmigrante en México.¹³ Adicionalmente, en los últimos años la inmigración internacional hacia nuestro país ha crecido de manera exponencial, las estadísticas migratorias del 2023 señalan que de 2020 a 2023, hubo un aumento del 132 por ciento de entradas regulares de personas extranjeras al país.¹⁴ Con arreglo a los censos de población y vivienda, levantados por el Inegi, la mayoría de las personas migrantes internacionales en situación regular en el país es originaria de Estados Unidos: representan de 60 a 70 por ciento de los extranjeros en México.¹⁵

Las cifras anteriores representan el flujo migratorio regular en nuestro país, no obstante, las entradas irregulares a nuestro país también han aumentado continuamente en las últimas décadas. Según el Panorama de la migración en México (2018-2024)¹⁶ se ha registrado un aumento de la migración irregular de más del doble, donde 9 de cada 10 de las personas migrantes en situación irregular son originarias de Centroamérica, y en específico, de los países de Guatemala, Honduras y El Salvador.

En el primer trimestre de 2024, la situación migratoria irregular en nuestro país alcanzó un récord histórico con un registro de 360, 146 eventos. Del total de personas en situa-

ción irregular en el territorio mexicano, 1 de cada 4 son nacionales de Venezuela, y el 30 por ciento se divide proporcionalmente entre nacionales de Honduras, Guatemala y Ecuador.

En general, la población de personas migrantes en situación irregular en México se forma de nacionales de Venezuela (28.8 por ciento), Ecuador (10.0), Honduras (8.0), Guatemala (7.3), Colombia (6.4) y El Salvador (6.1 por ciento).¹⁷

En 2024, del total de 30 millones 900 mil personas extranjeras no residentes en México, 30 mil han sido trabajadores fronterizos. Esta cifra ha experimentado un crecimiento significativo: en 2022 había 8,539 trabajadores fronterizos, en 2023 aumentó a 18 mil 748, y en 2024 alcanzó 30 mil 249. Esto representa un incremento superior a 60 por ciento en el número de trabajadores fronterizos en los últimos años.¹⁸

No obstante, es necesario evaluar la efectividad y aplicación de la condición de visitante trabajador fronterizo. Pues, mientras esta opción casi no es utilizada por las personas nacionales de Belice,¹⁹ la ampliación de la condición de trabajador fronterizo a personas de otras nacionalidades podría impactar positivamente en la presión generada por los flujos migratorios más recientes, especialmente para las personas provenientes de Venezuela, Ecuador, Honduras, Guatemala, Colombia y El Salvador, quienes representan la mayoría del flujo migratorio irregular en México.

Por último, es relevante señalar que un incremento del 1 por ciento en la población migrante, independientemente de su situación migratoria, en países en vías de desarrollo como México, puede generar un crecimiento de hasta el 7 por ciento en el PIB.²⁰

Oportunidades de crecimiento en la región sur-sureste de la República

La región de la frontera sur de México enfrenta un desafío significativo con el empleo informal, que afecta a aproximadamente 60 por ciento de la población económicamente activa, lo que equivale a alrededor de 3 millones de personas. Este porcentaje supera la media nacional de 57 por ciento. La mayoría de las actividades informales abarcan la agricultura, donde se encuentra 45 por ciento de los trabajadores. Por ende, es crucial implementar políticas públicas que fomenten la formalización del empleo.²¹

De las personas trabajadoras fronterizas, 95.03 por ciento se integra en el sector agropecuario.²² Sin embargo, conforme a la disposición actual de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, las personas en condición de visitante trabajador fronterizo únicamente pueden trabajar en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

Desde 2016 se han implantado programas como Desarrollo Productivo del Sur Sureste, cuyo objetivo es impulsar unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas en el Sur-Sureste y zonas tropicales del país mediante proyectos agroalimentarios. Este programa se enfoca en apoyar actividades como la agricultura (producción en viveros tecnificados), la ganadería (cultivo de forrajes) y la acuicultura (producción para consumo humano). Además, promueve la reconversión e infraestructura productiva, el desarrollo tecnológico, la capacitación, la extensión rural y la certificación de productos.²³

La región sur-sureste está integrada por Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Sin embargo, programas como el mencionado también abarcan otros estados como Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Nayarit, Colima y Jalisco, especialmente en actividades estratégicas como el cultivo de coco y cacao.

Esta región destaca no solo por su riqueza en recursos naturales, diversidad de suelos y gran biodiversidad, sino también por condiciones favorables como: humedad ideal para diversos cultivos, acceso a los litorales del Pacífico y el Golfo de México, infraestructura hídrica, carretera, ferroviaria y portuaria, y conexión directa con mercados nacionales e internacionales, incluyendo Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, Europa y Asia.

Actualmente, se encuentran en construcción o planeados una serie de proyectos que tienen como objetivo detonar el desarrollo económico de la región:²⁴

- Tren Maya: infraestructura de transporte ferroviario de uso mixto (pasajeros y mercancía), el cual contará con un recorrido de 1,554 kilómetros que incluyen 21 estaciones y 17 paraderos, que constituirá un corredor que pasará por Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

- Refinería Dos Bocas: abarca 400 hectáreas en Paraíso, Tabasco, y tendrá una capacidad de producción de 340 mil barriles de crudo por día (Bazán; y otros, 2000), a un

año de construcción el proyecto ha generado 8 mil 19 empleos directos y 26 mil 23 indirectos.

- Aeropuerto de Tulum: fungirá como parte complementaria al Aeropuerto de Cancún, fortaleciendo el sistema aeroportuario de la región para impulsar el desarrollo económico y turístico.

- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec: integrará una Plataforma Logística e Industrial (parques industriales) que estará conectada a través de una infraestructura multimodal que incluye carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles. Ubicado en la franja territorial más estrecha del país –215 km en línea recta–, uniendo los puertos de Salina Cruz, Oaxaca, con Coatzacoalcos, Veracruz. Contará con 303 km de recorrido de costa a costa, con un tiempo estimado de 6 horas, podrá movilizar hasta 1.4 millones de contenedores al año y tendrá dos líneas adicionales que conectarán esta ruta con la estación de Palenque del Tren Maya y la línea K que conecta Ixtepec, Oaxaca con Ciudad Hidalgo, Chiapas.

Es urgente actualizar la legislación migratoria para adaptarla a las necesidades actuales del país. A nivel nacional, el 75 por ciento de las empresas reportan dificultades para cubrir vacantes y rotación de personal como los principales desafíos en materia laboral.²⁵ Por tanto, es necesario ampliar las entidades federativas donde las personas con condición de visitante puedan laborar. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, los Estados que integran la región Sur-Sureste del país, presentan altos índices de dificultad para cubrir vacantes: Yucatán (79 por ciento), Guerrero (75 por ciento), Oaxaca (77 por ciento) y Veracruz (70 por ciento).²⁶ Por tanto, esta medida no solo brindará más oportunidades de empleo formal en la región Sur-Sureste, sino que también ayudará a enfrentar de manera eficiente los desafíos laborales y migratorios en México.

Conclusiones

Las disposiciones actuales en cuanto a las condiciones de estancia en el territorio mexicano para personas extranjeras se han vuelto insuficientes para regular de forma eficiente y adecuada las realidades migratorias en el país. Particularmente, las vías regulares que permiten a las personas trabajar a cambio de una remuneración en el territorio mexicano, excluyen a muchas de las personas extranjeras en el ámbito de la migración irregular y el empleo informal.

Por lo que hace a la condición de visitante trabajador fronterizo, la redacción de la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Migración ya no corresponde con la realidad migratoria de la región al sur de nuestro país. Mientras las personas beliceñas no hacen uso de esta opción, se excluye de la situación regular y del trabajo formal a muchas personas trabajadoras provenientes de Venezuela, Ecuador, Honduras, Guatemala, Colombia y El Salvador, las cuales, representan la mayoría de la población en situación migratoria irregular del país. Por lo tanto, es necesario extender esta condición de estancia no sólo a los nacionales de los países que comparten límites territoriales con México, sino a todos aquellos países cuyos nacionales ya se encuentran de facto trabajando en el país y aportando a la economía y cultura mexicanas.

Por esta razón, ya no se trataría de un visitante trabajador fronterizo, sino de un visitante persona trabajadora, ampliando esta condición de estancia a las personas que sean nacionales de aquellos países con los que existe mayor interacción de movilidad laboral, por ejemplo, a personas provenientes de Venezuela, Ecuador, Honduras, Guatemala, Colombia y El Salvador.

Igualmente, las oportunidades laborales y la correspondiente necesidad de cooperación y trabajo en el país, especialmente en lo que hace a la región sur y sur-sureste, ya no se limita únicamente a las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco. Como parte de las actividades y proyectos próximos a realizarse en nuestra nación, es necesario que las personas trabajadoras extranjeras puedan acceder con autorización de estancia y permiso para realizar actividades remuneradas a todos aquellos estados en los que existe mayor demanda y urgencia de trabajo, por ejemplo, a los Estados de la región Sur-Sureste de Yucatán, Guerrero, Oaxaca y Veracruz.

Ejerciendo la facultad legislativa de este Honorable Congreso, se establecerá desde la Ley de Migración que la condición de estancia de visitante persona trabajadora se otorgará a personas que sean nacionales de los países con los que existe mayor interacción de movilidad laboral, autorizándoles para trabajar en las entidades federativas del país en las que haya mayor demanda de trabajo existente en el mercado laboral nacional. No obstante, se preserva la facultad reglamentaria y ejecutiva de la Secretaría de Gobernación para determinar los países específicos y las entidades federativas concretas en las que aplicará esta disposición.

Con base en lo expuesto, se formula la presente iniciativa, misma que se expone en los siguientes cuadros comparativos:

Ley de Migración	
Texto Vigente	Propuesta
Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:	Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:
I. Presentar en el filtro de revisión migratoria ante el Instituto, los documentos siguientes:	I. Presentar en el filtro de revisión migratoria ante el Instituto, los documentos siguientes:
(...)	(...)
(...)	(...)
c) Tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante trabajador fronterizo o visitante por razones humanitarias.	c) Tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante trabajador fronterizo persona trabajadora o visitante por razones humanitarias.
(...)	(...)
III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:	III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
(...)	(...)
b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo;	b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo persona trabajadora;
(...)	(...)
Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:	Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
IV. VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO. Autoriza al extranjero	IV. VISITANTE PERSONA TRABAJADORA. Autoriza a la persona extranjera que sea nacional de los países con los que existe mayor interacción de movilidad laboral y que disponga la Secretaría, para permanecer hasta por un año en las entidades federativas que, de conformidad con la demanda de trabajo existente en el mercado laboral nacional, determine la Secretaría. El visitante persona trabajadora contará con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseé.
(...)	(...)

En mérito de lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para ampliar los supuestos de países de origen y de entidades federativas de destino de la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana de la región y a las necesidades actuales del país, convirtiéndose en la condición de estancia de “visitante trabajador latinoamericano”

Único. Se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Ley de Migración

Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:

I. Presentar en el filtro de revisión migratoria ante el Instituto, los documentos siguientes:

(...)

(...)

c) Tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante persona trabajadora o visitante por razones humanitarias.

(...)

III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante persona trabajadora;

(...)

Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:

(...)

(...)

(...)

IV. Visitante persona trabajadora. Autoriza a la persona extranjera que sea nacional de los países con los que exista mayor interacción de movilidad laboral y que disponga la Secretaría, para permanecer hasta por un año en las entidades federativas que, de conformidad con la demanda de trabajo existente en el mercado laboral nacional, determine la Secretaría. El visitante trabajador fronterizo El visitante persona trabajadora contará con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseé.

(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de sesenta días naturales para adecuar los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que correspondan, a efecto de cumplir y armonizarlos con las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Tercero. Se derogan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a las del presente decreto.

Cuarto. Las personas migrantes que se encuentren en territorio nacional y que, derivado de la entrada en vigor del presente Decreto incurran en la condición de estancia de visitante persona trabajadora, podrán solicitar la regularización de su situación migratoria ante el Instituto Nacional de Migración, con fundamento en el primer párrafo del artículo 133 de la Ley de Migración.

Notas

1 Las declaraciones en torno a la política migratoria del Estado mexicano, fueron tomadas de la versión estenográfica de la conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 4 de octubre de 2024 en Palacio Nacional.

2 Mediante el decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.

3 La Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria también fue parte de una serie de reformas realizadas durante 2011, creada mediante el decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011.

4 La denominación de esta ley fue reformada mediante el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, así como la denominación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014.

5 De conformidad con el comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 13 de julio de 2018 y que puede consultarse en

<https://embamex.sre.gob.mx/vaticano/index.php/noticias/256-mexico-en-el-pacto-mundial-para-una-migracion-segura-ordenada-y-regular#:~:text=%C2%B7%20M%C3%A9xico%20apoy%C3%B3%20y%20freci%C3%B3%20impulsar,proteger%20efectivamente%20sus%20derechos%20humanos.&text=empoderamiento%20de%20las%20mujeres%20migrantes,migrantes%20y%20la%20regularizaci%C3%B3n%20de%20la%20propuesta,DE%20M%C3%89XICO%20SOBRE%20EL%20PMM>

6 A saber: el memorándum de entendimiento entre México y Canadá relativo al Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá (1995), el memorándum de entendimiento entre México y Estados Unidos respecto de la movilidad laboral y la protección de los participantes en programas de trabajadores temporales extranjeros (2023), el acuerdo de cooperación en materia laboral entre Guatemala y México (2018) y el memorándum de entendimiento entre México y España sobre cooperación y asistencia técnica en materia laboral (2017).

7 Tal como señaló la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México en su Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (2003), era necesario reformar la legislación migratoria mexicana para eliminar los

tipos penales que criminalizaban a las personas migrantes y armonizarla con los estándares internacionales. Tal pronunciamiento, puede consultarse en el siguiente enlace:

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/8diagnosticocompleto.pdf

8 Mediante la publicación del decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población.

9 Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2012.

10 Con fundamento en el artículo 75 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

11 Con fundamento en el artículo 76 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

12 El índice de desarrollo humano es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de determinar el nivel de progreso de los países. El índice de desarrollo humano se estima a través de tres variables: esperanza de vida, educación y PIB *per cápita*.

13 Esta información puede ser consultada en

<https://www.wilsoncenter.org/article/cambio-de-paradigma-en-las-politicas-migratorias-una-vision-hacia-la-integracion-de-las#:~:text=M%C3%A9xico%20que%20de%20acuerdo%20a%20la%20Organizaci%C3%B3n%20hoy%20es%20alta%20probable%20que%20los>

14 De conformidad con el Boletín anual de 2023 publicado por la Organización Internacional para las Migraciones, disponible en

<https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2024-03/estadisticas-migratorias-2023.pdf>

15 Se consultaron los censos y conteos realizados en 2000, 2010 y 2020 por el Inegi, disponibles en

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

16 Realizado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas,

https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

17 De conformidad con el Boletín de Estadísticas Migratorias para México publicado por la Organización Internacional para las Migraciones:

<https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdll1686/files/documents/2024-07/oim-boletin-estadisticas-migratorias-mexico-t12024.pdf>

18 Conforme a la Síntesis de Estadísticas Migratorias de 2024:

https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2024.pdf

19 En 3 años (2020-2022) sólo 6 personas beliceñas hicieron uso de la tarjeta de visitante trabajador fronterizo, mientras en 2024 únicamente 1 persona la solicitó, según lo señalado por los boletines de estadísticas migratorias correspondientes a 2022 y 2024.

20 Con arreglo a la información expuesta en el Protocolo de Atención para la Integración Laboral de Personas en Contexto de Movilidad en México:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/894154/24_02_14_Protocolo_de_atencion_a_PCM_SNE_vfinal.pdf

21 Ésta y más información relevante está disponible en el programa anual de actividades de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur.

22 De acuerdo con el Boletín de Estadísticas Migratorias de 2024:

http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2024/Boletin_2024.pdf

23 Este Programa puede consultarse en

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desarrollo-productivo-del-sur-sureste-campo-de-oportunidades>

24 Proyectos expuestos en el Resumen Ejecutivo del Programa de Ordenamiento Territorial de la Región Sur-Sureste:

https://www.gob.mx/cms/uploads/sedatu/_version_ejecutiva_del_Programa_de_Ordenamiento_Territorial_de_la_Region_Sur_Sureste.pdf

25 De conformidad con el Instituto Mexicano para la Competitividad:

<https://imco.org.mx/las-vacantes-no-cubiertas-en-el-mercado-laboral-de-mexico/>

26 Mientras que los estados con mayor dificultad para cubrir vacantes son Jalisco, Baja California, Quintana Roo, Nuevo León, Colima, Nayarit y Chihuahua, con porcentajes de más de 80:

<https://imco.org.mx/las-vacantes-no-cubiertas-en-el-mercado-laboral-de-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2025.— Diputada y diputado: Rosa Irene Urbina Castañeda, José Alejandro Aguilar López (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado José Mario Íñiguez Franco, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo, permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud y establecer el derecho humano a la seguridad social. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: Hoy presento, en esta tribuna, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y permanente de medicamentos, insumos, servicios de salud a cargo de las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Uno de los objetivos de esta iniciativa, es agregar un último párrafo al artículo 4o. constitucional, para establecer que toda persona tiene derecho a la seguridad social y que el Estado garantizará, estableciendo en la ley, el conjunto

de instituciones, medidas, derechos y obligaciones para alcanzar este objetivo.

Esta reforma se encuentra fundamentada por ser un derecho humano al ser reconocida la seguridad social en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A nivel mundial se considera que este derecho debe abarcar nueve ramas principales: atención a la salud, enfermedad, vejez, desempleo, accidentes laborales, prestaciones familiares, maternidad, discapacidad, sobrevivientes y huérfanos. Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce el derecho a la seguridad social como un derecho humano que debe garantizar el Estado a toda persona, independientemente de si tiene o no tiene trabajo.

Con la reforma del 2023 a la Ley General de la Salud se creó el sistema de protección de salud, conocido como el Seguro Popular, para cubrir a la población sin seguridad social y bajo mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Este seguro garantizaba el acceso sin desembolso de 294 intervenciones, incluidas en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud, y de los 66 servicios de alto costo y complejidad financiados mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por lo que realmente representaba la única garantía de atención para la población sin seguridad social.

En materia de medicamentos, las auditorías externas que se le aplicaban, revelaban el surtimiento mayor o un mayor del 90 por ciento bajo este sistema del Seguro Popular. Este sistema también garantizaba el acceso gratuito a quienes carecían de acceso a los recursos.

Y, ¿qué tenemos ahora? Por el desabasto de medicamentos cada vez más pacientes están interponiendo demandas, demandas, perdón, en el amparo contra las autoridades de salud. En 2022 se interpusieron mil 602 juicios de amparos por esta causa, el desabasto es la constante en la administración actual, durante este sexenio se han dejado de surtir cerca de 45 millones recetas médicas, los hospitales deteriorados y qué decir de los médicos y enfermeras que trabajan con lo mínimo y con lo que pueden.

En diciembre del 2023, el gobierno inauguró la Megafarmacia del Bienestar, sin lograr hasta la fecha, el efectivo surtimiento de recetas médicas. Por ello, también proponemos que el Estado deba garantizar el acceso efectivo, opor-

tuno, continuo y permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud.

Para ello, se establecerá un procedimiento que las personas reciban un boucher de salud para el surtimiento completo de su receta médica y/o para recibir la atención médica que les corresponda. Y si no, en su caso, se les dará el reembolso del gasto incurrido por cualquier tema de salud.

En mi región, en los Altos de Jalisco, hay familias que tienen que recorrer más de una hora para encontrar un medicamento básico, y eso cuando lo encuentran. Mientras tanto, el gobierno se da el lujo de desaparecer instituciones como el Seguro Popular y el crear ocurrencias como el Insabi o como el IMSS-Bienestar, que solo cambiaron el nombre, pero realmente no resolvieron nada.

Las malas decisiones en las políticas de salud del gobierno actual se reflejan en la drástica caída de las coberturas de vacunación, la falta de atención y medicamentos para nuestros niños con cáncer, pero, sobre todo, estas herramientas de decisión de este gobierno han faltado al ejercicio de salud para millones de mexicanos.

En mayo de 2023, con una reforma legal a la Ley General de Salud, se concreta transferir todas las responsabilidades del Insabi al IMSS-Bienestar, sin que a la fecha existan resultados probados de su eficacia y ahora pretenden que los hospitales regionales de cada estado también subsistan, con un presupuesto muy poco, les resuelvan ese problema.

Lo único que sí existe es opacidad y corrupción en los temas de salud y todavía tienen el descaro de decir que ahora sí la salud es un derecho, que estamos como Dinamarca. Pues sí, compañeras y compañeros, la salud es un derecho, pero lo han convertido en una lotería, porque si te toca medicina qué bueno y sino, pues te aguantas.

Desde el PAN lo decimos con toda claridad, la salud no puede ser rehén del centralismo ni de la incompetencia. Por el derecho a la salud, por la dignidad de nuestras familias y por el bienestar de nuestros ciudadanos mexicanos. Es cuanto, presidente. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Julio Scherer Pareyón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad. Adelante, diputado.

El diputado Julio Javier Scherer Pareyón: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, México vive un momento en el que la seguridad debe entenderse en todas sus dimensiones. Ya no basta con enfrentar los delitos tradicionales, hoy la violencia también se manifiesta a través de un teléfono, una red social o una aplicación. Y cuando ese daño se dirige contra niñas, niños y adolescentes el Estado tiene la obligación constitucional jurídica y moral de actuar con firmeza.

Esta iniciativa tiene un propósito claro, cerrar la puerta a los criminales que se aprovechan del anonimato digital para acosar, manipular, extorsionar y violentar a menores de edad. Los tiempos cambiaron. Las leyes deben cambiar con la misma velocidad, porque las leyes que no se actualizan se convierten en complicidad.

Nuestro marco jurídico ha avanzado, pero sigue dejando espacios vacíos que hoy están llenos de impunidad. En México ya existen sanciones por acoso y pro difusión de material sexual con menores, pero la realidad va más rápido que la norma.

Hoy los agresores utilizan perfiles falsos, esconder identidades en plataformas digitales, manipular imágenes con inteligencia artificial y producir contenido pornográfico inexistente en la vida real. No hay contacto físico, pero sí hay daño. No hay presencia del agresor, pero sí hay delito. Y ese vacío es justo el que vamos a corregir.

Esta propuesta fortalece la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Protección de Datos Personales y la Ley en Materia de Telecomunicaciones.

Se obliga a las plataformas, a los sistemas operativos, a las tiendas de aplicaciones y a los desarrolladores digitales a cumplir con obligaciones específicas para proteger a los menores. No más buena voluntad. No más acuerdos voluntarios. No más recomendaciones que nadie esté obligado a cumplir. Ahora serán obligaciones legales.

Se establecen controles parentales obligatorios y gratuitos en todos los dispositivos que tengan acceso a internet, todos los teléfonos, tabletas, consolas, computadoras y televisores inteligentes. Los fabricantes y distribuidores deberán garantizarlo y las escuelas deberán tener un entorno digital seguro. No habrá margen para permitir el acceso a contenido dañino desde equipos escolares públicos o privados.

La ley también obliga a las tiendas de aplicaciones y sistemas operativos a verificar la edad de los usuarios y a requerir el consentimiento de padres o tutores para que un menor descargue aplicaciones. No pueden lucrar con la información de los usuarios, no pueden utilizarla para favorecer a unos desarrolladores sobre otros y no pueden utilizarlas para fines comerciales. La seguridad de los menores no será negocio de nadie.

En materia penal damos un paso decisivo, se crea una nueva figura jurídica, incorporada al artículo 202 del Código Penal Federal, que sanciona la creación, difusión, reproducción o almacenamiento de pornografía infantil generada mediante inteligencia artificial u otras tecnologías digitales. Se trata de una nueva modalidad de delito de pornografía infantil que no existía de manera explícita en la ley mexicana. No puede haber duda, la utilización de la imagen de un menor, real o simulada, para producir contenido sexual es violencia. Y quien la cometiera enfrentará prisión y sanciones económicas.

También se castiga a los adultos que, haciéndose pasar por menores, intentan contactar a niñas o niños con fines de abuso o explotación sexual. El disfraz digital se acabó. Donde hay vacío habrá Estado de derecho. Esto no es censura, esto no elimina libertades, esto no vulnera el derecho a la información. Esta iniciativa protege la dignidad humana, el desarrollo integral de la niñez y el interés superior

que manda nuestra Constitución. Quien quiera reducir el debate a un falso discurso de restricción tecnológica está ignorando el daño que sufren miles de menores por falta de reglas claras.

Esta reforma también acompaña la Estrategia Nacional de Seguridad de la presidenta Claudia Sheinbaum. Una estrategia que no se limita al uso de la fuerza, sino que atiende causas, construye prevención y protege a quienes históricamente han sido el objetivo más fácil de la criminalidad, los más indefensos. La paz duradera no se construye sólo desde las calles, también se construye cerrando los espacios digitales, donde operan redes criminales que dañan a niñas y niños.

México no puede permitir que la tecnología siga siendo una herramienta para el delito, no puede permitir que la justicia llegue tarde y no puede permitir que la ley siga siendo más lenta que los agresores. Por eso, esta iniciativa coloca obligaciones precisas, sanciones estrictas, responsabilidad jurídica para plataformas y desarrolladores, y cárcel para quienes produzcan difundan o almacenen pornografía infantil, incluso utilizando inteligencia artificial.

Esta iniciativa no se construyó en el vacío, quiero dejarlo claro. He sostenido reuniones y mesas de trabajo con las diferentes plataformas, con expertos en seguridad digital y con quienes tienen la capacidad tecnológica para cerrar estos riesgos desde el diseño de sus sistemas.

La propuesta se ha enriquecido con su visión, con su experiencia y con la convicción de proteger a las niñas y los niños. No es un tema político, es un deber común. Si las empresas, la sociedad civil y el Estado pueden ponerse de acuerdo para construir soluciones, entonces también este Congreso debe hacerlo.

Frente a la niñez no hay colores, no hay bandos y no hay pretextos. Les pido unidad, porque la protección de los menores exige responsabilidad colectiva.

Hoy venimos al pleno a asumir este compromiso con seriedad. Defender a la niñez no es solo un discurso, es legislar con la misma fuerza con la que los indagan estos delitos. Es cerrar cada resquicio legal, cada vacío, cada fisura donde hoy se esconde el abuso.

Estoy convencido de que esta reforma será un punto de inflexión. No vamos a permitir que México sea refugio digital de criminales. No vamos a permitir que ninguna plata-

forma opere sin responsabilidad y no vamos a permitir que los delitos contra la niñez sigan creciendo, mientras el Estado mira hacia otro lado.

A partir de hoy quien dañe a una niña o a un niño en el mundo digital enfrentará la ley con toda su fuerza. Así se construye un país más justo, así se defiende la paz duradera, así se honra el mandato constitucional de proteger a la infancia. La ley tiene que estar del lado correcto de la historia, del lado de los más vulnerables. Muchas gracias. es cuanto. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas del Derecho a la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión.

Me permito preguntarle si acepta que el de la voz suscriba su iniciativa también.

El diputado Julio Javier Scherer Pareyón: Por favor.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Y el diputado Gibrán me ha solicitado la palabra, entiendo que para el mismo objeto. Adelante, diputado Gibrán. Sólo a la curul del diputado Gibrán.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Es para lo mismo, presidente, para felicitar al diputado Julio, para suscribir su iniciativa, si es que él me lo permite, y para pedirles a los diputados de los diferentes grupos parlamentarios que se sumen. Creo que, si en algo debemos tener unidad, es alrededor de las infancias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Autoriza que los diputados que lo deseen puedan pasar a suscribirla.

El diputado Julio Javier Scherer Pareyón: Todos los que lo deseen. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Cualquier diputado o diputada que desee suscribir la iniciativa podrá hacerlo aquí en la Secretaría.

Esta Presidencia saluda a alumnos y alumnas de la Universidad Anáhuac Norte, de la carrera de Administración Pública y Gobierno, que vienen acompañados por la directora María Fernanda Mendizábal. Sean bienvenidos y bienvenidas. Gracias, diputado Scherer.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios.

La diputada Paloma Domínguez Ugarte: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Paloma Domínguez Ugarte: Compañeras y compañeros, hoy someto a consideración de esta soberanía dos iniciativas que parten de una misma convicción, legislar para reconocer el valor que los animales de compañía tienen en nuestro bienestar físico, emocional y social.

La primera de ellas propone reformar el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el objetivo de que los gastos veterinarios sean deducibles de impuestos. En México 7 de cada 10 hogares tienen al menos una mascota.

Para millones de familias los animales de compañía no son un lujo, sino parte de su hogar, fuente de afecto, apoyo emocional y hasta de salud. La ciencia lo demuestra, convivir con un animal reduce el estrés, mejora la salud cardiovascular y disminuye la depresión, pero cuidar de ellos también implica un esfuerzo económico importante.

Hoy una familia mexicana puede gastar hasta 24 mil pesos al año en atención médica, vacunas, desparasitaciones o medicamentos. Sin embargo, esos gastos no se reconocen dentro de las deducciones personales de la ley, como sí ocurre con otros rubros de bienestar humano.

Esta reforma busca corregir esa inequidad fiscal y reconocer legalmente la responsabilidad de quienes cuidan con

cariño y compromiso a sus animales. Además, incentiva la atención veterinaria formal y preventiva, fortaleciendo la salud pública y reduciendo riesgos de enfermedades. También promueve la formalización del sector veterinario, fomenta la emisión de comprobantes fiscales, genera actividad económica en clínicas, farmacias y comercios locales.

Países como España, Italia y Estados Unidos, ya aplican deducciones o beneficios fiscales similares, porque han entendido que cuidar de los animales es también cuidar de las personas. México no puede quedarse atrás. Incorporar esta medida es un acto de justicia fiscal y de responsabilidad social, con beneficios concretos para la economía familiar, el bienestar animal y la salud pública.

En la misma línea, la segunda iniciativa tiene por objetivo garantizar el derecho de las personas con cualquier tipo de discapacidad, ya sea física o mental, a vivir con sus animales de apoyo emocional, especialmente cuando habiten en viviendas arrendadas.

La propuesta adiciona una fracción II Bis al artículo 20. y un artículo 18 Bis de la ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reconociendo el derecho de quienes, por prescripción médica, requieren de un animal de acompañamiento para su estabilidad emocional o física.

Este cambio evitará actos de discriminación en contratos de arrendamiento, donde aún se niega a personas con discapacidad la posibilidad de tener un animal de apoyo, vulnerando su derecho a una vivienda adecuada. Sabemos que los animales de apoyo emocional contribuyen a aliviar la ansiedad, mejorar la autoestima, regular el sueño y fortalecer el bienestar mental. No se trata solo de una mascota, para muchas personas con discapacidad su presencia es una extensión vital de su entorno terapéutico.

Es importante señalar que esta iniciativa se enmarca en un conjunto de medidas que ha adoptado el Estado mexicano para fortalecer el marco jurídico que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Así como la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó su primera audiencia pública para escuchar a las personas con discapacidad, se estima relevante realizar diversas modificaciones en la legislación con el objeto de favorecer a dichas personas. Incluso, se estima conveniente que el texto sometido a consideración sea objeto de una consulta pública que cumpla con los estándares fijados por dicho tribunal para escuchar a las personas a cuyos dere-

chos trasciende, pues seguramente serán ellas quienes podrán aportar mayores elementos para lograr un producto legislativo que responda fielmente a la debida protección de sus derechos.

Finalmente, esta iniciativa es una propuesta inicial que busca incrementar la eficacia de los derechos de las personas con discapacidad, por lo cual su finalidad esencial es llamar a la reflexión sobre la conveniencia de regular un aspecto que, por su trascendencia a los derechos humanos, se estima conveniente que sea enriquecido con las propuestas derivadas de una consulta a las personas antes referidas.

Con esta reforma, México reafirma los principios de igualdad, accesibilidad y no discriminación establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando ajustes razonables en favor de quienes más lo necesitan.

Porque legislar sobre el cuidado animal es también proteger la salud, la economía y la estabilidad emocional de las familias mexicanas. Y porque garantizar que una persona con discapacidad física o mental pueda vivir con su animal de apoyo es una extensión del derecho a la vivienda, a la salud y a la inclusión plena. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios, a cargo de la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Paloma Domínguez Ugarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Impacto de los animales de compañía en la salud y el bienestar

Nada se compara con la alegría de volver a casa y encontrar un compañero leal. El amor incondicional de una mascota trasciende el simple papel de compañía: la evidencia

científica demuestra que los animales de compañía son capaces de disminuir el estrés, mejorar la salud cardiovascular y favorecer el desarrollo emocional y social de niñas y niños. En México, se estima que siete de cada diez hogares cuentan con al menos una mascota, lo que refleja la relevancia de este vínculo en la vida cotidiana de millones de familias (Inegi, 2021).

Las mascotas desempeñan un papel fundamental a lo largo de todo el ciclo de vida humano. En la infancia, promueven valores como la responsabilidad, la empatía y el cuidado hacia otros seres vivos, además de fomentar la confianza y la amistad. En la adultez, representan un apoyo emocional indispensable, especialmente para quienes viven solos, al tiempo que facilitan la interacción social, como ocurre al pasear a un perro. En la vejez, constituyen una fuente de motivación y afecto, ayudando a combatir el aislamiento y la soledad.

Asimismo, cumplen funciones de apoyo especializado. Los perros guía y de asistencia permiten que personas con discapacidad visual, auditiva o motriz tengan mayor autonomía y seguridad. En distintos países, los animales de apoyo emocional se utilizan cada vez más como parte de programas de rehabilitación y acompañamiento psicológico, reconocidos incluso en entornos hospitalarios y residencias de adultos mayores.

Beneficios documentados para la salud física y mental:

• Reducción del estrés y la ansiedad

Interactuar con un animal de compañía —acariciarlo, jugar o simplemente estar en su presencia— produce cambios fisiológicos medibles. Se ha demostrado que este contacto reduce los niveles de cortisol (hormona asociada al estrés) y aumenta la liberación de oxitocina, vinculada a la calma, la confianza y el apego (Beetz et al., 2012). Estos efectos contribuyen a que las personas experimenten una sensación de bienestar inmediato, además de reducir los síntomas de ansiedad generalizada y mejorar el estado de ánimo.

• Prevención y recuperación cardiovascular

Los estudios de la American Heart Association (2013) concluyen que las personas que poseen mascotas, especialmente perros, tienen menores niveles de colesterol y triglicéridos, factores de riesgo clave para enfermedades cardíacas. Además, en pacientes que ya han sufrido un infarto, la tenencia de mascotas se asocia con una mayor pro-

babilidad de recuperación y una reducción en la mortalidad. Esto se debe tanto a la mejora en la salud emocional como a los estímulos físicos que implican actividades cotidianas como caminar al perro.

• Mejora de la presión arterial y la salud metabólica

Diversas investigaciones han encontrado que la convivencia con mascotas está asociada con niveles más bajos de presión arterial, así como con una frecuencia cardíaca más estable (Allen et al., 2002). Esta relación positiva se observa incluso en situaciones de tensión emocional, donde los dueños de mascotas muestran respuestas fisiológicas más moderadas que aquellos que no conviven con animales.

• Prevención de alergias y asma en la infancia

La exposición temprana a mascotas, especialmente durante el primer año de vida, se ha relacionado con un sistema inmunológico más fuerte. Un estudio sueco con más de 650,000 niños encontró que la convivencia con perros reduce en un 13% el riesgo de desarrollar asma en etapas posteriores de la infancia. Esta evidencia refuerza la idea de que los animales no solo acompañan, sino que tienen un papel preventivo en la salud de las nuevas generaciones.

• Beneficios en el tratamiento de la depresión y otros trastornos de salud mental

Las mascotas ayudan a reducir sentimientos de soledad y aislamiento, lo cual resulta fundamental en personas con depresión, adultos mayores y pacientes en hospitales. Programas de terapia asistida con animales han demostrado que la visita de perros o gatos mejora la comunicación, la motivación y la disposición de los pacientes hacia su tratamiento. Estos efectos son tan significativos que más de la mitad de las residencias de ancianos y hospitales en Estados Unidos integran ya animales en actividades terapéuticas.

• Fomento de la actividad física y estilos de vida saludables

Los dueños de perros caminan en promedio 20 a 30 minutos más al día que quienes no los tienen, lo que equivale a un aumento considerable en su nivel de actividad física semanal. Esta práctica contribuye a reducir el riesgo de obesidad, diabetes tipo 2 y enfermedades asociadas al sedentarismo. Además, caminar al perro genera interacción social, fortaleciendo redes comunitarias y reduciendo el aislamiento.

En suma, los beneficios físicos, emocionales y sociales de la convivencia con animales de compañía son múltiples y han sido respaldados por la evidencia científica internacional. Estos hallazgos demuestran que las mascotas no sólo representan un vínculo afectivo, sino que también constituyen un factor de salud pública que contribuye a reducir el estrés, prevenir enfermedades cardiovasculares, fomentar estilos de vida activos y fortalecer la salud mental de las personas. Bajo esta perspectiva, es claro que fomentar la tenencia responsable y el cuidado adecuado de las mascotas no debe considerarse únicamente un asunto privado, sino un asunto de interés social.

En este sentido, resulta pertinente analizar también los beneficios económicos y financieros que implicaría apoyar a las familias mexicanas en el cuidado de sus animales de compañía. Una de las medidas más efectivas sería permitir la deducción fiscal de los gastos veterinarios, ya que ello no sólo aliviaría la carga económica de los hogares, sino que también incentivaría la atención médica preventiva y el bienestar de los animales, generando impactos positivos en la economía familiar y en la salud pública en general.

Beneficios fiscales y sociales de deducir gastos veterinarios

La atención veterinaria y los cuidados médicos para los animales de compañía representan un gasto considerable en la economía de los hogares mexicanos. De acuerdo con estimaciones de la industria de cuidado animal, el gasto promedio anual en servicios de salud, medicamentos y alimentación para una mascota puede llegar a los 24,000 pesos. Para muchas familias, este monto constituye un desafío económico que limita el acceso de sus mascotas a cuidados adecuados.

La posibilidad de deducir los gastos veterinarios tiene un impacto directo en la economía de las familias mexicanas y al mismo tiempo representa una estrategia de política pública que contribuye a fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía.

En primer lugar, constituye un apoyo financiero tangible para los hogares. Actualmente, los gastos veterinarios no forman parte de las deducciones personales permitidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo cual deja fuera a millones de familias que, de manera constante, destinan recursos al cuidado médico de sus mascotas. Incorporar esta deducción significaría reconocer jurídicamente el esfuerzo económico que realizan los hogares para garantizar el

bienestar de sus animales y, al mismo tiempo, les brindaría un incentivo fiscal que aliviaría la carga tributaria.

En segundo lugar, permitir esta deducción generaría incentivos para acudir con mayor frecuencia a servicios veterinarios formales. Hoy en día, muchas familias recurren a tratamientos caseros, atención informal o posponen la atención médica por razones económicas. Este aspecto cobra relevancia también en materia de salud pública, ya que previene la propagación de enfermedades zoonóticas que representan un riesgo directo para la población, y al mismo tiempo disminuye costos para el sistema de salud (Organización Mundial de la Salud, 2020). Al establecer un beneficio fiscal, se fomenta que las y los ciudadanos acudan con profesionales de la salud veterinaria certificados, lo cual no sólo garantiza mejores condiciones para los animales, sino que fortalece al sector económico que presta estos servicios, contribuyendo a la formalización y profesionalización del mismo.

En tercer lugar, se trata de una medida que impacta de manera positiva en la economía local. El sector de productos y servicios para animales de compañía en México representa una industria en expansión. Según Strategy Helix Group (2025), el mercado de cuidado animal en nuestro país alcanzará los 2.3 mil millones de dólares y un 7.5 por ciento CAGR¹ en 2030. La deducción de gastos veterinarios incentivaría el consumo en este sector, impulsando la economía interna y generando empleos directos e indirectos en clínicas, farmacias veterinarias, distribuidores de medicamentos y servicios relacionados.

En cuarto lugar, la medida tiene una dimensión de justicia social y fiscal. Al reconocer el gasto veterinario dentro de las deducciones personales, se equipara al mismo nivel de relevancia que otros rubros ya contemplados, como gastos médicos, hospitalarios o de educación. Este reconocimiento envía un mensaje claro: el cuidado de los animales de compañía no es un lujo, sino una necesidad que repercute en el bienestar de la sociedad y que merece el respaldo del Estado a través de mecanismos fiscales.

Finalmente, la deducción de gastos veterinarios es también una herramienta para combatir el abandono animal, una problemática que afecta directamente la seguridad, la salud y la convivencia social. Al brindar un alivio económico a las familias, se reduce uno de los factores principales del abandono: la incapacidad de costear los cuidados médicos de las mascotas. Con ello, se contribuiría a dismi-

nuir la población de animales en situación de calle, que hoy asciende a más de 29 millones en México (UNAM Global, 2024).

En conclusión, la deducción de gastos veterinarios no sólo tiene un efecto positivo en las finanzas familiares, sino que también fortalece la economía nacional, fomenta la formalización del sector veterinario, impulsa la tenencia responsable y contribuye a la reducción del abandono animal. Se trata de una medida de alto impacto social y bajo costo fiscal relativo, que alinea la política tributaria con una visión integral de bienestar y desarrollo comunitario.

Experiencias internacionales en la deducción de gastos veterinarios

El reconocimiento fiscal de los gastos veterinarios es una práctica que ya se aplica en distintos países y regiones del mundo, lo que evidencia que no sólo es viable desde el punto de vista técnico, sino que también constituye una política pública eficaz para incentivar la tenencia responsable y reducir la carga económica de las familias.

España

La Ley de Bienestar Animal, aprobada en 2023, consolidó un marco legal orientado a proteger a los animales de compañía y mejorar su bienestar. Entre sus innovaciones destaca la posibilidad de desgravar en la declaración de la renta ciertos gastos veterinarios relacionados con el cuidado de perros y gatos debidamente registrados. Esta deducción, que ha sido implementada en varias comunidades autónomas, constituye un apoyo económico directo a los propietarios y fomenta al mismo tiempo el registro oficial de las mascotas.

Los requisitos para acceder a este beneficio incluyen contar con la documentación en regla y el chip identificativo obligatorio, lo cual contribuye a la formalidad y facilita el control poblacional de animales. Los gastos deducibles abarcan revisiones periódicas, vacunaciones y tratamientos médicos necesarios para garantizar la salud del animal. Dependiendo de la comunidad autónoma, el porcentaje de deducción puede oscilar entre el 15% y el 25% del gasto total (Historia Veterinaria, 2023). Aunque no todas las regiones han adoptado aún esta medida, la ley abre la puerta a que se generalice en todo el país, marcando un avance significativo en la política de bienestar animal.

Estados Unidos

Si bien el sistema fiscal estadounidense no contempla una deducción generalizada de los gastos de mascotas (Empower, 2024; AARP, 2018), el Internal Revenue Service (IRS) reconoce su deducibilidad en casos específicos. Entre los más relevantes destacan:

- **Animales de servicio:** los gastos de compra, adiestramiento y mantenimiento de animales de servicio —como perros guía para personas con discapacidad visual o auditiva— pueden incluirse como deducciones médicas dentro de los gastos extraordinarios de salud.
- **Hogares temporales y voluntariado:** quienes colaboran con refugios reconocidos bajo la figura 501(c)(3) pueden deducir gastos de alimentos, suministros, cuidados veterinarios y hasta el kilometraje en traslados.
- **Animales con fines comerciales:** en los casos en que un animal genera ingresos (actuaciones en cine, publicidad, redes sociales) o cumple una función de seguridad (perros guardianes), los gastos relacionados se consideran deducibles como costos de negocio.
- **Donaciones y traslados:** las aportaciones económicas a refugios y el traslado de mascotas a un nuevo hogar bajo normas del IRS también son deducibles.

Estos supuestos reflejan un modelo más limitado y condicionado que el europeo, pero demuestran que la política fiscal estadounidense reconoce el valor económico y social de los animales cuando cumplen funciones específicas.

Italia

Italia constituye un caso interesante dentro de la Unión Europea. Aunque los servicios veterinarios están gravados con el IVA general del 22%, la legislación italiana permite a los contribuyentes deducir en su declaración de renta (IR-PEF) el 19% de los gastos veterinarios que superen los 129,11 euros y hasta un máximo de 550 euros anuales. Esto significa que los propietarios pueden recuperar hasta 80 euros al año (Animals Health, 2023).

Si bien se trata de un monto relativamente limitado, el esquema reconoce formalmente el valor de los cuidados médicos para los animales de compañía. Además, en el Parlamento italiano se han debatido diversas propuestas para reducir el IVA de los servicios veterinarios al 10%, lo que

revela un interés creciente en incorporar el bienestar animal dentro de la política fiscal. Estas discusiones se han sustentado en el enfoque “One Health”, que entiende que la salud humana, animal y ambiental son interdependientes.

La experiencia comparada demuestra que las deducciones fiscales aplicadas a los gastos veterinarios son una herramienta eficaz para promover la tenencia responsable, apoyar la economía familiar y fortalecer la salud pública. España lo ha hecho mediante su Ley de Bienestar Animal; Italia lo reconoce dentro de su sistema de impuesto sobre la renta; y Estados Unidos contempla esquemas focalizados en casos de servicio, voluntariado y uso comercial.

México, al contar con una de las poblaciones más altas de animales de compañía en América Latina, no puede permanecer ajeno a estas discusiones. Incorporar la deducción de gastos veterinarios en nuestro sistema fiscal no sólo significaría un acto de justicia para millones de familias mexicanas, sino que alinearía al país con las mejores prácticas internacionales en materia de política pública, salud integral y bienestar animal.

Justificación

El artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla actualmente diversas deducciones personales orientadas a reconocer gastos que tienen un impacto directo en la vida y el bienestar de las personas. Sin embargo, este listado omite los gastos veterinarios de los animales de compañía, a pesar de que dichos animales forman parte del entorno familiar y social de una gran mayoría de mexicanas y mexicanos.

La ausencia de este reconocimiento genera una situación de inequidad fiscal, pues los contribuyentes que asumen de manera responsable los costos de atención médica de sus mascotas realizan un gasto constante y necesario que, sin embargo, no puede ser compensado en su declaración anual. Incluirlo dentro de las deducciones personales significaría equiparar su importancia con otros rubros ya contemplados, como los gastos médicos o educativos, reconociendo que el cuidado de los animales de compañía tiene efectos positivos que trascienden el ámbito privado.

Además, la incorporación de esta deducción permite que los contribuyentes reflejen de manera más justa su carga real de gastos indispensables. La medida también tiene un efecto colateral en el fortalecimiento de la formalización del sector veterinario, pues incentivaría la solicitud de

comprobantes fiscales y la contratación de servicios profesionales certificados, mejorando con ello la calidad de la atención y contribuyendo a la recaudación.

La experiencia internacional confirma que el reconocimiento fiscal de los gastos veterinarios es viable y benéfico. Países europeos como España e Italia han avanzado en esquemas de deducción o devolución parcial de estos gastos, mientras que en Estados Unidos, aunque de manera más acotada, se permite deducirlos en casos específicos relacionados con animales de servicio, hogares temporales o fines comerciales. Estas medidas han sido justificadas no sólo como un apoyo económico a las familias, sino también como un mecanismo para incentivar la atención adecuada de los animales y reducir riesgos sociales y sanitarios.

En este sentido, la reforma al artículo 151 del ISR representa una oportunidad para que México se coloque a la vanguardia en materia de política fiscal vinculada al bienestar animal, alineando su marco jurídico con estándares internacionales y con el enfoque integral de “Una sola salud” (One Health). Reconocer los gastos veterinarios como deducibles no sólo alivia la economía familiar, sino que también impulsa prácticas de cuidado responsable, fortalece sectores productivos y contribuye a objetivos de salud pública y bienestar social.

Bajo este orden de ideas, la presente iniciativa propone reformar el artículo 151 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta para quedar en los términos siguientes:

LEY DEL IMPUESTO SÓBRE LA RENTA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 151.- Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:	Artículo 151.- ...
I. a VIII. ...	I. a VIII.
Sin correlative	IX. Los pagos efectuados por concepto de atención médica integral para mascotas de compañía, que comprendan consultas veterinarias, medicamentos, estudios de diagnóstico, cirugías, terapias de rehabilitación, vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos preventivos o correctivos, así como los gastos funerarios relacionados con éstas, serán deducibles siempre que: a) Se trate de honorarios y servicios profesionales ejercidos por Médico Veterinario Zootecnista con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, o de medicamentos y procedimientos prescritos por éste.

profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, o de medicamentos y procedimientos prescritos por éste.
b) El pago se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que integren el sistema financiero o entidades autorizadas por el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.
c) Los pagos estén amparados con comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en el que se especifique el concepto del servicio o tratamiento y el RFC del contribuyente que efectúa el pago.
d) El monto total de las deducciones realizadas por este concepto no exceda del equivalente a 0.6 veces la Unidad de Medida y Actualización anual por contribuyente.
...
...
...
...

En razón de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Único. Se adiciona la fracción IX del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. ...

I. a VIII. ...

IX. Los pagos efectuados por concepto de atención médica integral para mascotas de compañía, que comprendan consultas veterinarias, medicamentos, estudios de diagnóstico, cirugías, terapias de rehabilitación, vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos preventivos o correctivos, así como los gastos funerarios relacionados con éstas, serán deducibles siempre que:

- a) Se trate de honorarios y servicios profesionales ejercidos por Médico Veterinario Zootecnista con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, o de medicamentos y procedimientos prescritos por éste.

b) El pago se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que integren el sistema financiero o entidades autorizadas por el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

c) Los pagos estén amparados con comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en el que se especifique el concepto del servicio o tratamiento y el RFC del contribuyente que efectúa el pago.

d) El monto total de las deducciones realizadas por este concepto no exceda del equivalente a 0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización anual por contribuyente.

...
...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Tasa de Crecimiento Anual Compuesto

Fuentes

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021. INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

- Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (ANFAAC). (s. f.). Las mascotas en la sociedad. ANFAAC.

https://www.anfaac.org/anfaac/destacados/las-mascotas-en-la-sociedad_17_31_22_0_1_in.html

- Beetz, A., Uvnäs-Moberg, K., Julius, H., & Kotrschal, K. (2012). Psychosocial and psychophysiological effects of human-animal interactions: The possible role of oxytocin. *Frontiers in Psychology*, 3, 234.

<https://www.frontiersin.org/journals/psychology/articles/10.3389/fpsyg.2012.00234/full>

- American Heart Association. (2013). Pet ownership and cardiovascular risk: A scientific statement from the American Heart Association. *Circulation*, 127(23), 2353–2363.

<https://www.ahajournals.org/doi/10.1161/CIR.0b013e31829201e1>

- Allen, K., Shykoff, B. E., & Izzo Jr, J. L. (2001). Pet ownership, but not ACE inhibitor therapy, blunts home blood pressure responses to mental stress. *Hypertension*, 38(4), 815–820.

<https://www.ahajournals.org/doi/10.1161/hy1001.096210>

- Organización Editorial Mexicana (OEM). (2023, 27 de marzo). ¿Sabes cuánto cuesta tener una mascota en México? Esto dice la Condusef. *El Sol de Puebla*.

<https://oem.com.mx/elsoldepuebla/finanzas/sabes-cuanto-cuesta-tener-una-mascota-en-mexico-esto-dice-la-condusef-25426066>

- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Zoonoses. World Health Organization.

<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/zoonoses>

- StrategyH. (2023). Pet care market in Mexico. StrategyH.

<https://strategyh.com/es/report/pet-care-market-in-mexico/>

- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2021, 27 de septiembre). UNAM: Soluciones al abandono de perros y gatos en México. UNAM Global.

https://unamglobal.unam.mx/global_revista/unam-soluciones-al-abandono-de-perros-y-gatos-en-mexico/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20hay%20al%20menos,ambientales%20y%20afecta%20la%20biodiversidad

- Historia Veterinaria. (2023, 27 de septiembre). Si tienes un perro o gato en casa, la Ley de Bienestar Animal permitirá desgravar los gastos del veterinario. Historia Veterinaria.

https://www.historiaveterinaria.org/noticias/si-tienes-un-perro-o-gato-en-casa-la-ley-de-bienestar-animal-permitira-desgravar-los-gastos-del-ve_2029.htm

- Empower. (2024, 15 de abril). Pet tax credit news: When pet expenses are tax-deductible. Empower.

<https://www.empower.com/the-currency/money/pet-tax-credit-news>

- AARP. (2018, 19 de junio). Gastos de mascotas deducibles de impuestos. AARP.

<https://www.aarp.org/espanol/dinero/impuestos/info-2018/gastos-mascotas-deducibles-de-impuestos.html>

- Animals Health. (2023, 1 de junio). Declaración de la renta: Cómo funcionan las deducciones veterinarias en otros países. Animals Health.

<https://www.animalshealth.es/profesionales/declaracion-renta-no-tiene-casilla-veterinario-espana-como-funcionan-deducciones-otros-paises>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2025.— Diputada Paloma Domínguez Ugarte (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputado.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con su veña, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para presentar la siguiente iniciativa que tiene el propósito de actualizar a las nuevas disposiciones legales nuestra Ley Orgánica del Congreso General.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 39, fracción II, el total de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo señalando en el numeral 3, del mismo artículo que la competencia de dichas comisiones se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

El pasado 28 de noviembre se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en particular y para los fines de la presente iniciativa se destaca la reforma al artículo 26 en donde la fracción XIII establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual sustituye la denominación de la anterior Secretaría de la Función Pública; de igual forma se destaca en la fracción XV la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; en la fracción XXI de la creación de la Secretaría de las Mujeres y en la fracción XXII la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En consecuencia y para que haya concordancia entre la denominación de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo y la nueva denominación de las dependencias reformadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal propongo la reforma del artículo 39, numeral 2, fracción VII, para cambiar la denominación de la actual Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación por la de Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación que es la que corresponde conforme al contenido del artículo 26, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para el caso del artículo 39, numeral 2, fracción XXV, de nuestra Ley Orgánica, que prevé la existencia de la Comisión de Igualdad de Género, propongo que su nueva denominación sea la de la “Comisión de las Mujeres”, ya que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se dispone en el artículo 26, fracción XXI, la existencia de la Secretaría de las Mujeres y las competencias que a dicha Secretaría corresponden, las cuales se establecen en el artículo 42 Bis de la misma Ley Orgánica.

Es necesario destacar que por primera vez en la historia del país se crea una Secretaría de despacho con esta denominación, las mujeres representan poco más del 52 por ciento de la población del país y este porcentaje se ve reflejado en la integración del padrón electoral federal. Además, a

dicha Secretaría, el Poder Legislativo le otorgó la facultad de atender y resolver de manera urgente los múltiples problemas que las mujeres enfrentan en nuestro país.

También destaco que las competencias de la Comisión de Igualdad de Género, con la aprobación de dictámenes sobre iniciativas de leyes corresponden a las reformas de ley general.

En el caso de la actual fracción XLV del artículo 39, numeral 2, que prevé la existencia de la Comisión de Transparencia y Corrupción, propongo el cambio de denominación por el de “Comisión Anticorrupción y Buen Gobierno”, misma que está prevista en el artículo 26, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 37 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, propongo la adición de una fracción del artículo 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso para que la Comisión de Transformación Digital y Telecomunicaciones, agencia que fue creada mediante la reforma al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyas atribuciones se encuentren previstas en el artículo 42 de dicho ordenamiento.

Compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa tiene la intención de armonizar la denominación en las dependencias del Ejecutivo federal previstas en su correspondiente ley con la denominación de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo, contenidas en nuestra Ley Orgánica. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alejandro Aguilar López, diputado federal a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que se establece en el artículo 71, fracción II, y el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 39, fracción II, el total de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo, señalando en el numeral III del mismo artículo que la competencia de dichas comisiones “...se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.”

El pasado 28 de noviembre del año en curso se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En particular, y para los fines de la presente iniciativa, se destaca la reforma al artículo 26, en donde la fracción XIII establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual sustituye la denominación de la anterior Secretaría de la Función Pública. De igual forma, se destaca en la fracción XV la creación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; en la fracción XXI, la creación de la Secretaría de las Mujeres; y en la fracción XXII, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En consecuencia, y para que haya concordancia entre la denominación de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo y la nueva denominación de las dependencias reformadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, propongo la reforma del artículo 39, numeral 2, fracción VII, para cambiar la denominación de la actual Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación por la de Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, que es la que corresponde conforme al contenido del artículo 26, fracción décima quinta XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para el caso del artículo 39, numeral 2, fracción XXV de nuestra Ley Orgánica, que prevé la existencia de la Comisión de Igualdad de Género, propongo que su nueva denominación sea la de Comisión de las Mujeres, ya que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se dispone en su artículo 26, fracción XXI, la existencia de la Secretaría de las Mujeres y las competencias que a dicha Secretaría corresponden, las cuales se establecen en el artículo 42 Bis de la misma ley orgánica.

Es necesario destacar que, por primera vez en la historia del país, se crea una Secretaría de Despacho con esta de-

nominación. Las mujeres representan poco más del 52 por ciento de la población del país, y este porcentaje se ve reflejado en la integración del padrón electoral federal. Además, a dicha Secretaría el poder legislativo le otorgó la facultad de atender y resolver de manera urgente los múltiples problemas que las mujeres enfrentan en nuestro país. También destacó que las competencias de la Comisión de Igualdad de Género en la aprobación de dictámenes sobre iniciativas de leyes corresponden a las reformas a la Ley General...

En el caso de la actual fracción XLV del artículo 39, numeral 2, que prevé la existencia de la Comisión de Transparencia y Corrupción, propongo el cambio de denominación por el de Comisión Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que está prevista en el artículo 26, fracción décima tercera de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 37 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, propongo la adición de una fracción del artículo 39, fracción 2, de la Ley Orgánica del Congreso para crear la Comisión de Transformación Digital y Telecomunicaciones, agencia que fue creada mediante la reforma al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 42 ter de dicho ordenamiento.

Compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa tiene la intención de armonizar la denominación de las dependencias del Ejecutivo Federal previstas en su correspondiente ley con la denominación de las comisiones ordinarias del dictamen legislativo contenidas en nuestra Ley Orgánica.

Por las consideraciones antes expuestas, someto a su consideración la presente iniciativa de

Decreto por el que se reforman las fracciones VII, XXV, XLV, y se adiciona la fracción XLIX al artículo 39, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único: Se reforman las fracciones VII, XXV, XLV y se adiciona la fracción XLIX al artículo 39, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

I. a VI. ...

VII. Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

VIII a XXIV...

XXV. De Las Mujeres

XXVI a XLIV...

XLV. Anticorrupción y Buen Gobierno

XLVI a XLVIII...

XLIX. Transformación Digital y Telecomunicaciones

Transitorios

Primero. el presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se oponga al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre de 2025.— Diputado José Alejandro Aguilar López (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Esta Presidencia saluda y agradece la presencia en el salón de sesiones de una delegación de la ciudad de Yangzhou, República Popular de China, encabezada por el señor Tang Weihua, vicealcalde del gobierno popular municipal de Yangzhou, República Popular de China. También el señor Zheng Chuanfei, presidente de la región de América de Jiangsu Fanzhou. Y el señor Zhengjie Zhao, vicepresidente de la Cámara de Comercio de Jiangsu, de China en México, quienes asistieron a una reunión de trabajo con el diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas, del Partido Acción Nacional. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos. La Cámara de Diputados del Congreso mexicano hace votos por el fortalecimiento en las relaciones de amistad y diálogo y cooperación entre ambas naciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene ahora la palabra la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad lingüística del Poder Legislativo.

La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro:

Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Adelante.

La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro: No llegó sola, llegamos todas, fueron las palabras de nuestra presidenta en este mismo recinto el pasado primero de octubre del 2024. Y hoy esas palabras resuenan nuevamente aquí, porque esta iniciativa no solo es un acto legislativo, es un acto de dignidad, de igualdad y de justicia histórica.

Hoy venimos a hablar de algo tan poderoso y tan cotidiano, el lenguaje, ese puente invisible que une nuestras ideas con la realidad que queremos construir, porque las palabras definen lo que vemos, lo que imaginamos y lo que creemos posible y cuando el lenguaje borra a las mujeres, también borra sus luchas, sus logros y sus sueños.

Durante décadas el idioma oficial de la política mexicana se escribió en masculino, durante siglos los textos que fundaron nuestras instituciones hablaron de los ciudadanos, los diputados, el presidente, el ministro, el senador, y nosotros, las mujeres de México tuvimos que abrirnos paso a pesar de no ser nombradas, pero hoy eso va a cambiar. Hoy estamos aquí, con la voz y el corazón de miles de mexicanas, para decir que la igualdad también se escribe, también se nombra, también se debe pronunciar.

Esta reforma constitucional busca que nuestra Carta Magna, esa que nos define como nación, reconozca la paridad lingüística que diga: diputadas y diputados, senadoras y senadores, presidentas y presidentes, ministras y ministros. Cada palabra refleja con justicia la pluralidad de quienes servimos a México, no es una cuestión de forma, es cuestión de fondo, porque el lenguaje crea conciencia y quien no es nombrada no existe en la historia oficial.

Durante mucho tiempo nos dijeron que bastaba con incluirnos en el masculino genérico, que eso era suficiente, pero no lo es. No puede ser suficiente cuando hay niñas que sueñan con ser diputadas, pero en la Constitución solo habla de diputados.

No puede ser suficiente cuando una presidenta municipal escucha que ocupa un cargo de presidente municipal. La historia de México también la escribimos nosotras, las mujeres. Esta reforma no nace de la nada, es fruto de generaciones de mujeres que abrieron puertas de este recinto, su inteligencia y su coraje de aquellas que pelearon por el voto en 1953, de las que exigieron paridad en las candidaturas, de las que marcharon para que se reconociera la violencia política en razón de género, de todas, las que desde sus trincheras se negaron a ser invisibles.

Hoy no queremos solo estar en estos espacios de poder, queremos que estos espacios también nos nombren y nos mencionen. Esta es una reforma con visión de futuro, no se trata de moda, se trata de formar a las nuevas generaciones en un lenguaje que refleje igualdad real.

De decirle a cada niña de este país que puede ser diputada, senadora, ministra, presidenta y que la Constitución de su nación las nombrará con orgullo. Sé que hay quienes dicen que el lenguaje no importa, que hay cosas más urgentes, pero las palabras son el inicio de todo cambio profundo, y hoy aquí estamos nombrando una nueva era para México, una era donde las mujeres no solo sean parte del pie de página, sino parte del título principal de una historia. No estamos debatiendo gramática, estamos definiendo el alma de nuestro país.

Esta reforma es más que un cambio de palabras, es un acto de reparación simbólica, un compromiso con la igualdad sustantiva y una declaración política de que en México las mujeres también somos Estado.

Presento esta iniciativa con la convicción de que el lenguaje sí transforma, porque cuando decimos diputadas y diputados no dividimos, reconocemos. Porque cuando decimos presidenta y presidente no exageramos, dignificamos. Desde este Congreso vamos a escribir la justicia con todas sus letras. Que viva la igualdad. Que viva la paridad. Y qué viva México, nombrado y representado por todas y todos. Muchas gracias. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

**LEY GENERAL DE SALUD Y LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la palabra la diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Sexto bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz: Gracias, presidenta. Muchas gracias, diputada. Gracias. (Habla en lengua originaria). Buen día. saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputados, al público que hoy nos acompaña en esta sesión. Con la venia de la Presidencia de la Mesa.

Hoy subo a esta tribuna con la propuesta de crear la Historia Clínica Electrónica Única Nacional, con el firme objetivo de abonar la agenda de derechos y contribuir a la transformación del Sistema Nacional de Salud.

¿De qué se trata esta iniciativa? En la actualidad todos los pacientes poseemos el derecho de tener un expediente clínico, en este caso, electrónico, y acceder a él en todo momento. Sin embargo, esta información se encuentra dispersa en instituciones de salud, tanto públicas como privadas, y sin la posibilidad de compartirse en una sola plataforma, donde sea accesible en todo momento para los pacientes.

De esta forma la información médica asentada en el expediente del paciente está en el hospital A, otro en la clínica B y quizás un tercero en un consultorio privado. El resultado: demoras, diagnósticos incompletos y, el peor de los casos, errores médicos evitables.

Ante esta problemática, para garantizar el derecho de acceso a la salud y la información, la presente iniciativa propone la obligatoriedad de garantizar una interconexión mediante un registro centralizado y digitalizado en toda la información médica de cada paciente en el país. Esto significa que el hospital clínico de una persona, desde diagnósticos, tratamientos, resultados de laboratorio, hasta cirugías y medicamento estaría accesible de forma segura para cualquier institución de salud pública o privada, donde el paciente reciba atención.

Lo que buscamos es poner fin a la dispersión de la información de salud que hoy padecemos. Así, la historia clínica electrónica única nacional no es sólo una base de datos, sino una herramienta que empodera al paciente y brinda a los profesionales de la salud la visión completa que necesitan para salvar vidas y mejorar la calidad de los servicios de salud.

Con la implementación de la historia clínica electrónica única nacional se lograría un salto cualitativo para el sistema de salud mexicano, porque contar con un sistema interoperable de expedientes clínicos permite una gestión sanitaria moderna y mejor planificación de políticas de salud pública, una vigilancia epidemiológica más efectiva y una asignación de recursos más eficiente, al tener datos consolidados y en tiempo real. En este sentido, tener al alcance información veraz y oportuna conduce a la toma de mejores decisiones, tanto para los profesionales de la salud como para los pacientes.

Es por esta razón que dentro de los beneficios de esta iniciativa se pueden destacar distintos grupos como beneficiarios de esta plataforma. En el caso de los pacientes significa acceso a continuidad de la atención. No importa dónde se encuentre, su información médica estará disponible para los profesionales que lo necesiten, permitiendo diagnósticos más rápidos, tratamientos más eficaces. Para los profesionales de la salud, les libera de la carga administrativa. En lugar de buscar historiales en papel, podrán enfocarse en lo más importante: el paciente. Además, les facilita la coordinación entre especialistas y el seguimiento de tratamiento a largo plazo.

Para el sistema de la salud, en general, nos permite analizar datos de salud a gran escala, identificar tendencias epidemiológicas, planificar mejor la asignación de recursos y, en última instancia, fortalecer nuestras estrategias de salud pública.

Por lo anterior, es necesario modificar nuestra legislación en materia de salud y acceso a la información, para transitar hacia la creación de la historia clínica electrónica única nacional. En esta forma, apoyar a la salvaguarda de derechos a la salud, al garantizar que la atención médica sea continua, segura, eficiente y de calidad, mediante el acceso a la información en salud y su debida integración.

Hoy un gobierno que apuesta por los derechos, que es un gobierno de bienestar y la salud es el más fundamental de ellos. Los expedientes clínicos digitales no son solo una herramienta tecnológica, son la garantía de que la salud de cada mexicano...

**Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández:
Concluya, diputada.

La diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz:
...será tratada con la dignidad, el cuidado y la precisión que se merece. Hoy es tiempo de pasar a la era digital de la fragmentación a la integración, de la incertidumbre a la certeza. Y por eso es que invito a todos y a todas a ser parte de la transformación del sector Salud, y juntas y juntos aportar al futuro por la calidad y por una mejor vida para todas y todos los mexicanos. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el Título Sexto Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la historia clínica electrónica única nacional (HCEUN), a cargo de la diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Sexto Bis, denominado “De la Historia Clínica Electrónica Única Nacional”, Capítulo Único, de la Ley General de Salud y se adiciona un sexto párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

para la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN) a efecto de salvaguardar el derecho a la salud al garantizar que la atención médica sea continua, segura, eficiente y de calidad, mediante el acceso a la información en salud y la debida integración de su expediente clínico, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El año 2018 representa el inicio de una nueva etapa en la vida pública de México por la llegada de un proyecto de gobierno que prioriza la intervención del Estado en materia de bienestar. Parte de los diversos desafíos que representa este objetivo fue la transformación del Sistema Nacional de Salud de México que por décadas se caracterizó por la insuficiencia, ineficiencia y corrupción.

A partir de este escenario, en la primera etapa del gobierno de la transformación se delineó la estrategia para realizar las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.¹

Así, para dar cumplimiento a lo anterior, se creó el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Insabi (hoy IMSS Bienestar) como la institución responsable de dar atención a la población no derechohabiente de los sistemas de salud pública, brindando la atención bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

De esta forma, el Sistema Nacional de Salud de México inició su modernización para garantizar una atención sanitaria de calidad, eficiente y segura. Sin embargo, a pesar de estos avances se debe de reconocer que este proceso de transformación implica también un cambio de paradigma donde la salud debe verse como resultado de la interacción de todos los factores que la determinan y la influencia que tienen estos factores entre sí, donde además se debe de colocar a los pacientes en el centro de atención, como lo ha señalado el investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ramírez Alatriste (2018).²

Un ejemplo de esta visión multidimensional, es el combate a la corrupción que el gobierno federal inició en contra de los monopolios que acaparaban el 70 por ciento de la venta de medicamentos al sistema de salud del país, disponiendo de 70,000 millones de pesos del presupuesto, como lo reveló el ex presidente Andrés Manuel López Obrador.³

Con base en este ejemplo, se puede observar como la dimensión financiera y de gestión resultan factores determinantes y críticos en el futuro y modernización del sector salud. Restar importancia a estas y demás variables que influyen y configuran la calidad del sistema de salud es regresar a un enfoque reduccionista y parcial sobre los retos que demanda el acceso a la salud.

En este orden de ideas, otro de los factores que resultan relevantes atender y que es materia de la presente iniciativa es el referido al derecho de acceso a la información en materia de salud. Para abordar esta situación, se debe de entender que el derecho a la protección de la salud y el derecho a la información, por virtud del principio de interdependencia son mutuamente vinculables para su realización como lo ha señalado la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁴

A partir de esta relación recíproca, el acceso a esta información se configura como instrumento de garantía del derecho a la salud, siendo el expediente clínico (como derecho que otorga la Ley General de Salud a todo paciente) y su debida integración la pieza central que lo hace posible. En este sentido, tener al alcance información veraz y oportuna conduce a la toma de mejores decisiones, tanto para los profesionales de la salud como para los pacientes.

Y para el caso del derecho de acceso a la salud, su adecuada garantía será directamente proporcional al grado de información que reciba el interesado sobre su persona,⁵ por lo que no resulta ocioso recalcar que la falta de acceso a esta información va en detrimento del derecho a la salud del paciente.

Por ello, para garantizar el derecho de acceso a la información en materia de salud, el Estado está obligado a eliminar todas aquellas prácticas que impidan al paciente el acceso al contenido de su expediente clínico, e implementar las acciones tendentes a garantizar la libertad para recibir y conocer su información médica y con motivo de ello, propiciar que se esté en posibilidad de ejercer adecuadamente otros derechos como son el derecho a la protección de la salud, así como a decidir y consentir de manera informada su tratamiento médico.⁶

Bajo esta lógica, el acceso a la información no solo debe estar disponible en todo momento, sino además debe de guardar determinadas características para brindar un servicio de calidad. López Mesa⁷ señala que esta información debe ser correcta, con datos verificables, puntual, precisa y

exhaustiva, sin generalizaciones ni vaguedades, y sin dejar huecos, vacíos o silencios relevantes que puedan hacer creer al paciente que la realidad de su situación es diferente—peor o mejor—de lo que en realidad es. La precisión debe ser conceptual; esto es, permitir al enfermo comprender cabalmente a través de ella la realidad de su estado y posibilidades.

En concordancia con lo antes señalado, así como con la relevancia de la transformación de nuestro Sistema Nacional de Salud, es necesario poner de manifiesto los retos que implica esta integración e intercambio de información entre prestadores de servicios de salud para otorgar continuidad a la atención médica. Para atender de mejor forma esta tarea, las autoridades en la materia en el 2012 modificaron la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, para adecuar los criterios bajo los cuales se deben generar, procesar, conservar, interpretar y asegurar el intercambio de información entre Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como los mecanismos mediante los cuales se emitirán especificaciones técnicas para los posibles escenarios de intercambio y para el diseño de este tipo de sistemas.

Sin embargo, a la fecha la aplicación de este sistema de información no ha logrado una verdadera interoperabilidad a nivel nacional entre los profesionales de la salud. En la actualidad, existe una fragmentación de esta información tanto en instituciones públicas como privadas. Lo anterior quiere decir que, al brindar la atención a un paciente en distintas instituciones, su expediente clínico, en este caso electrónico, no se comparte en un entorno o plataforma digital única donde se actualicen estos archivos para que sean accesibles en todo momento o por cualquier motivo.

Ante esta falta de capacidad de los sistemas para compartir y utilizar la información de manera eficiente, las repercusiones no solo son para los pacientes sino para los profesionales de la salud y las instituciones encargadas en esta materia. A continuación se enlistan las principales afectaciones acorde a la experiencia de distintos proveedores de soluciones tecnológicas y gestión de información en materia de salud⁸ como “Oracle” y “GesNova Salud”:

En el caso de los pacientes, la presencia o ausencia de esta interoperabilidad representa la posibilidad de mejorar sus cuidados. Para este sector resulta muy conveniente cuando su médico tiene acceso a su historia clínica completa y las ventajas son especialmente evidentes en situaciones de

emergencia en las que el paciente no puede comunicarse con claridad.

Otra repercusión de esta capacidad de compartir este tipo de información y garantizar su acceso en cualquier momento, es la del empoderamiento de los pacientes al otorgarles acceso a sus datos sobre salud. Los pacientes están más capacitados para buscar segundas opiniones y tratamientos alternativos, que puede ayudarles a controlar su enfermedad y acceder a sus propios diagnósticos y resultados de pruebas. Además, la accesibilidad permite hacer válido o contratar un seguro de vida o de gastos médicos sin mayores dificultades, ya que permite asegurar y verificar la información y antecedentes médicos.

Ahora en el caso de los profesionales de la salud, mejora la coordinación de cuidados al eliminar la repetición de pruebas, acabar con conflictos entre recomendaciones de tratamiento y terminar con los errores de comunicación entre los profesionales de la salud (personal de enfermería, médicos, especialistas, etcétera) y entre estos y los pacientes.

Ayuda en situaciones de emergencia. Los retrasos en la atención médica pueden tener consecuencias fatales ya sea por las demoras en los tratamientos, cirugías o procedimientos críticos. Por ello, al reducir los tiempos de espera se mejora significativamente la calidad de atención.

Finalmente, respecto al último grupo referido a las instituciones de salud públicas o privadas, ayuda a reducir las cargas administrativas y los costos que implica la atención médica, pero principalmente a evitar errores médicos por información incompleta. Un médico que no tiene acceso al historial completo de un paciente o que accede a un sistema clínico mal integrado puede recetar medicamentos inadecuados, generar diagnósticos erróneos o proponer tratamientos ineficaces.

Además, existe un alto riesgo de pérdida de datos esenciales, ya sea por su integración incorrecta o por esta falta de interconexión, lo cual a la vez propicia la falta de una visión integral del historial clínico generando nuevamente una atención ineficaz o incompleta.

Aunado a ello, al contar con una interoperabilidad, se pueden apoyar iniciativas de salud pública, ya que a medida que las historias clínicas de los pacientes se hacen más accesibles y precisas, los funcionarios de salud pública empiezan a agrupar y analizar esos datos identificados y no identificados para evaluar si una determinada población de

pacientes es propensa a padecer enfermedades o problemas específicos. O analizar el desarrollo de enfermedades, la gestión de los cuidados y los resultados de salud, así como descubrir información sobre el recorrido habitual de los pacientes en el sistema de salud.

Como última consecuencia, pero no menos importante, está la relativa al incumplimiento normativo y falta de seguridad en los datos. La protección de los datos clínicos y el cumplimiento de normativas sobre la privacidad de la información es fundamental para evitar sanciones y proteger la confidencialidad de los pacientes. Los sistemas que no se comunican entre sí pueden generar brechas en la seguridad, poniendo en riesgo la privacidad de los datos.

Con base en este listado, al analizar las dificultades expuestas para el ejercicio pleno del derecho a la información como el de la protección de la salud y tomando en cuenta las posibilidades que ofrece en la actualidad la tecnología, se puede señalar que la causal de esta falta de interconexión no es tecnológica sino legal. Ello quiere decir que, si bien las autoridades en la materia se han manifestado por la integración de esta información, el balance que se tiene al día de hoy es de una meta deseable más que un requisito vinculante.

Así, bajo estas consideraciones, la presente iniciativa busca establecer la obligatoriedad de garantizar esta interconexión de los expedientes o historial clínico mediante la creación de una plataforma única que permita operar una red nacional de información en salud tanto de instituciones públicas como privadas y con la accesibilidad garantizada para el usuario, como ya sucede en otros países como España, Canadá o Australia por mencionar algunos.

Con esta propuesta, se pretende que el acceso al expediente clínico digital no dependa de la elaboración de una solicitud de información mediante la plataforma de transparencia del gobierno como actualmente sucede. Se trata en cambio de agilizar y garantizar la accesibilidad a través de una plataforma digital, donde el acceso sea sencillo para eliminar los tiempos y dificultades que puede representar este tipo de trámites, sobre todo por la relevancia que representa tener este tipo de información en casos críticos de salud.

Otra ventaja que ofrece la integración de los expedientes clínicos a través de una plataforma digital única, es la correcta integración de este tipo de documentos por parte de las autoridades responsables, ya que en este proceso de digitalización se unifican las capacidades técnicas del go-

bierno con la que se puede avanzar en la simplificación de este trámite.

Si bien es cierto que en la actualidad existen criterios establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para la generación del expediente estos no siempre se cumplen. A este respecto, en 2017 la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, documentó omisiones sistemáticas por parte del personal de salud de diversas instituciones públicas en la elaboración de los expedientes clínicos de las y los pacientes que acuden a los servicios de salud de los distintos niveles de atención pública.⁹

Ante este incumplimiento, este organismo menciona que del 2010 al 2017 emitieron noventa y seis recomendaciones a diversas instituciones de salud pública, de las cuales, por la trascendencia del tema que se trata en la presente iniciativa se puede citar la siguiente:

“Se proporcionen los recursos tecnológicos necesarios que faciliten al personal de salud la debida integración del expediente clínico. Asimismo, es deseable que dichos sistemas sean uniformes en su funcionamiento, para que no represente un obstáculo su compatibilidad entre sistemas automatizados entre Hospitales distintos, de tal manera que se pueda compartir la información contenida en el expediente clínico”.

Los argumentos en favor de la interoperabilidad desde luego benefician al ejercicio de los derechos en la información y el de la protección a la salud por su interdependencia. Pero también representa parte de las tareas necesarias para la modernización del Sistema Nacional de Salud de México, así como para el avance en temas relacionados en la agenda de la salud como la farmacovigilancia, dedicada a monitorear la seguridad de los medicamentos.

Al contar con una plataforma que permite la interconexión de los expedientes o historial clínico, se pueden generar estadísticas y análisis automatizados para apoyar la identificación, registro y la evaluación de posibles efectos adversos de los medicamentos. De acuerdo a la Cofepris, los pacientes/consumidores y profesionales de la salud cuentan con diversos medios para notificar como el caso del formato electrónico estandarizado para la notificación de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos (malestares ocasionados por los medicamentos).¹⁰

Por ello, la idea de vincular estos dos recursos podría coadyuvar a las tareas de uno de los pilares de la salud como

lo es la farmacovigilancia, no solo por las facilidades que ofrece la tecnología sino también para apoyar los retos que enfrenta en distintos grados este proceso de monitorear la seguridad de los medicamentos tales como: la falta de interés de directivos de la salud, falta de interés de operativos, percepción de papelería y formatos tediosos y en exceso, falta de capacitación, problemas de comunicación, así como rotación del personal responsable del Unidades de Fármaco Vigilancia y en ocasiones sin perfil, lo que además denota un déficit de capacidad del hospital y por tanto una limitación en el apoyo a estas tareas trascendentales.¹¹

Finalmente, hay que destacar que tener y acceder a un expediente clínico se puede visualizar más como un acceso ari en el trámite del acceso a la salud que como el ejercicio de un derecho. Por ello, es necesario facilitar su consulta para que el paciente pueda ejercer plenamente su derecho a la salud como lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹²

Distintas encuestas sobre percepción y ejercicio de derechos¹³ dan cuenta que la población posee un bajo conocimiento sobre el derecho a la salud, la información que se genera durante ese proceso así como los instrumentos que pueden ayudar a garantizarla, motivo por el cual se puede inferir que el historial clínico como fuente principal de información no se configura en la percepción y práctica de la ciudadanía como un elemento estratégico y de garantía en su derecho a la salud.

Por lo anterior, es necesario adicionar nuestra legislación en materia de salud y de acceso a la información para transitar hacia la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN) y de esta forma apoyar a la salvaguarda del derecho a la salud al garantizar que la atención médica sea continua, segura, eficiente y de calidad, mediante el acceso a la información en salud y su debida integración.

De esta forma, a través de lo anteriormente expuesto, se presenta un cuadro comparativo para establecer los alcances del proyecto de la iniciativa:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	<p>TÍTULO SEXTO BIS</p> <p>DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA ÚNICA NACIONAL.</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 109 Ter. La Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN) es el conjunto de documentos digitales que contiene los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y evolución del estado de salud de cada persona, generada, sistematizada y consultada por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud. La HCEUN será única para cada persona y su finalidad es garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la atención médica.</p> <p>Artículo 109 Quáter. La Secretaría de Salud será la autoridad responsable de la gestión, coordinación y establecimiento de los estándares técnicos, de interoperabilidad y de seguridad de la HCEUN.</p> <p>Artículo 109 Quintus. La HCEUN tendrá los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Garantizar que la información clínica de cada paciente sea accesible para los profesionales de la salud autorizados. II. Facilitar el intercambio de información entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud para apoyar la investigación, la innovación y las iniciativas de salud pública.

III. Evitar la duplicidad de estudios, consultas y procedimientos, optimizando los recursos y mejorando la eficiencia del sistema.
IV. Contribuir a la toma de decisiones informadas por parte de los profesionales sanitarios y del propio paciente.
V. Promover la modernización del sistema sanitario mexicano mediante el uso de tecnologías de la información.
Artículo 109 Sextus. El funcionamiento de la HCEUN se regirá por los siguientes principios:
I. Consentimiento Informado: Se requerirá el consentimiento expreso de la persona para el uso y acceso a su información, salvo en casos de emergencia médica.
II. Privacidad y Confidencialidad: La información será tratada como dato personal sensible y estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
III. Interoperabilidad: El sistema permitirá el intercambio de información de manera fluida y segura entre todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, independientemente de su naturaleza jurídica.
IV. Seguridad: Se implementarán mecanismos de ciberseguridad para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
V. Trazabilidad: Se garantizará un registro auditable de todas las acciones, accesos y modificaciones realizadas en el expediente clínico electrónico, con el fin de asegurar la integridad de la información y la rendición de cuentas.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Artículo 115. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
Sin correlativo	La información contenida en la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN), en cualquiera de sus manifestaciones, será considerada dato personal sensible y, por tanto, de naturaleza confidencial. El acceso, uso y tratamiento de dicha información deberá garantizar la máxima protección y seguridad, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona el Título Sexto Bis, denominado “De la Historia Clínica Electrónica Única Nacional”, Capítulo Único, el cual contempla los artículos del 109 Ter al 109 Septimus de Ley General de Salud, y se adiciona un sexto párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Primero. Se adiciona el Título Sexto Bis, denominado “De la Historia Clínica Electrónica Única Nacional”, Capítulo Único, el cual contempla los artículos del 109 Ter al 109 Septimus de Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Título Sexto Bis De la Historia Clínica Electrónica Única Nacional

Capítulo Único

Artículo 109 Ter. La Historia Clínica Electrónica Única Nacional, HCEUN, es el conjunto de documentos digitales que contiene los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y evolución del estado de salud de cada persona, generada, sistematizada y consultada por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud. La HCEUN será única para cada persona y su finalidad es garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la atención médica.

Artículo 109 Quáter. La Secretaría de Salud será la autoridad responsable de la gestión, coordinación y establecimiento de los estándares técnicos, de interoperabilidad y de seguridad de la HCEUN.

Artículo 109 Quintus. La HCEUN tendrá los siguientes objetivos:

I. Garantizar que la información clínica de cada paciente sea accesible para los profesionales de la salud autorizados.

II. Facilitar el intercambio de información entre las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud.

III. Evitar la duplicidad de estudios, consultas y procedimientos, optimizando los recursos y mejorando la eficiencia del sistema.

IV. Contribuir a la toma de decisiones informadas por parte de los profesionales sanitarios y del propio paciente.

V. Promover la modernización del sistema sanitario mexicano mediante el uso de tecnologías de la información.

Artículo 109 Sextus. El funcionamiento de la HCEUN se regirá por los siguientes principios:

I. Consentimiento Informado: Se requerirá el consentimiento expreso de la persona para el uso y acceso a su información, salvo en casos de emergencia médica.

II. Privacidad y Confidencialidad: La información será tratada como dato personal sensible y estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Interoperabilidad: El sistema permitirá el intercambio de información de manera fluida y segura entre todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, independientemente de su naturaleza jurídica.

IV. Seguridad: Se implementarán mecanismos de ciberseguridad para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

V. Trazabilidad: Se garantizará un registro auditable de todas las acciones, accesos y modificaciones realizadas en el expediente clínico electrónico, con el fin de asegurar la integridad de la información y la rendición de cuentas.

Artículo 109 Septimus. El acceso a la HCEUN estará restringido exclusivamente a los profesionales de la salud que tengan una relación asistencial con el paciente. El acceso de terceros requerirá de la autorización explícita del titular de los datos. Se implementará un sistema de auditoría que registre y notifique cada acceso a la historia clínica.

Artículo Segundo. Se adiciona un sexto párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.

...

...

...

...

La información contenida en la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN), en cualquiera de sus manifestaciones, será considerada dato personal sensible y, por tanto, de naturaleza confidencial. El acceso, uso y tratamiento de dicha información deberá garantizar la máxima protección y seguridad, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir y actualizar la regulación secundaria necesaria que permita el cumplimiento y adecuada operación de la HCEUN.

Tercero. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Salud contarán con un plazo de dos años para la implementación del sistema de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN).

Notas

1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

2 Ramírez Alatriste, Fernando (2018), citado en Reinventando el sistema de salud desde la complejidad, disponible en

<https://www.c3.unam.mx/noticias/noticia47.html#:~:text=Este%20enfoque%20significa%20que%20la%20salud%20no,pacientes%20en%20el%20centro%20de%20atención%2C%20en>

3 Notimex, “AMLO denuncia corrupción en compra de medicamentos del sistema de salud pública”, 08 de enero de 2020, disponible en

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-denuncia-corrupcion-en-compra-de-medicamentos-del-sistema-de-salud-publica-20200108-0042.html>

4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017), Recomendación General Número 29/2017, disponible en

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_029.pdf

5 Olvera, Ana (2020), El derecho de acceso a la información contenida en el expediente clínico como instrumento de garantía del derecho a la salud. Un estudio desde la experiencia del Estado de Hidalgo, disponible en

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6170/14.pdf>

6 Ibid., p.11

7 Ibid., p.229

8 Se acude a las afectaciones planteadas por empresas proveedoras de tecnologías porque en el caso de las instituciones de salud públicas no existe mucha información respecto a estas consecuencias por la falta de interoperabilidad.

9 Ibid., p.2-3

10 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris (s.f.), Qué es VigiRam, disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1001559/que_es_vigiram.pdf

11 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris (2022), Charla Virtual: Logros y retos en farmacovigilancia, disponible en

https://www.youtube.com/watch?v=ok8XI_8i7C4

12 SCJN, (2014)

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/Detalle-Pub.aspx?AsuntoID=170833>

13 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, CESOP, (2018), Encuesta Territorial Nacional sobre Derechos Sociales y cohesión social, disponible en

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Derechos-Sociales-y-Cohesion-Social2>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.— Diputadas: Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, María del Rosario Orozco Caballero (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

El diputado Adrián González Naveda (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputado Adrián González, ¿con qué objeto?

El diputado Adrián González Naveda (desde la curul): Sí, para felicitar a la compañera diputada por la iniciativa que presenta, y si me permite sumarme a la misma, por favor.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Diputada, le preguntamos si acepta la adhesión del diputado González. Sí la acepta. Y les recordamos que la iniciativa estará a su consideración en la parte de la Secretaría, para quien desee firmarla.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos ahora el uso de la palabra para presentar iniciativa con proyecto de decreto a la diputada Carina Piceno, hasta por cinco minutos, proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la muerte digna, suscrita por los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena; Patricia Mercado y Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Le informamos al pleno que presentarán en un primer tiempo, por cinco minutos, el Partido Morena, su propuesta de reforma a la Constitución, y, posteriormente, el Partido Movimiento Ciudadano, su propuesta de reforma a la Constitución. Adelante, diputada Carina Piceno.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro: Muchas gracias. Hola, muy buenos días, muy buenas tardes a todas y a todos.

Desde esta tribuna quiero darle la bienvenida a Samara, una activista muy importante que viene y trae un grupo de firmas para apoyar esta iniciativa. Así que les pido que le demos la bienvenida a Samara, por favor. Que no sé dónde quedó. Bienvenida Samara.

Muy buenas tardes a todos quienes nos acompañan presencialmente en este pleno, especialmente a los amigos de las organizaciones de la sociedad civil y del colectivo Muerte Digna, que nos acompañan en este día a la presentación de estas relevantes iniciativas.

Hoy me trae ante esta tribuna la presentación de dos iniciativas: una constitucional y una legal, siendo bautizadas en su conjunto como Ley Trasciende, y hoy también como Ley Samara.

Respecto de la iniciativa de carácter constitucional, se adicionan dos artículos. Por un lado, suma un párrafo quinto al artículo 4o., recorriendo los subsecuentes, y por otro, propone una nueva fracción XXIX-AA al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se plantea obligar al Estado mexicano en todos los niveles, el federal, el estatal, incluso el municipal, a garantizar el

acceso oportuno, tanto de cuidados paliativos, medicamentos, acompañamiento psicológico y de toda índole para que todas las personas que así lo deseen puedan acceder a los mecanismos de muerte asistida.

En cuanto al artículo 73 constitucional, se obliga a este Congreso de la Unión, de expedir a más tardar en un plazo de un año, la Ley General en materia de Muerte Digna, es decir, la ley específica del tema que se complementa armónicamente con lo hoy propuesto.

¿Qué es lo que buscamos? Se busca regular en general el procedimiento de eutanasia a través de un marco jurídico que eventualmente se complementará con la ley general de la materia, estableciendo claramente definiciones, principios rectores, requisitos de acceso, el procedimiento de declaratoria de voluntad, los derechos del paciente, la voluntad anticipada en casos de enfermedades mentales crónico-degenerativas, la objeción de conciencia y las obligaciones que en esta materia habrá de tener en un primer momento la Secretaría de Salud del gobierno federal y complementariamente las funciones y atribuciones que en esta materia deba de tener las homólogas en las 32 entidades federativas y, por supuesto, los municipios que también cuentan con áreas dedicadas específicamente a atender el tema de salud.

Esta iniciativa nace producto de la lucha que inició Samara Martínez, una activista originaria del estado de Chihuahua que, como ya lo dije, nos acompaña en esta soberanía para presentar estas propuestas de iniciativa.

Samara es una de las más de 130 mil personas que se encuentran interesadas en que estas iniciativas lleguen a buen puerto. Ella –Samara– es el vivo ejemplo de que se puede convivir con la idea de morir dignamente, en este caso por padecer una enfermedad crónico-degenerativa con la que ha luchado valiente e incansablemente durante prácticamente una década.

En esta batalla, Samara ya tiene medallas a presumir, ya logró que ayer en el Senado de la República pudiera presentarse esta iniciativa y hoy en esta Cámara de Diputados, que sean presentadas estas iniciativas, pero además en un ejercicio plural, en un ejercicio en beneficio de las y los interesados en esta iniciativa.

Estamos aquí diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, diputados del Partido Verde, diputados de Morena, diputados del Movimiento Ciudadano, diputados

del Partido del Trabajo. Estas reformas lo que buscan es garantizar un derecho más a todas y todos a decidir cómo y cuándo morir, cómo trascender en el más pleno ejercicio de sus derechos legales y constitucionales sin pretextos.

El objetivo y la lucha son claras, Samara el ejemplo, y desde aquí estamos dando voz a quien más necesita ejercer la potestad de decidir porque el trascender también debe ser un derecho reconocido por y para todas y todos. Samara, aquí tienes un ejército de diputadas y diputados que van a emprender esta lucha contigo. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la muerte digna, suscrita por los diputados Carina Piceno, Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, Patricia Mercado Castro y Laura Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los que suscriben, diputados Estela Carina Piceno Navarro, Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arrellano, del Grupo Parlamentario de Morena; Patricia Mercado Castro y Laura Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del derecho a la muerte digna, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y de manera paralela en la Cámara de Senadores, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer el reconocimiento y la garantía del derecho a la muerte digna como una expresión del respeto a la autonomía de la persona y de la protección integral de su dignidad humana.

El trabajo legislativo conjunto que se propone responde a la naturaleza transversal y compleja de la materia, que in-

volucra aspectos éticos, jurídicos, médicos y sociales, por lo que su análisis requiere la participación coordinada de ambas Cámaras, en un marco de diálogo, responsabilidad y consenso.

La presentación de esta iniciativa en **ambas Cámaras del Congreso de la Unión**, bajo un esquema de **trabajo en conferencia**, se justifica plenamente como un ejercicio de colaboración legislativa orientado a **reconocer, proteger y garantizar el derecho a la muerte digna**, en concordancia con los valores constitucionales de libertad, dignidad, igualdad y respeto a los derechos humanos.

El Congreso de la Unión, al asumir esta responsabilidad conjunta, envía un mensaje de **humanismo legislativo**, de respeto a la voluntad de las personas y de compromiso con una legislación moderna, compasiva y coherente con los principios del Estado democrático de derecho.

1. Introducción y antecedentes

La discusión en nuestro país relativa a las disposiciones jurídicas en materia de muerte digna se está desarrollando, al menos, desde 2007-2008 con la expedición de la Ley de Voluntad Anticipada en la Ciudad de México, impulsada principalmente por organizaciones de la sociedad civil.

La presente iniciativa también tiene como origen el impulso que desde la sociedad civil existe entorno al reconocimiento y protección jurídica del derecho a morir con dignidad, dado que los cuidados paliativos, la decisión de poner fin a tratamientos que prolongan innecesariamente la agonía y la asistencia médica para morir están vinculados con la dignidad de la persona, la protección a la salud debe incluir el derecho a acceder a estos mecanismos.

En marzo de 2022 la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez, señaló durante el foro “Muerte Digna y Sin Dolor”¹, organizado en la Cámara de Diputados, que es necesario regular los conceptos eutanasia y suicidio asistido pues la legislación actual en la materia se limita a reconocer tan solo la tercera dimensión del término muerte digna: los servicios de cuidado paliativo.

En 2005 la Comisión Nacional de Bioética llevó a cabo el foro “Muerte digna, una oportunidad real”, en el que se abordaron las posturas bioéticas con objetivo de garantizar el respeto a la integridad de las personas y procurar su dignidad durante el proceso de morir, concluyendo que la eu-

tanasia “es un problema eminentemente deontológico que compete única y exclusivamente al personal de salud frente a su paciente, mismo que, con o sin la intervención de nadie, habrá de morir en breve. Pero mientras se toma la decisión del proceder profesional, o que muerta el paciente, se esperaría que ese personal de salud lo proveyese de las mejores condiciones para que ocurra una muerte digna, una buena muerte.”²

La organización “Por el Derecho a Morir con Dignidad” ha llevado a cabo encuestas³ que revelan que 73 por ciento de las personas en México apoyan la legalización de la eutanasia o la muerte médica asistida. Además, 68 por ciento de las personas encuestadas afirmaron que en caso de encontrarse en fase terminal de una enfermedad les gustaría poder pedir ayuda a un médico para adelantar su muerte, mientras que 55 por ciento dijo preferir que sea un médico que le suministre la dosis letal de medicamentos y 39 por ciento prefiere tomarlos por sí mismo.

Respecto de la iniciativa ciudadana denominada “Ley Trasciende”, Samara Martínez quien enfrenta una circunstancia de salud en etapa final derivada de insuficiencia renal crónica, lupus y diversos padecimientos crónicos y degenerativos, ha enfocado sus esfuerzos en impulsar el reconocimiento a la muerte digna de personas con padecimientos crónico-degenerativos avanzados a través de la eutanasia que actualmente se encuentra prohibida por el artículo 166 Bis 21 de la Ley General de Salud.

2. Marco conceptual

Para generar una discusión informada, a continuación, se explican diversos conceptos relativos a la muerte que son de importancia en el contexto de esta iniciativa.

Eutanasia

La palabra eutanasia deriva de las raíces griegas que significan “el bien morir” (eu=bueno, thanatos=muerte) y, de acuerdo con la Comisión Nacional de Bioética, derivado de la despenalización de la eutanasia por los Países Bajos en 1984, es que se acuñó esta definición que se distingue por ser precisa y específica: “es el acto o procedimiento, por parte de un médico para producir la muerte de un paciente, sin dolor, y a petición de éste, para terminar con su sufrimiento”⁴.

Ortotanasisa

De acuerdo con el Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán⁵, la ortotanasisa se refiere a permitir que la muerte ocurra “en su tiempo cierto”, “cuando deba de ocurrir”, por lo tanto, los profesionales de la salud están capacitados para otorgar al paciente todos los cuidados y tratamientos para disminuir el sufrimiento, pero sin alterar el curso de la enfermedad y por lo tanto el curso de la muerte.

Distanasia

Por el contrario, el concepto de distanasisa⁶, se refiere a la prolongación innecesaria del sufrimiento de una persona con una enfermedad terminal, mediante tratamientos o acciones que de alguna manera “calman” los síntomas que tiene y tratan de manera parcial el problema, pero con el inconveniente de estar prolongando la vida sin tomar en cuenta la calidad de vida del enfermo.

Voluntad anticipada

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal⁷, es la decisión que expresa una persona respecto de ser sometida o no a medios, tratamiento o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida cuando se encuentre en etapa terminal y, por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona.

Cuidados paliativos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud⁸, los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho humano a la salud y constituyen un planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correctos del dolor y otros problemas, sean estos de orden físico, psicosocial o espiritual.

Asistencia médica para morir

Ocurre cuando un paciente adulto con una enfermedad terminal, mentalmente competente, que probablemente

fallezca en un plazo de seis meses, toma medicamentos prescritos por un profesional de la salud, los cuales deben ser autoadministrados, para poner fin al sufrimiento y lograr una muerte pacífica.⁹

Muerte digna

“La idea de una muerte digna es una extensión del concepto de vida digna, que enfatiza que las personas deben mantener su dignidad y libertad hasta el final de su existencia. ... Se refiere, entonces, la muerte digna al derecho que tiene una persona a mantener el control sobre las circunstancias que rodean su propia muerte, especialmente en situaciones de enfermedad terminal o sufrimiento extremo.”¹⁰

3. Muerte digna y Derechos Humanos.

De acuerdo con el artículo *La muerte digna bajo la jurisprudencia del derecho internacional de los Derechos Humanos*¹¹, la muerte digna, entendida como el derecho a acceder a una muerte sin sufrimiento, ni dolor físico o psicológico, en el que una persona tiene la posibilidad de tener control sobre su proceso de muerte cuando su vida resulta incompatible con su idea de dignidad, encuentra su fundamento en diversos derechos humanos como lo son:

Derecho a la vida. Dado que este derecho no debe entenderse como una obligación estatal de prolongar la existencia biológica a toda costa, sino como la garantía de una vida digna. En esa lógica, la protección de la vida no se contradice con la eutanasia, pues obligar a una persona a vivir en condiciones de sufrimiento insoprible implica desnaturalizar el sentido mismo de este derecho.

Derecho a la dignidad. La dignidad es el núcleo que fundamenta los demás derechos humanos, por lo que el derecho a morir dignamente se desprende directamente de ella. Obligar a una persona a permanecer con dolores atroces y dependencia absoluta vulnera su dignidad y desconoce su capacidad de decidir sobre su existencia.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho comprende la facultad de cada persona de decidir sobre su proyecto de vida, lo cual incluye el proceso de morir. El respeto a la autonomía individual implica permitir que una persona con plena capacidad mental pueda optar por la eutanasia como parte de su libertad personal.

Derecho a no ser sometido a tratos crueles e inhumanos. Ya que forzar a una persona a permanecer en condiciones de sufrimiento físico y psicológico severo, cuando existe su voluntad expresa de no hacerlo, puede constituir una forma de trato cruel o degradante prohibido por los tratados internacionales de Derechos Humanos.

4. Marco jurídico nacional

Ley General de Salud

En 2009 se adicionó a la Ley General de Salud el **Título Octavo Bis, De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal** que, si bien ya buscaba garantizar el derecho a una muerte en condiciones dignas para personas con enfermedad en situación terminal, quedó limitado a medidas de ortotanacia y dejó explícitamente prohibida la eutanasia:

Artículo 166 Bis 21. Queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por piedad, así como el suicidio asistido conforme lo señala el Código Penal Federal, bajo el amparo de esta ley. En tal caso se estará a lo que señalan las disposiciones penales aplicables.

Lo cual por ahora impide que las personas en situación de enfermedad terminal ejerzan plenamente sus derechos a la autodeterminación personal y a la muerte digna al verse imposibilitados de decidir el momento y la circunstancia del final de su vida, evitando sufrimiento innecesario.

Código Penal Federal

El artículo 312 del Código Penal Federal, como parte de las reglas comunes para lesiones y homicidio, establece la disposición relativa como sigue:

Artículo 312. El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Quedando así penalizados los supuestos de asistencia médica para morir y eutanasia, en concordancia con lo establecido por la Ley General de Salud.

Constitución de la Ciudad de México.

En contraste con las disposiciones federales y con la publicación de su Constitución en 2017, la Ciudad de México se convirtió en la primera entidad en reconocer a nivel constitucional el derecho a la muerte digna, como parte del derecho a la autodeterminación personal y el derecho a la vida digna, en su artículo 6 que dice:

Artículo 6

Ciudad de libertades y derecHOS

A. Derecho a la autodeterminación personal

1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.
2. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una **muerte digna**.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento que se hace del derecho a la muerte digna, este queda constreñido de ser plenamente ejercido por las disposiciones federales vigentes hasta el momento, evidenciando así la necesidad de incorporarlo también en la Constitución Federal.

5. Derecho comparado

Si bien son pocos los países que a la fecha establecen mecanismos para acceder a procedimientos de eutanasia, su regulación coincide en otorgar a las personas en situación de enfermedad terminal la posibilidad de terminar sus vidas con dignidad y sin ser forzados a enfrentar sufrimiento innecesario. A continuación, se enlistan algunos casos representativos:

Países Bajos. Fue el primer país en permitir la eutanasia bajo la Ley de Terminación de la Vida a Petición del Paciente y Auxilio al Suicidio de 2002 que establece los criterios bajo los cuales las personas profesionales de la salud pueden llevar a cabo procedimientos de eutanasia en personas a partir de los 12 años de edad que formulen la solicitud razonada, enfrenten sufrimiento intollerable sin expectativas de mejora y no tengan alternativas razonables, bajo el criterio de al menos otro médico aparte del tratante.¹²

Bélgica. Se encuentra entre los países pioneros en regular la eutanasia desde 2002, sujeta a las condiciones de que la petición sea voluntaria, meditada y reiterada, el paciente se encuentre experimentando un sufrimiento insoportable, consecuencia de una enfermedad incurable y grave, petición que incluso puede ser formulada por personas residentes extranjeras, así como por personas menores de edad.¹³

España. En 2021 se convirtió en otro de los países europeos que garantiza a los pacientes terminales el acceso tanto a la eutanasia como al suicidio asistido en casos de padecimientos incurables que generen sufrimiento intollerable.¹⁴

Colombia. En este país la eutanasia fue despenalizada en 1997 pero no fue regulada sino hasta 2015, estableciendo que el paciente debe tener una enfermedad en estado terminal, considerar que la vida ha dejado de ser digna producto de la enfermedad y manifestar el consentimiento de manera clara, informada, completa y precisa, debiendo recibir asistencia de un profesional de la salud autorizado por un comité científico interdisciplinario.¹⁵

Uruguay. Recientemente su Cámara baja aprobó el proyecto de ley para permitir que adultos mentalmente competentes que padeczan enfermedades terminales soliciten la eutanasia y se espera que en próximos meses sea también aprobada por la Cámara alta, con lo cual probablemente cobre vigencia a finales de año.

Francia. En mayo de 2025 la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley sobre eutanasia, que ahora debe ser aprobado por el Senado, con lo cual podrá ser solicitada por los pacientes que padeczan una enfermedad grave e incurable, que se encuentre en estadio avanzado y que sufren de dolores físicos o psicológicos constantes.¹⁶

Reino Unido. En junio de 2025 la Cámara baja aprobó la legalización de la muerte médica asistida para pacientes terminales con menos de 6 meses de expectativa de vida, quedando también pendiente su aprobación por la Cámara alta.¹⁷

6. Propuestas legislativas relacionadas

Si bien se han presentado diversas propuestas legislativas en la materia, destaca la llamada “Ley Trasciende”, iniciativa impulsada por **Samara Martínez**, paciente diag-

nosticada con insuficiencia renal crónica y lupus a consecuencia de lo cual ha recibido ya dos trasplantes de riñón y debe someterse a hemodiálisis diaria, quien impulsa el reconocimiento del derecho de cada persona a decidir sobre el final de su vida, garantizando una muerte digna, sin sufrimiento innecesario, con acompañamiento médico a pacientes y familias.¹⁸

Además, en octubre de 2023 un grupo de personas legisladoras entre los que se incluye a los entonces diputados y diputadas Claudia Ávila, Olegaria Carrazco, Joaquín Zebadúa, Yolis Jiménez, María Sierra, Salomón Chertorivski, Pablo Delgado, Frinné Azuara, Xavier González, Juan Carlos Natale, Marcelino Castañeda y el suscrito Emmanuel Reyes Carmona, propusimos reformar la Ley General de Salud para derogar el artículo 166 Bis 21 que prohíbe la eutanasia y establecer en dicha ley un conjunto de disposiciones con objeto de regular este procedimiento y con ello garantizar el ejercicio del derecho a la muerte digna sin dolor.¹⁹

También la diputada Irma Juan Carlos en septiembre de 2022 presentó una iniciativa de reforma a la Constitución Federal en la que plantea adicionar en el artículo 1o que el derecho a la vida y muerte digna se reconocen en México, por lo tanto, estará permitida la eutanasia en los términos que establezca la ley.²⁰

En recientes días, la diputada Leticia Chávez Rojas presentó también una iniciativa que reforma la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales.²¹

Las anteriores propuestas demuestran que en nuestro país existen interés social y voluntad política de legislar en esta materia con el objetivo de reconocer y establecer las condiciones para que las personas puedan ejercer su derecho a vivir y morir con dignidad, especialmente en circunstancias de salud que impliquen enfermedad irreversible y sufrimiento innecesario.

7. Estructura de la propuesta

Es en consideración de todo lo anterior que esta iniciativa plantea en primer lugar reconocer y plasmar a nivel constitucional los derechos de las personas a recibir cuidados paliativos, a decidir de manera informada sobre los tratamientos que desea recibir o suspender, así como a los procedimientos de muerte médica asistida y eutana-

sia con el objetivo de poner fin a sufrimientos innecesarios derivados de condiciones médicas irremediables.

Una vez logrado el reconocimiento constitucional de estos derechos, la iniciativa plantea también otorgar al Congreso federal facultad para legislar en la materia, con el objetivo de expedir la ley correspondiente que permita sentar las bases para una regulación homogénea en todo el país y con ello evitar la incertidumbre y disparidades a nivel local que han sucedido en materia de voluntad anticipada, en la que no todas las entidades cuentan con una ley que reconozca este derecho.

Además, esta iniciativa se presenta en forma conjunta con otra que propone reformar la Ley General de Salud y el Código Penal Federal para modificar las disposiciones vigentes que prohíben y penalizan el ejercicio de la eutanasia en nuestro país.

8. Conclusiones

El derecho a la muerte digna sin dolor constituye una extensión natural de los derechos a la dignidad, a la salud, a la autonomía y al libre desarrollo de la personalidad.

El análisis comparado muestra que diversos países ya han regulado la eutanasia y el suicidio asistido mediante leyes que incluyen criterios de elegibilidad estrictos, procedimientos transparentes, controles institucionales y garantías de acceso a cuidados paliativos.

En México la regulación actual está limitada a ortotanásia y cuidados paliativos, mientras que la eutanasia se prohíbe y la muerte médica asistida está tipificada como delito.

La presente iniciativa busca reconocer en la Constitución el derecho de las personas a decidir sobre el final de su vida y reducir el sufrimiento en casos de enfermedades terminales, así como otorgar al Congreso federal la facultad para expedir una legislación que armonicice las disposiciones jurídicas a nivel nacional, colocando a nuestro país a la vanguardia en la protección de la dignidad de las personas en la etapa más vulnerable de su existencia.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adicionan un párrafo quinto al artículo 40, re-corriendo los subsecuentes; y una fracción XXIX-AA al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 40.

• • •

Toda persona, en ejercicio de su autonomía y dignidad, tiene derecho al acceso libre, informado, oportuno y gratuito a cuidados paliativos integrales, a decidir sobre los tratamientos que desea recibir o suspender cuando se encuentra en una circunstancia de salud crítica o terminal, así como a los procedimientos de muerte médica asistida y eutanasia, para poner fin a un sufrimiento innecesario derivado de enfermedad incurable, condición médica grave e irremediable o estado de declive avanzado e irreversible. La ley establecerá los términos en los que las personas en dichas circunstancias de salud podrán optar por una muerte digna sin dolor mediante asistencia médica, previa manifestación libre e informada de su voluntad. La Federación y las entidades federativas deberán garantizar el acceso oportuno a cuidados paliativos, medicamentos para el alivio del dolor y acompañamiento psicológico, social y espiritual, así como respetar las directrices anticipadas que formulen las personas respecto del final de su vida.

...
...
...
...
...

...
...
...
...

Artículo 73.

L a XXIX-Z,

XXIX-AA. Para expedir la ley general que establezca los principios, requisitos y procedimientos en materia de cuidados paliativos, voluntad anticipada, asistencia médica para morir y eutanasia, reglamentaria del párrafo quinto del artículo 4o. constitucional.

XXX, a XXXII.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente de-

creto, para expedir la ley general contemplada en la fracción XXIX-AA del artículo 73 constitucional.

Notas

1 CDHCM. “*El derecho a la vida implica necesariamente el reconocimiento del derecho a la muerte.*” Disponible en:

<https://cdhcm.org.mx/2022/03/el-derecho-a-la-vida-implica-necesariamente-el-reconocimiento-del-derecho-a-la-muerte-digna/>

2 Comisión Nacional de Bioética. “*Muerte Digna. Una Oportunidad Real*”. Disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/742947/2008.pdf>

3 Forbes México. “El 73 por ciento de los mexicanos está a favor de legalizar la eutanasia y el suicidio médicaamente asistido.” Disponible en:

<https://forbes.com.mx/el-73-de-los-mexicanos-esta-a-favor-de-legalizar-la-eutanasia-y-el-suicidio-medicamente-asistido/>

4 Comisión Nacional de Bioética. *Eutanasia. Algunos elementos para el debate*. Disponible en:

<https://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/eutanasia.pdf>

5 INCMMNSZ. “Eutanasia, Ortotanasisa y Distanasia.” Disponible en:

<https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/eutanasiaOrtotanasisaDistanasia.html>

6 Íbid.

7 Congreso de la Ciudad de México. “*Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.*” Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/Ley_de_Voluntad_Anticipada_para_el_DF_2.1.pdf

8 Organización Mundial de la Salud. “*Cuidados paliativos.*” Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>

9 Vogel, Brandon. “What is Medical Aid In Dying... And What It Isn’t.” Disponible en:

<https://nysba.org/what-is-medical-aid-in-dying-and-what-it-isnt/>

10 Rengel Maldonado, J. “*¿Qué es la Muerte Digna?*” Disponible en:
<https://pure.ups.edu.ec/es/publications/what-is-dignified-death?>

11 Quesada Gayoso, Josefina Miró. “*La muerte digna bajo la jurisdicción del derecho internacional de los derechos humanos.*” Disponible en:

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/24189/22952/>

12 Gobierno de Países Bajos. “*¿Es la eutanasia legal en Países Bajos?*” Disponible en:

<https://www.government.nl/topics/euthanasia/is-euthanasia-allowed>

13 Korczak, Dimitri. “*El derecho a morir dignamente en Bélgica: ¿cuáles son los criterios para acceder a la eutanasia?*” Disponible en:

<https://es.euronews.com/2023/11/02/el-derecho-a-morir-dignamente-en-belgica-cuales-son-los-criterios-para-acceder-a-la-eutana>

14 BBC News Mundo. “*Eutanasia: los 7 países del mundo donde es una práctica legal (y cuál es la situación en América Latina).*” Disponible en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-56423589>

15 Íbid.

16 Euronews en español. “*Francia aprueba el derecho a la eutanasia en la Asamblea Nacional.*” Disponible en:

<https://es.euronews.com/2025/05/27/francia-aprueba-en-la-asamblea-el-derecho-a-la-asistencia-en-la-muerte>

17 France 24. “*Decisión histórica: la Cámara Baja de Reino Unido aprueba legalizar la muerte asistida.*” Disponible en:

<https://www.france24.com/es/europa/20250620-decisi%C3%B3nhist%C3%BCrica-la-c%C3%A1mara-baja-de-reino-unido-aprueba-legalizar-la-muerte-asistida>

18 Fuentes, Guadalupe. “*Merecemos morir dignamente: Samara Martínez impulsa la legalización de la eutanasia con la Ley Trasciende.*” Disponible en:

<https://animalpolitico.com/sociedad/samara-martinez-eutanasia-ley-trasciende>

19 Gaceta Parlamentaria. "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de muerte digna y sin dolor." Disponible en:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/oct/20231010-III-1-1.pdf#page=2>

20 Gaceta Parlamentaria. "Iniciativa que adiciona el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Disponible en:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/sep/20220906-IV-1.html#Iniciativa12>

21 Gaceta Parlamentaria. "Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales." Disponible en:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250923-II-1.html#Iniciativa7>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 28 de octubre de 2025.— Diputadas y diputados: Estela Carina Piceno Navarro, Adrián González Naveda, Alma Delia Navarrete Rivera, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Ana Karina Rojo Pimentel, Ana Luisa del Muro García, Anayeli Muñoz Moreno, Armando Corona Arvizu, Arturo Olivares Cerda, Arturo Roberto Hernández Tapia, Carlos Alonso Castillo Pérez, Carlos Arturo Madrazo Silva, Catalina Díaz Vilchis, Cintia Cuevas Sánchez, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Claudia Rivera Vivanco, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Daniel Asaf Manjarrez, Daniel Murguía Lardizábal, Diana Castillo Gabino, Diana Karina Barreras Samaniego, Dora Patricia Mercado Castro, Edén Garcés Medina, Eduardo Gaona Domínguez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Gerardo Olivares Mejía, Gibran Ramírez Reyes, Gildardo Pérez Gabino, Greycy Marian Durán Alarcón, Guillermo Santiago Rodríguez, Hugo Manuel Luna Vázquez, Humberto Coss y León Zúñiga, Irais Virginia Reyes de la Torre, Irma Yordana Garay Loredo, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, J. Jesús Jiménez, Jesús Roberto Corral Ordóñez, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, José Alberto Benavides Castañeda, José Gloria López, José Luis Montalvo Luna, José Luis Téllez Marín, José Narro Céspedes, Juan Ángel Bautista Bravo, Juan Armando Ruiz Hernández, Juan Ignacio Samperio Montaño, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Katia Alejandra Castillo Lozano, Laura Hernández García, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Lilia Aguilar Gil, Luis Arturo Oliver Cen, Luis Enrique Martínez Ventura, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Manuel Vázquez Arellano, María Damaris Silva Santiago, María de Fátima García León, María del Rosario Orozco Caballero, María Guadalupe Morales Rubio, María Isidra de la Luz Rivas, María Magdalena Rosales Cruz, Maribel Martínez Ruiz, Marisela Zúñiga Cerón, Martha Oli-

via García Vidaña, Mary Carmen Bernal Martínez, Melva Carrasco Godínez, Mónica Herrera Villavicencio, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Olegaria Carrasco Macías, Olga Juliana Elizondo Guerra, Oscar Iván Brito Zapata, Pablo Vázquez Ahued, Patricia Flores Elizondo, Patricia Galindo Alarcón, Ramón Ángel Flores Robles, Reginaldo Sandoval Flores, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Roberto Mejía Méndez, Santiago González Soto, Sebastián Ebrard Lestrade, Vanessa López Carrillo, Víctor Hugo Lobo Román, Wblester Santiago Pineda (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Túrnese la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Gracias, diputada. Damos la más cordial bienvenida a la activista Samara Martínez, del Colectivo Muerte Digna Ya, y Aurelien Guilabert de la Organización Práctica Laboratorio para la Democracia. Invitados por diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido del Trabajo y de el Partido de Movimiento Ciudadano.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LEY
GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos el uso de la palabra a la diputada Patricia Mercado Castro, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho a la muerte digna. Y, la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal en materia de derecho a la muerte digna. Ambas suscritas por los diputados Carina Piceno, Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena. Además, de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias, presidenta. Estamos aquí en la pluralidad poniendo por delante nuestras convicciones éticas para presentar estas iniciativas surgidas de la sociedad civil que establecen en la Constitución y en la Ley General de Salud el de-

recho a una muerte digna a través las figuras jurídicas de la voluntad anticipada y la eutanasia.

La relevancia del activismo que ha emprendido Samara Martínez, acompañada por Aurelien Guilabert y por Paola Zavala de Organizaciones de la Sociedad Civil para promover la ley trasciende es enorme y, precisamente, trascendental.

La legislación pasada, la LXV, tras diversos foros y estudios sobre el tema se presentó una iniciativa por el diputado Salomón Chertorivski, de Movimiento Ciudadano y diputados de Morena, del PRI, del Verde y del Partido del Trabajo. Estuvo muy cerca de ser aprobada en la Comisión de Salud.

La prohibición de la eutanasia y la muerte asistida en la Ley General de Salud representa la invasión por parte del Estado y una esfera personal de decisión y que, por lo tanto, limita el ejercicio de los derechos humanos. La jurisprudencia internacional y el derecho comparado están acabando con esta tendencia, pero, sobre todo, en la práctica es una norma que privilegia el dolor y el sufrimiento por encima de la voluntad de morir con tranquilidad, paz y plenitud individual cuando se viven circunstancias extremas de un enorme costo físico y psicológico.

Y es cuando escuchamos los testimonios directos de las personas con graves padecimientos de sus familias y sus círculos cercanos, cuando nos cuestionamos cómo es posible que una sociedad moderna sostenga creencias o dogmas que obligan a estas personas a pasar por algo que no desean ni es necesario, algo que nos puede suceder a todas las personas eventualmente.

La muerte digna es la reafirmación de la vida digna, por eso es que hacemos nuestras las propuestas de estas valientes, de estos valientes activistas que nos señalan los enormes pretextos burocráticos, los grandes prejuicios que se imponen paradójicamente en una república definida como democrática y laica.

En América Latina, más del 90 por ciento de las personas con enfermedades terminales mueren con dolor. En México solo el 3 por ciento de las 600 mil personas que necesitan cuidados paliativos acceden a ellos. En América latina ya es legal la eutanasia activa, en Colombia y recientemente en Uruguay.

En los países en los que se permite la eutanasia, representa entre el uno y el cuatro por ciento de los fallecimientos, lo que significa que no es una práctica masiva sino una opción excepcional y regulada.

Según la Asociación por el Derecho a Morir con Dignidad en México, el 70 por ciento de las personas encuestadas están de acuerdo con legislar sobre la propia muerte. La ciencia y su aplicación son cruciales para que ese último periodo se viva con el mayor bienestar posible y se deje de vivir cuando no hay bienestar posible.

No podemos limitarnos a eliminar esa intervención excesiva del Estado sobre la esfera individual de la que hablaba. Nuestra tarea es promover que existan todas las opciones, con respeto a las creencias personales de todas y todos para contar con la asistencia necesaria.

Es establecer en la Constitución, cito, “el derecho de la persona a recibir cuidados paliativos integrales, a decidir sobre los tratamientos que desea recibir o suspender cuando se encuentra en una circunstancia de salud crítica o terminal, así como a los procedimientos de muerte médica asistida y eutanasia”.

Con la presentación de estas iniciativas hacemos también un llamado a las comisiones responsables y a los órganos de decisiones del Congreso, a que desarrollen un proceso legislativo ejemplar, que ya por cierto se comprometió el diputado presidente de la comisión, Zenteno, de la Comisión de Salud, hacer este proceso abierto de discusión.

Termino, presidenta, no podemos evitar una muerte inminente, pero sí podemos decir cada quien que el último tramo del camino no esté congestionado por dolores y sufrimientos. Muchas gracias. (*Ambas iniciativas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada Mercado. Túrnese la primera iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. Y la segunda a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene ahora la palabra la diputada Ana María Balderas Trejo, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción. Y la segunda, que reforma el artículo 30. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ambas suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Compañeras y compañeros legisladores, subo a esta tribuna para hablar de un tema fundamental, sobre todo, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, la transparencia y la prevención de los conflictos de intereses.

El conflicto de intereses es una de las principales causas de corrupción, sucede cuando un servidor público toma decisiones que pueden beneficiar a sí mismo, a su familia o a socios cercanos, en lugar de servir a un interés general. Cuando los intereses privados interfieren con la función pública, los recursos y las oportunidades se desvían, las reglas se rompen y la ciudadanía pierde confianza en sus autoridades.

Los ejemplos son claros, contratos otorgados a familiares de funcionarios, nombramientos que favorecen a amigos o socios, decisiones que benefician a empresas vinculadas a quien tiene el poder de la decisión. Cada uno de estos casos es un conflicto de intereses que se traduce en corrupción, si no es bien llevado, porque privilegia intereses particulares sobre el bienestar colectivo.

Las y los mexicanos esperan de nosotros un compromiso claro con la rendición de cuentas, porque solo con instituciones transparentes, con funcionarios que actúen con ética y responsabilidad, se puede construir un país donde el poder sirva verdaderamente al bien común.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentamos dos iniciativas que tienen como propósito fortalecer el marco jurídico en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción.

En conjunto, estas propuestas reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluida la fracción VI del artículo 3, así como del Código Penal Federal, con el objetivo de cerrar espacios a la discrecionalidad, prevenir abusos derivados de intereses personales o familiares.

Nuestra propuesta tiene dos objetivos principales: primero, que las declaraciones de intereses de los servidores públicos, especialmente de altos mandos, incluyen también información sobre familiares hasta el cuarto grado consanguíneo y segundo por afinidad.

Esto permitirá detectar posibles vínculos o beneficios indebidos en contrataciones, nombramientos o adjudicaciones públicas. Se trata de fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que las decisiones se tomen con total imparcialidad.

Y, segundo, proponemos precisar de manera clara lo que debe entenderse por conflicto de intereses. Queremos que la ley distinga entre los intereses personales, familiares y/o de negocios, para que tanto los servidores públicos, como las autoridades responsables, tengan certeza de cómo actuar bien.

De esta manera dotamos al Sistema Nacional Anticorrupción de herramientas más sólidas y eficaces. Esta iniciativa busca proteger a las instituciones, proteger los recursos públicos y, sobre todo, evitar corrupción, porque la transparencia no es solo una obligación legal, es una responsabilidad ética.

En Acción Nacional entendemos el servicio público desde el honor y el compromiso. Por eso creemos que al fortalecer la claridad en las declaraciones y acotar los conflictos de intereses, también fortalecemos el prestigio de quienes ejercen una función pública con honestidad y vocación de servicio.

Compañeras y compañeros diputados, hoy los ciudadanos demandan gobiernos más abiertos y confiables. Esta propuesta es un paso importante para consolidar una cultura de integridad en el sector público y para garantizar que las de-

ciones se tomen siempre pensando en el interés ciudadano y no en el interés personal.

Porque un México sin corrupción ni privilegios, comienza con reglas claras, con funcionarios transparentes y con instituciones que le respondan al pueblo. Rendición de cuentas en una sola palabra. Muchas gracias, es cuanto, presidenta. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada Balderas. Túrnese a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La diputada Ana María Balderas Trejo: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán

LEY DE AGUAS NACIONALES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la palabra ahora el diputado Iván Marín Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales.

El diputado Iván Marín Rangel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Iván Marín Rangel: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México que nos escucha a

través de las diversas plataformas digitales, hoy subimos a esta tribuna para hablar de vida, para hablar de dignidad, para hablar de justicia, porque el tema que hoy nos convoca es un asunto humano, un asunto de supervivencia y de equidad social.

El agua no tiene ideología ni color, el agua no pertenece a partidos ni a sectores ni a fronteras. El agua pertenece al pueblo. Y por eso esta iniciativa que presento busca corregir una de las mayores contradicciones que existen en nuestro país, que comunidades que viven a orillas de presas, ríos o manantiales no han tenido el suficiente abastecimiento de agua en sus casas.

Cómo es posible que en pleno siglo XXI tengamos pueblos que miran pasar el agua frente a sus ojos, mientras sus familias tienen que acarrearla en cubetas, en burros o en carretillas. No se trata de un capricho ni de un gesto político, se trata de reconocer el derecho humano al agua, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución.

Lo dice el campesino de Villa Victoria, en el Estado de México, que vive a unos metros de la presa del sistema Cutzamala, una de las más importantes del país y que irónicamente no tiene agua potable en su hogar.

Nos los dicen las familias mazahuas, que rodeadas de ríos y manantiales deben organizar turnos para llenar sus tambos. Nos lo dicen los pobladores de Chihuahua, Chiapas, Tabasco o Veracruz, quienes aun viviendo entre ríos y presas padecen de sed, porque el agua que los rodea se va a las grandes ciudades o a los sectores industriales antes que a ellos. Ésa es la injusticia hídrica que hoy buscamos corregir.

Esta iniciativa propone reformar el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, para que la autoridad esté obligada a garantizar el acceso prioritario y efectivo al agua, a las comunidades que habiten cerca de presas, ríos, lagos, manantiales o cuencas. Porque el agua no puede seguir siendo un privilegio, debe ser como dice la nueva visión del Plan Nacional Hídrico, presentado por la presidenta Claudia Sheinbaum, un derecho humano y un bien común, al servicio del pueblo. Esta iniciativa representa una nueva forma de atender la justicia social. El agua no debe concentrarse en manos de unos cuantos, debe distribuirse equitativamente y con base en las necesidades reales de la población.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de dejar una huella legislativa profunda, una reforma que im-

pacte directamente en el bienestar de millones de mexicanas y mexicanos, en especial de quienes viven en zonas rurales, comunidades indígenas y regiones marginadas. Esta iniciativa está alineada con los principios de la cuarta transformación, que busca devolver al pueblo lo que siempre le ha pertenecido: sus derechos, su bienestar y su dignidad.

Garantizar el acceso al agua para las comunidades colindantes con cuerpos de agua es también garantizar salud, alimentación, desarrollo, productividad y futuro. Como lo ha dicho el relator especial de la ONU sobre el derecho del agua, Pedro Arrojo Agudo, el agua debe ser gestionada como un bien común, accesible para todos y bajo un enfoque de derechos humanos. Y eso es precisamente lo que propone esta reforma, que la ley deje de ser indiferente y que actúe con justicia, que la autoridad priorice a las personas sobre intereses económicos o industriales.

Hoy desde esta tribuna decimos con claridad: ningún pueblo debe volver a tener sed junto a un río. Ninguna familia debe volver a caminar kilómetros...

**Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández:
Concluya, diputado.

El diputado Iván Marín Rangel: ...para buscar agua, viviendo al lado de una presa. –Concluyo, presidenta–. Ningún mexicano o mexicana debe vivir sin el acceso a ese derecho elemental que es el agua. Desde la Cámara de Diputados, tenemos la responsabilidad histórica de hacerlo realidad, por la vida, por la justicia hídrica y por el bienestar de todo México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Iván Marín Rangel, del Grupo Parlamentario del PVEM.

El suscrito, diputado Iván Marín Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adi-

ciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El acceso al agua es un derecho humano que se reconoce en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”. Asimismo, en la observación general número 15 (2002), del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, ratificado por México, establece que, el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.¹

El objetivo de esta iniciativa es garantizar que cuando se trate de comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, la autoridad garantizará el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes, primordialmente su suministro al de otros usuarios, toda vez en muchas ocasiones estas comunidades no cuentan con este recurso vital.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis 1^a. CCLXXXVII/2014, ha reconocido el carácter fundamental de este derecho.²

“El agua es un bien natural que permite el desarrollo de la sociedad, la justicia social y contrarresta la pobreza. También resalta atribuciones culturales, simbólicas y es un elemento esencial para toda la biosfera.

No sólo el agua se relaciona con lo económico y se argumenta bajo un desarrollo sostenible; sino que también se relaciona con la interculturalidad, es elemento sagrado para los pueblos originarios, y en la época de siembra para comunidades rurales.³

Más aún, como se señaló al principio, la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto señala que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitati-

vo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.⁴

Sin duda, contamos con un marco jurídico que reconoce la importancia de garantizar el derecho al acceso al agua. No obstante, diversas comunidades en el país enfrentan serias dificultades para ejercer este derecho de manera efectiva. Muchas de ellas habitan en regiones ubicadas junto a presas, ríos o manantiales, pero carecen de un acceso real y adecuado al recurso hídrico.

Tal es el caso del municipio de Villa Victoria, en el Estado de México. La presa alimenta al Sistema Cutzamala y abastece de agua potable a millones de mexicanas y mexicanos del Valle de México, pero paradójicamente, las comunidades de este municipio carecen de agua potable, por lo que las familias tienen que acarrear el recurso desde los ríos con apoyo de burros o carretillas.⁵

Virginia Trinidad Reyes, presidenta del Consejo de Gobierno de la comunidad mazahua de San Felipe de la Rosa, dijo que, en el caso de Villa Victoria, entre las comunidades que padecen de agua potable se encuentran: Los Remedios Suchitepec, Loma de la Rosa, La Mesa, Agua Zarca, Ramejé, Río Grande y Cerrillo Chico, a pesar de que estos pueblos se encuentran a unos minutos de una de las tres grandes presas de almacenamiento del sistema que abastece de agua a 13 alcaldías de la Ciudad de México y 16 municipios mexiquenses.⁶

De manera similar, en Chihuahua, comunidades aledañas a la presa La Boquilla han denunciado la falta de acceso suficiente al agua. Por su parte, en los estados del sur-sureste, principalmente Chiapas, tienen un potencial hídrico más alto, en relación a presas hidroeléctricas, ríos, selvas, bosques y otros recursos; sin embargo, todavía hay comunidades que enfrentan dificultades para poder tener acceso al agua limpia y directa en sus hogares.⁷

Estados como Tabasco, Veracruz y Oaxaca, también enfrentan dificultades para acceder al agua potable, aun cuando conviven diariamente con ríos caudalosos.

La región conformada por los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz enfrenta importantes desafíos en materia de seguridad hídrica, a pesar de contar con una de las mayores disponibilidades de agua en el país, la combinación de factores naturales y humanos ha generado un escenario com-

plejo que compromete la seguridad y la sustentabilidad del recurso hídrico en el mediano y largo plazos.⁸

Así, diversas comunidades del país se enfrentan con esta problemática. En el texto *Genealogía del derecho al agua en México*, se advierte que, el agua se ha convertido en el bien emblemático cuyo suministro y calidad se enfoca, en un primer momento, en los habitantes de mayores ingresos económicos o que habitan zonas de mayor plusvalía. Se ha llegado incluso al extremo de dejar sin agua a comunidades que tradicionalmente poseen un yacimiento para hacer uso del mismo en pos de explotarlo a favor de estos ciudadanos de “elite” y aún más dejar sin agua a la comunidad de donde el agua es originaria.⁹

La realidad es que estas comunidades del país enfrentan una gran contradicción: a pesar de que hay agua, que se distribuye y se utiliza, no llega a quienes la tienen más cerca.

Por ello, esta propuesta de reforma tiene la finalidad de dar una respuesta a esta crisis hídrica que atraviesan muchas comunidades que buscan de manera legítima, que su derecho al agua sea garantizando, estableciendo la prelación del suministro de este líquido, en los lugares que habitan junto a las fuentes hídricas, priorizando con ello la vida y la dignidad de quienes viven junto al agua.

Pedro Arrojo-Agudo, relator especial sobre los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, afirmó que, el agua de la que dependen las poblaciones y los ecosistemas acuáticos de los que extraen debe gestionarse con un enfoque común basado en los derechos humanos, que garantice la no discriminación, la participación igualitaria, la transparencia y la rendición de cuentas.¹⁰

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su estudio *Situación del agua en México*, indica que, en el país existen cuatro grupos consumidores de las concesiones de agua¹¹:

- Sector agropecuario. En 2020, este sector tuvo 76 por ciento del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería.
- Abastecimiento público. Representa 15 por ciento del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes.

- Industria autoabastecida. Representa 5 por ciento del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país.
- Centrales termoeléctricas. Representa 4 por ciento del agua concesionada.



Del mismo modo, detalla que los recursos hídricos en México enfrentan distintos retos dependiendo de su tipo (superficial o subterráneos).

El 60 por ciento del agua potable proviene de los cuerpos de agua superficiales. De los principales ríos, siete representan 71 por ciento del agua superficial del país, distribuidos en la zona centro y sur del país, mientras que sólo 29 por ciento del agua superficial se ubica en la zona norte. En cuanto al agua subterránea, los acuíferos en México se encuentran en riesgo de sobreexplotación. En 2018, 18 por ciento de los acuíferos subterráneos estaban sobreexplotados. Esto afecta tanto el abasto humano como las actividades agropecuarias e industriales, al mismo tiempo eleva los costos de extracción del agua y ocasiona hundimientos en el terreno.¹²

Por su parte, las Cuentas Económicas y Ecológicas de México, en 2023, de los 214 mil 227 millones de metros cúbicos (Mm³) de agua extraídos del medio ambiente, las hidroeléctricas aprovecharon 55.6 por ciento en la generación de energía (uso no consumutivo). El agua restante fue consumida en la economía (uso consumutivo), con el sector agropecuario como el mayor usuario del recurso, con 32.2 por ciento del total. Le siguieron las actividades de industria, servicio y hogares, que en total consumieron 12.2 por ciento.¹³

La Cuarta Transformación, priorizado en todo momento al pueblo de México, garantizando sus derechos y reivindicando la soberanía energética y alimentaria, por lo que, impulsar también la soberanía hídrica sería un gran avance en esta materia, pues ello contribuiría a que las comunidades que viven junto al agua tengan prelación en su acceso.

En este sentido, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo presentó a finales de 2024 su Plan Nacional Hídrico, el cual deja atrás la visión neoliberal de ver el agua como una mercancía y se convierte ahora en un derecho humano, en este plan se funda en los siguientes pilares:

1. Ordenamiento de las concesiones. Para evitar la venta del agua concesionada no utilizada se incentivará la devolución voluntaria del recurso a la nación para uso, principalmente, de consumo humano.
2. Eficiencia del riego agrícola a través de su tecnificación, permitiendo mayor productividad en el campo y más disponibilidad de agua.
3. Implementación de un plan maestro, entre Gobierno de México, estados y municipios, para desarrollo de infraestructura de agua potable.
4. Proyectos estratégicos que atiendan regiones y destinen el recurso hídrico donde hay mayor necesidad de acceso al derecho humano al agua.
5. Saneamiento de diversos cuerpos de agua, y en particular de los ríos Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.¹⁴

Con relación a esta estrategia presidencial, es por lo que esta iniciativa busca que se visibilice la problemática de las comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, que no tiene acceso a la distribución del agua.

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha dicho que los ríos son vitales en los ecosistemas, constituyendo, en muchas ocasiones, la fuente de abastecimiento de agua potable de las poblaciones y el medio de subsistencia de cientos de comunidades mexicanas.¹⁵

No cabe duda de que este fenómeno constituye una injusticia hídrica que debe ser corregida. Al respecto, el estudio sobre protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos realizado en conjunto con

la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha argumentado que no hay reconocimiento jurídico hacia las comunidades tradicionales, ya sean indígenas o no, sobre el conjunto de saberes, tecnologías y modos de auto-gestión sobre las fuentes de agua, los bosques y la estructura comunitaria para abastecer de agua a las personas que habitan en localidades rurales.¹⁶

El derecho humano al agua es un elemento indispensable para que otros derechos se disfruten plenamente, es parte de su integralidad, además de que el agua debe tratarse como un bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico,¹⁷ es decir, que el presente y futuro del agua no debe ni puede sostenerse de los intereses particulares, sino que debe ser visto desde la justicia social y la dignidad humana, poniendo la gestión hídrica al servicio del pueblo.

El Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad dice que el derecho humano al agua es un derecho fundamental y está relacionado con el ejercicio de diversos derechos, como la vida, la dignidad, la alimentación y la salud, el mismo acuerdo dice que debe considerarse que históricamente la distribución del agua en el país ha sido desigual. Un efecto de esa diferencia es que entidades como Ciudad de México, Estado de México, Aguascalientes, Tlaxcala, Guanajuato, Baja California, Nuevo León, Querétaro, Morelos y Quintana Roo enfrentan serias dificultades para el consumo humano. De igual manera entidades como Chiapas, Guerrero y Oaxaca experimentan problemas de acceso al agua dada la dispersión de la población y limitaciones en materia de infraestructura hídrica. Por ende, actualmente, una de las prioridades es corregir ese desequilibrio.¹⁸

Estos datos son imprescindibles como se ha dicho, para garantizar que las políticas hídricas consideren las diversas realidades sociales que enfrenta cada entidad federativa y municipio, sobre todo, aquellos que cuentan con presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua, especialmente la de comunidades indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.

La relevancia del agua en la vida humana puede entenderse a partir de la paradoja del agua y los diamantes, planteada por Adam Smith en su obra clásica *La riqueza de las naciones*. Smith observó que “no hay una cosa más útil que el agua y apenas con ella se podrá comprar otra alguna, ni

habrá cosa que pueda darse por ella a cambio; por el contrario, un diamante apenas tiene valor intrínseco de utilidad y, por lo común, pueden permutarse por él muchos bienes de gran valor”.¹⁹

Con relación a la crisis hídrica, en México se identifican importantes brechas en la disponibilidad y consumo del agua entre las distintas localidades. Mientras en las grandes ciudades casi toda la población cuenta con suministro diario de agua, algunas zonas rurales reciben agua por tandeo una vez a la semana,²⁰ estimando que entre 12 y 15 millones de personas carecen de agua potable en el país.

No podemos omitir mencionar que el acceso equitativo al agua continúa siendo un gran desafío, sobre todo para las poblaciones vulnerables, sin embargo, el Gobierno de México ha unido esfuerzos para seguir atendiendo esta situación y dando prioridad a las acciones encaminadas a garantizar el derecho al agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que necesitamos encontrar una solución para aquellos pequeños poblados que, teniendo las presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, cerca de ellos, no tengan acceso al vital líquido.

En el Partido Verde Ecologista de México es sensible al cuidado de la naturaleza, sin embargo, también es consciente de la problemática que hay que atender y que está al alcance de todos, por ello busca, en el marco del Plan Nacional Hídrico de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que la autoridad garantice el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes.

A continuación, se expone un cuadro comparativo que permite identificar con mayor claridad lo planteado por la presente iniciativa y el texto vigente de la ley que se busca modificar:

LEY DE AGUAS NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 22. "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.	Artículo 22. "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.
...	...
El Consejo de Cuenca en coordinación con el Organismo de Cuenca que corresponda, propondrá a "la Comisión" el orden de prelación de los usos del agua para su aprobación, el cual se aplicará en situaciones normales, para el otorgamiento de concesiones y asignaciones de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 13 Bis 3, y 14 Bis 5 de esta Ley. El uso doméstico y el uso público urbano siempre serán preferentes sobre cualquier otro uso.	El Consejo de Cuenca en coordinación con el Organismo de Cuenca que corresponda, propondrá a "la Comisión" el orden de prelación de los usos del agua para su aprobación, el cual se aplicará en situaciones normales, para el otorgamiento de concesiones y asignaciones de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 13 Bis 3, y 14 Bis 5 de esta Ley. El uso doméstico y el uso público urbano siempre serán preferentes sobre cualquier otro uso. Cuando se trate de comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, la autoridad garantizará el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes, primordialmente su suministro al de otros usuarios.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 22. "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

...

El Consejo de Cuenca en coordinación con el Organismo de Cuenca que corresponda, propondrá a "la Comisión" el orden de prelación de los usos del agua para su aprobación, el cual se aplicará en situaciones normales, para el otorgamiento de concesiones y asignaciones de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 13 Bis 3, y 14 Bis 5 de esta Ley. El uso doméstico y el uso público urbano siempre serán preferentes sobre cualquier otro uso. **Cuando se trate de comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, la autoridad garantizará el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes, primordialmente su suministro al de otros usuarios.**

dad garantizará el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes, primordialmente su suministro al de otros usuarios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase en: Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 29º período de sesiones Ginebra, 11 a 29 de noviembre de 2002 Tema 3 del programa. Disponible en:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>

2 Véase en: Agua potable. Como derecho humano, la preferencia de su uso doméstico y público urbano es una cuestión de seguridad nacional". Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2001560>

3 Véase en: "Importancia del agua y las problemáticas socio-ambientales", Rosalinda Molina Salgado, 4 de junio de 2021. Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/articulos/importancia-del-agua-y-las-problematicas-socio-ambientales?idiom=es>

4 Véase en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 Véase en: Carecen de agua potable más de 118 mil viviendas en Edomex, El Universal, 21 de marzo de 2024. Disponible en:

<https://www.eluniversaledomex.com.mx/valle-de-toluca/carecen-de-agua-potable-mas-de-118-mil-viviendas-en-edomex/>

6 Ibidem

7 Véase en: Hay zonas sin acceso al servicio de agua potable, Cuarto Poder, 7 de junio de 2024. Disponible en:

<https://www.cuartopoder.mx/chiapas/hay-zonas-sin-acceso-al-servicio-de-agua-potable/494118>

8 Véase en: “Retos y Oportunidades para la seguridad hídrica en el sur sureste de México: Chiapas-Tabasco-Veracruz”, Consejo Consultivo de Agua, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Seguridad Hídrica bajo los auspicios de la UNESCO. Disponible en:

https://issuu.com/consejoconsultivodelagua/docs/retos_y_oportunidades_para_la_seguridad_h_drica_en

9 Véase en: Implovium, Derecho Humano al Agua, Publicación digital de la Red del Agua UNAM Número 4, Enero - Junio 2015. Disponible en:

<https://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero04.pdf>

10 Véase en: “El agua debe ser gestionada como un bien común y accesible para todos: experto de la ONU”, Naciones Unidas, 16 de septiembre de 2024. Disponible en:

<https://www.oacnudh.org/el-agua-debe-ser-gestionada-como-un-bien-comun-y-accesible-para-todos-experto-de-la-onu/>

11 Véase en: “Situación del agua en México”, Instituto Mexicano para la Competitividad, 7 de febrero de 2023. Disponible en:

<https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

12 Ibidem

13 Véase en: Estadísticas a propósito del Día Mundial del Agua (22 de marzo). 19 de marzo, 2025. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DMunAgua.pdf

14 Véase en: “Presidenta Claudia Sheinbaum presenta Plan Nacional Hídrico que concibe al agua como un derecho y un bien de la nación”. 21 de noviembre de 2024. Disponible en:

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-presenta-plan-nacional-hidrico-que-concibe-al-agua-como-un-derecho-y-un-bien-de-la-nacion>

15 Véase en: “Ríos y ciudades, un binomio histórico que debemos cuidar”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 3 de abril de 2023. Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/rios-y-ciudades-un-binomio-historico-que-debemos-cuidar?idiom=es#:~:text=Los%20r%C3%ADos%20son%20vitales%20en,de%20cientos%20de%20comunidades%20mexicanas.>

16 Véase en: “Estudio sobre protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los Derechos Humanos”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Edición junio 2019. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf

17 Véase en: “El agua como un derecho humano”, Lorena M. Peralta Rojas, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3461/17.pdf>

18 Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad. Diario Oficial de la Federación. 19 de diciembre de 2024. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745669&fecha=19/12/2024#gsc.tab=0

19 Véase en: Adam Smith: *¿Historia O Actualidad?*, Leonardo F. Garciulo, Revista de Instituciones, Ideas y Mercados N° 48 | Mayo 2008 | pp. 149-158. Disponible en:

https://riim.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/48_7_garciulo.pdf

20 Véase en: “Día del Agua: La crisis hídrica en México y cómo podemos cuidar el agua desde casa”, Ana Karen García, El Economista, 21 de marzo de 2025. Disponible en:

<https://www.elconomista.com.mx/arteseideas/dia-agua-crisis-hidrica-mexico-cuidar-agua-casa-20250321-751483.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2025.— Diputados: Iván Marín Rangel, Jesús Roberto Corral Ordóñez (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tenemos ahora el uso de la palabra a la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muy buenas tardes, y con la venia de la asamblea. Esta iniciativa que presento a nombre de su servidora y de la diputada Greycy Durán, de Chihuahua; y el diputado Ramón Flores, de Sonora, es para reformar los artículos 132 y 133 de la Ley Federal de Trabajo, para otorgar licencias menstruales remuneradas.

Como ustedes saben, el tema de la menstruación, desde que las niñas empezamos a menstruar, se volvió no solamente un tabú, sino que se ha llenado de estigmas. Casi al grado de que hay un silencio absoluto de las mujeres sobre todos los retos que significa la menstruación.

No solamente un silencio, sino una vergüenza constante. Pero hay algo que muchas de las personas no menstruan tes, es decir, los caballeros, no saben sobre la menstruación. Entre ellas están los dolores que dan enfermedades como la dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante. Es decir, lo que se conoce como los cólicos.

Luego, a las mujeres se les dice que están exagerando, que no es para tanto, pero estudios sociales que se han hecho, sobre todo en Estados Unidos demuestran que el nivel de dolor que tiene un cólico menstrual se equipara a un nivel de tortura en primer o segundo grado, por los niveles de dolor que experimentan las mujeres.

Adicionado a este problema, existen otros como la pobreza menstrual, donde muchas de las mujeres no tienen la capacidad de obtener productos higiénicos femeninos y esos días tienen que inventar excusas. Fíjense, estamos hablando que el 40 por ciento de las mujeres en zonas rurales no van ni a la escuela, ni a sus trabajos por esta problemática, no hay espacios adecuados para poder hacer una higiene en los lugares de trabajo y, mucho menos, en la escuela.

Lo que estamos proponiendo es el reconocimiento de enfermedades como endometriosis severa o dismenorrea primaria o secundaria, que causan, no solamente dolores incapacitantes, sino a veces sangrados incapacitantes.

Primero, el reconocimiento de que esta es una característica que sufre la mitad de la población del mundo. Segundo, que esto requiere también la salvedad de que puedan tener tres días al mes de goce de sueldo las mujeres trabajadoras que tienen estas enfermedades y problemáticas, y, además, otorgar de manera oficial un día al año con goce de sueldo, para acudir a realizarse una mastografía y un papanicolaou.

Y esto también es darle espacio, porque aquí cuando viene el mes del cáncer de mama, todos usamos un listoncito rosa, pero no sabemos qué es lo que tienen que hacer las mujeres para poder acceder a una mastografía, que es lo que tienen que hacer las mujeres para poder salir adelante con su salud personal e íntima.

Es por eso que estamos haciendo, proponiendo esta modificación, porque, como se ha dicho en esta tribuna, lo que no se dice no existe, y lo que no se nombra no existe. Las mujeres en este país, así como en el mundo, tienen derecho al reconocimiento, no solamente de que sean menstruantes o necesiten tener salud ginecológica, puedan tener los días pagados por sus empleadores para poder hacer estas actividades. Y, sobre todo, para no tener que sufrir los dolores tremendos y no seguir estigmatizando la menstruación.

Ojalá, compañeras y compañeros, que nos podamos sumar a esta iniciativa, porque no importan los colores, las mujeres somos de todos y de todas nosotros. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Lilia Aguilar Gil, en su carácter de diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La menstruación es un proceso biológico natural que ocurre durante la edad reproductiva generalmente entre los 12 y 49 años. Según el Censo de Población y Vivienda 2020, el 51.2 por ciento de la población en México son mujeres, de las cuales 15 millones están en edad reproductiva y menstrúan.

Sin embargo, hay diversas condiciones que pueden afectar el ciclo menstrual, perjudicando su regularidad, duración e intensidad impactando en la calidad de vida de las mujeres y personas menstruantes. En ocasiones estas afecciones impiden realizar actividades ordinarias como ir a la escuela o asistir a trabajar.

A pesar de los avances en materia de género, muchas mujeres y personas menstruantes enfrentan barreras para acceder a condiciones laborales dignas debido a trastornos menstruales incapacitantes como la dismenorrea y la endometriosis.

La dismenorrea es el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen; cuya evolución clínica varía entre 4 horas hasta 4 días. Esta es una afección ginecológica de las más comunes que puede afectar significativamente la calidad de vida.

La dismenorrea se clasifica en primaria que es el dolor menstrual sin patología pélvica con un inicio en los primeros 6 meses después de la menarca. Y la dismenorrea secundaria que es el dolor menstrual asociado a una patología subyacente como endometriosis o miomas y su inicio puede ser años después de la menarca.

En la mayoría de los casos el dolor puede acompañarse de cefaleas, dolor de espalda, náusea, vómito y diarrea. En las formas más severas el dolor puede presentarse como un episodio abdominal agudo e intenso que imita a un abdomen agudo (dismenorrea incapacitante).¹ Además, este dolor puede aparecer con las menstruaciones, precederlas de 1 a 3 días o continuar por 2 a 3 días después de la menstruación.

Diversos síntomas de la dismenorrea secundaria puede que no cedan sólo con analgésicos o antiespasmódicos, sino que necesitan de anticonceptivos orales. Incluso, en ocasiones si persiste la dismenorrea a pesar de los tratamientos médicos, es necesario considerar tratamientos quirúrgicos.

En aproximadamente el 5 al 15 por ciento de las mujeres y personas menstruantes con dismenorrea primaria, los calambres son lo suficientemente graves como para interferir con las actividades diarias, occasionando ausencias frecuentes en la escuela o el trabajo.² De hecho, la dismenorrea es una de las principales causas de ausentismo laboral, y se estima que el 50 por ciento de las mujeres han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas.³

Otro problema derivado de la menstruación es la endometriosis, que es una enfermedad ginecológica crónica caracterizada por la presencia de tejido similar al endometrio fuera del útero. Esto puede provocar una respuesta inflamatoria crónica y puede occasionar dolor pélvico, dismenorrea, infertilidad y otros síntomas debilitantes.

Su gravedad varía desde lesiones peritoneales leves hasta afectaciones profundas que pueden invadir el intestino, vejiga o uréter, e incluso en zonas extrapélvicas como la piel o el tórax. Para detectarla la laparoscopía ha sido el mejor método. Sin embargo, el tratamiento sigue representando un desafío por la variabilidad clínica de sus manifestaciones y la ausencia de biomarcadores específicos. A menudo, los síntomas son similares a los de otras afecciones, lo que puede hacer que se retrase el diagnóstico.

Los tratamientos existentes no curan la endometriosis, solo alivian el dolor, tratan la infertilidad y previenen complicaciones futuras como fibrosis, adherencias o transformaciones malignas.⁴ Además, algunos tratamientos causan efectos secundarios que al interrumpirse puede que los síntomas vuelvan a aparecer.

Esta patología sin cura definitiva, además de tener repercusiones en la salud deteriora la calidad de vida y representa una carga socioeconómica. Puede disminuir la calidad de vida por el dolor intenso, la fatiga, la depresión, la ansiedad y la infertilidad que puede causar. A veces, el dolor es tan debilitante que impide salir a realizar las actividades cotidianas.

La población en general, profesionales de la salud de primera línea, jefes, o compañeros de trabajo no son conscientes de que sufrir un dolor pélvico angustiante y que altera la vida de la paciente no es normal, y ello conlleva a una normalización y estigmatización de los síntomas.

La endometriosis afecta aproximadamente a 190 millones de mujeres y niñas en edad reproductiva en todo el mundo, es decir, al menos al 10 por ciento.⁵ En México una de ca-

da 10 mujeres en edad reproductiva padece endometriosis en algún momento de su vida; la mitad de quienes desarrollan esta enfermedad tiene problemas de infertilidad y hasta 80 por ciento padece dolor crónico en el área de la pelvis al menstruar o al sostener relaciones sexuales.⁶

Estas solo son 2 de las principales alteraciones menstruales que intervienen en el desarrollo de las actividades del día a día y que afectan significativamente en la calidad de vida. Al revisar el ámbito laboral, acorde a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2024, 46.3 por ciento de las mujeres de 15 años y más pertenecía a la categoría económica activa; de ellas 97 por ciento se encontraba ocupada.⁷ De esta cantidad muchas mujeres y personas menstruantes padecen de dolores fuertes que lamentablemente no reportan por ser un tema tabú o que se normaliza y para evitar ser juzgadas o desvinculadas de sus empleos.

De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual, el 21 por ciento de las trabajadoras que tienen menstruación dolorosa o dismenorrea han tenido que faltar al trabajo o a dejar de realizar tareas laborales importantes.

Ante ello, la licencia menstrual se ha presentado como una propuesta para garantizar los derechos laborales de las mujeres y personas menstruantes y permitirles ausentarse de sus centros de trabajo en caso de padecer dolores severos que resulten incapacitantes.

A nivel internacional algunos países han implementado licencias menstruales para garantizar condiciones laborales dignas, como el caso de España, primer país europeo en regular bajas laborales por menstruación dolorosa. La Ley Orgánica 1/2023 en su artículo 5 ter reconoce el derecho a una situación especial de incapacidad temporal para las mujeres con menstruaciones incapacitantes secundarias.⁸

Otro ejemplo es Taiwan que en su Ley de Igualdad de Género en el Empleo reconoce el permiso menstrual para las mujeres. En el artículo 14 se establece que la empleada que tenga dificultades para realizar su trabajo durante el período de menstruación puede solicitar un día de licencia menstrual cada mes y, siempre que las licencias menstruales acumuladas no excedan los tres días en un año no se incluirá en el cómputo de la licencia por enfermedad.⁹

Por su parte, en México ha habido avances en la materia, Colima fue el primer Estado que legisló a favor de la licencia menstrual. Estableciendo que las mujeres o personas menstruantes trabajadoras con dismenorrea podrán

contar un permiso con goce de sueldo durante los días que se determinen presentando un certificado médico expedido por una institución pública de salud.

Otra Entidad es Hidalgo que otorga a mujeres y personas menstruantes trabajadoras diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo por dos días cada mes.

Así como Nuevo León, que permiten a las trabajadoras con diagnóstico de endometriosis severa o dismenorrea incapacitante ausentarse del trabajo hasta por dos días al mes. Aunque estos avances son significativos, aún falta garantizar licencias menstruales en todo el país.

El Estado tienen un papel fundamental para evitar que la menstruación y los problemas de la salud menstrual sigan representando un factor de desigualdad que limite las oportunidades de empleo y por consiguiente de la autonomía económica de las mujeres y personas menstruantes.

Por ello esta iniciativa busca implementar licencias menstruales con goce de sueldo para mujeres y personas menstruantes que padecen dolores incapacitantes por dismenorrea de segundo grado y endometriosis.

Estos desordenes ginecológicos asociados con la menstruación son un problema recurrente para las mujeres y personas menstruantes en edad fértil. A pesar de ser patologías comunes que representan limitaciones y vulneran la calidad de vida, no hay a nivel federal regulación alguna respecto a permisos laborales.

Otorgar licencias menstruales remuneradas a mujeres y personas menstruantes que padecen endometriosis y dismenorrea incapacitante es fundamental para garantizar su derecho a la salud y promover la equidad de género en el ámbito laboral.

Con medidas como esta se reducirán las ausencias no planificadas, mejorara la retención de las personas empleadas reconociendo necesidades específicas derivadas de la salud de las mujeres y personas menstruantes, traduciéndose en una mayor satisfacción laboral.

Esta propuesta es un paso fundamental para visibilizar las necesidades específicas de salud de las mujeres y personas menstruantes, promoviendo un entorno laboral más justo, equitativo e inclusivo.

A efecto de lograr una mejor comprensión de la propuesta se inserta el siguiente cuadro comparativo.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROUESTO
Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras:	Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras:
I. A XXXI. ...	I. A XXXI. ...
XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter; y	XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;
XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el	XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el
contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis;	contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis;
SIN CORRELATIVO	<p>XXXIV. Otorgar tres días al mes con goce de sueldo, a las personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con endometriosis severa o dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante.</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar certificado médico que lo acrelide, expedido por persona especializada en ginecología preponderantemente de alguna institución del Sistema Nacional de Salud, y</p>
SIN CORRELATIVO	<p>XXXV. Otorgar un día al año con goce de sueldo a las personas trabajadoras menstruante para acudir a realizar sus estudios de mastografía y papanicolaou.</p>
Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:	Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil	XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil
o por tener el cuidado de hijos menores, y	o por tener el cuidado de hijos menores, o por padecer endometriosis severa o dismenorrea en un grado incapacitante, y
XVI. a XVIII. ...	XVI. a XVIII. ...
TRANSITORIOS	
	UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, acudo a esta soberanía a presentar, iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes

Único. Se reforma la fracción XV del artículo 133 y se adiciona la fracción XXXIV y XXXV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras:

I. A XXXI. ...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis;

XXXIV. Otorgar tres días al mes con goce de sueldo, a las personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con endometriosis severa o dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante.

Para tal efecto, deberá presentar certificado médico que lo acrelide, expedido por persona especializada en ginecología preponderantemente de alguna institución del Sistema Nacional de Salud, y

XXXV. Otorgar un día al año con goce de sueldo a las personas trabajadoras menstruante para acudir a realizar sus estudios de mastografía y papanicolaou.

Artículo 133. Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:

I. a XIV. ...

XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores, o por padecer endometriosis severa o dismenorrea en un grado incapacitante, y

XVI. a XVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención, Instituto Mexicano del Seguro Social,

<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

2 Dismenorrea, Manual Merck,

https://www.merckmanuals.com/es-us/professional/ginecolog%C3%ADA-y-obstetricia/anomal%C3%ADAs-menstruales/dismenorrea?utm_source=chatgpt.com

3 ¿Qué es la dismenorrea?, Secretaría de Salud,

[https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-dismenorrea#:~:text=Subsecretar%C3%ADA%20de%20Prevenci%C3%ADB3n%20y%20Promoci%C3%迪B3n%20de%20la%20Salud&text=actividades%20diarias%20normales.-,Se%20estima%20que%20el%2050%25%20de%20las%20mujeres%20han%20presentado,alg%C3%BAAn%20momento%20de%20sus%20vidas.](https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-dismenorrea#:~:text=Subsecretar%C3%ADA%20de%20Prevenci%C3%ADB3n%20y%20Promoci%C3%ADB3n%20de%20la%20Salud&text=actividades%20diarias%20normales.-,Se%20estima%20que%20el%2050%25%20de%20las%20mujeres%20han%20presentado,alg%C3%BAAn%20momento%20de%20sus%20vidas.)

4 Diagnóstico y manejo actual de la endometriosis: revisión narrativa, Florence: : Interdisciplinary Journal of Health and Sustainability, V.3, N.1,

<https://florence.sapienzaeditorial.com/index.php/home/article/view/32/33>

5 Endometriosis, Organización Mundial de la Salud,

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/endometriosis#:~:text=La%20endometriosis%20es%20una%20enfermedad,mensuraci%C3%BDn%20hasta%20la%20menopausia>

6 En México, una de cada 10 mujeres en edad reproductiva puede padecer endometriosis, Secretaría de Salud,

<https://www.gob.mx/salud/prensa/068-en-mexico-una-de-cada-10-mujeres-en-edad-reproductiva-puede-padecer-endometriosis#:~:text=puede%20ocasionar%20infertilidad-,En%20M%C3%A9xico>

co%2C%20una%20de%20cada%2010%20mujeres%20en%20edad%20reproductiva,o%20al%20sostener%20relaciones%20sexuales.

7 Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer, INEGI,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DiaIntMujer.pdf

8 Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado,

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5364>

9 Act of Gender Equality in Employment, Ministry of Labor,

<https://law.moj.gov.tw/ENG/LawClass/LawAll.aspx?pcode=N0030014#:~:text=The%20Act%20is%20enacted%20to,the%20Act%20shall%20be%20respected>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2025.— Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de geriatría.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Gracias. Muy buenas tardes a todos ustedes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Hablar de un tema que muchas veces pasamos por alto, que representa uno

de los mayores retos sociales, la salud y derechos humanos en nuestro país, la atención a las personas adultas mayores. De acuerdo con el Inegi en México viven actualmente más de 17 millones de personas de 60 años o más, lo que equivale al 14 por ciento de nuestra población. Las proyecciones son aún más claras para el año 2030, esa cifra alcanzará más de 20 millones.

Frente a este panorama, resulta evidente que no podemos seguir improvisando en políticas públicas. Hoy nuestro país apenas cuenta con alrededor de 841 médicos geriatras certificados, lo cual es absolutamente insuficiente para atender a millones de personas que requieren cuidados especializados.

Además, la mayoría de los centros geriátricos existentes son privados, generando una profunda desigualdad en el acceso y deja en situación de vulnerabilidad a quienes carecen de este recurso.

La Constitución en su artículo 4o. establece el derecho a la salud, también los tratados internacionales como la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, comprometen a México a garantizar servicios especializados y dignos.

La responsabilidad que asumimos como legisladores es clara, dar contenido real y efectivo a estos mandatos. Por ello presento a esta soberanía una iniciativa para adicionar un Capítulo III Bis a la Ley General de Salud, denominado De la atención geriátrica. Esta reforma tiene tres objetivos principales: garantizar la atención integral de las personas adultas mayores en los centros públicos de salud con servicios médicos, psicológicos, de rehabilitación y de desarrollo social.

Regular y supervisar los servicios privados de atención geriátrica, mediante un permiso sanitario, certificaciones de renovables y un registro nacional de prestadores de servicios, asegurando estándares de calidad y respeto a los derechos humanos. Promover la coordinación entre el sector público y privado, incluyendo la obligación de que aseguradoras y prestadores ofrezcan al menos una modalidad de atención geriátrica integral en sus planes de cobertura.

Con esta iniciativa buscamos ampliar la cobertura además de cerrar la brecha de desigualdad entre quiénes pueden pagar atención privada y quiénes dependen exclusivamente del servicio público. Queremos evitar que la vejez sea síntesis de abandono, enfermedad o marginación y que ca-

da persona adulta mayor tenga acceso a servicios dignos, cercanos y profesionales.

Compañeras y compañeros, la población mexicana está envejeciendo y eso es una buena noticia porque significa que vivimos más años todos si no organizamos condiciones para que esos años se vivan con calidad, salud y dignidad todos saldremos perdiendo.

En este marco propongo un punto de acuerdo que entre otros se consideran principalmente los siguientes, contar con al menos un médico especialista en geriatría certificado por el consejo nacional correspondiente. Disponer de una infraestructura adecuada y accesible para la atención de personas adultas mayores conforme a las normas oficiales mexicanas en la materia.

Implementar protocolos de atención geriátrica integral que incluyan prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, apoyo psicológico y actividades de inclusión y desarrollo social. Presentar un programa de capacitación continua para el personal médico y de enfermería en geriatría y gerontología. Contar con mecanismos de referencia y contrarreferencia con instituciones públicas de salud y acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y lineamientos ofrecidos por la Secretaría de Salud.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reiteramos nuestro compromiso con las personas adultas mayores, este proyecto es una reforma legal que apuesta por el presente y por el futuro de nuestro país, porque cuidar de quienes nos dieron vida, educación y trabajo es también una forma de honrar. Es cuanto. Muchas gracias por su apoyo.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de geriatría, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Ofelia Socorro Jasso Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Ter al artículo 6o; y un Capítulo III Bis deno-

minado “De La Atención Geriátrica” al Título Tercero con los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quáter, 49 Quintus, 49 Sextus, 49 Séptimus y 49 Octies de la Ley General de Salud, en materia de geriatría, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En México, el envejecimiento poblacional representa uno de los mayores desafíos para la política social y de salud pública. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores para el segundo trimestre de 2022, residían en el país 17,958,707 personas de 60 años o más, lo que representa el 14 por ciento de la población total.¹

Por su parte, el Diagnóstico de las Personas Adultas Mayores en México elaborado por el INAPAM señala que existen 15.2 millones de personas de 60 años o más, es decir, alrededor del 12 por ciento de la población total; y proyecta que para el año 2030 esta cifra ascenderá a 20.6 millones (15 por ciento), y para 2050 alcanzará los 35.4 millones (24 por ciento).²

Este cambio demográfico demanda acciones inmediatas y estructurales para garantizar los derechos y la calidad de vida de los adultos mayores. Sin embargo, la realidad refleja que nuestro país enfrenta una grave insuficiencia en atención geriátrica.

Actualmente, México cuenta con alrededor de 841 médicos geriatras certificados, cifra que resulta claramente insuficiente para atender las necesidades de más de 17 millones de personas adultas mayores.³

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40., establece la obligación del Estado de garantizar el derecho a la salud. Asimismo, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores dispone la necesidad de impulsar servicios adecuados de asistencia, integración social y atención médica.

De igual forma, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por México, obliga a los Estados parte a garantizar servicios especializados y mecanismos de supervisión eficaces.

Pese a este marco normativo, la oferta de servicios públicos sigue siendo insuficiente. La mayoría de los centros ge-

riáticos existentes son de carácter privado, lo que excluye a quienes no cuentan con recursos económicos para acceder a ellos.

Además, en muchos casos no existen mecanismos sólidos de supervisión que aseguren el respeto a la dignidad y a los derechos de los adultos mayores, derivando incluso en casos de negligencia y maltrato.

Por lo anterior, se propone que la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, implemente un programa nacional para la creación de centros geriátricos públicos. Estos centros deberán garantizar una atención integral como:

- Médica, con especialistas en geriatría y personal de enfermería capacitado.
- Psicológica, para atender la salud mental y emocional.
- De rehabilitación, para favorecer la movilidad y la autonomía.
- De desarrollo social, a través de actividades que fomenten la inclusión, la convivencia y la participación activa.

Asimismo, resulta indispensable la creación de un sistema de supervisión gubernamental permanente, encargado de vigilar que los centros, tanto públicos como privados, que cumplan con estándares de calidad y respeto a los derechos humanos.

La insuficiencia en la atención geriátrica no puede atenderse únicamente con esfuerzos asistenciales aislados, sino que requiere de una estrategia nacional articulada en el marco del Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, resulta necesario establecer de manera expresa la obligación del Estado de garantizar la atención integral y especializada de las personas adultas mayores a través de programas, unidades médicas y profesionales con formación en geriatría y gerontología.

Igualmente, para asegurar que los servicios ofrecidos por el sector privado se brinden con calidad y respeto a los derechos humanos, se plantea la creación de un Permiso Sanitario de Atención Geriátrica y de una certificación obligatoria renovable cada cinco años, que avale el cumplimiento de estándares en infraestructura, protocolos de atención,

capacitación del personal y mecanismos de coordinación con instituciones públicas.

De igual forma, se propone la integración de un Registro Nacional de Prestadores Privados de Servicios Geriátricos, mediante el cual se dará seguimiento y supervisión permanente a las instituciones autorizadas, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento. Con ello, se busca cerrar la brecha de desigualdad entre quienes pueden pagar atención privada y quienes dependen exclusivamente del sistema público.

Un aspecto innovador de la propuesta es la obligación de que aseguradoras y prestadores privados incorporen en sus planes al menos una modalidad de atención geriátrica integral, garantizando consultas preventivas, manejo de enfermedades crónico-degenerativas y servicios de rehabilitación.

Además, se prevé que la Secretaría de Salud desarrolle mecanismos de coordinación con instituciones privadas, a fin de asegurar que las personas mayores en situación de vulnerabilidad puedan acceder a estos servicios mediante subsidios, convenios o esquemas de colaboración público-privada.

Con esta reforma, el Estado mexicano no solo cumpliría con su mandato constitucional e internacional, sino que avanzaría hacia la construcción de un sistema robusto de atención geriátrica integral y supervisada, que reconozca la dignidad y los derechos de las personas mayores, y garanticé su inclusión plena en la vida social, económica y cultural de nuestro país.

A fin de exemplificar la modificación se presenta el siguiente cuadro comparativo a la Ley de Salud:

Dice	Debe decir
Artículo 60.- ...	Artículo 60.- ...
I. a IV BIS. ... (SIN CORRELATIVO)	I. a IV BIS. ... IV Ter. Contribuir al desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como promover la participación de los sectores social y privado en la formación de recursos humanos especializados, en particular en geriatría y gerontología;
V. a XII. ... (SIN CORRELATIVO)	V. a XII. ... CAPITULO III BIS

(SIN CORRELATIVO)	DE LA ATENCIÓN GERIÁTRICA Artículo 49 Bis. El Sistema Nacional de Salud garantizará la atención integral y especializada de las personas adultas mayores, que comprenderá la atención médica, psicológica, de rehabilitación y de desarrollo social, a través de programas, unidades médicas y profesionales de la salud con formación en geriatría y gerontología, en coordinación con los sectores social y privado, asegurando la cobertura y disponibilidad de servicios geriátricos en zonas rurales y comunidades de difícil acceso.
(SIN CORRELATIVO)	Artículo 49 Ter. Para que las instituciones privadas de salud, clínicas, hospitales y aseguradoras puedan ofrecer servicios geriátricos, deberán obtener previamente el Permiso Sanitario de Atención Geriátrica, expedido por la Secretaría de Salud.
(SIN CORRELATIVO)	Artículo 49 Quáter. La Secretaría de Salud emitirá la certificación obligatoria para la prestación de servicios geriátricos privados, la cual será renovable cada cinco años, para obtener dicha certificación, las instituciones deberán acreditar:
(SIN CORRELATIVO)	I. Contar con al menos un médico especialista en geriatría certificado por el Consejo Nacional correspondiente;
(SIN CORRELATIVO)	II. Disponer de infraestructura adecuada y accesible para la atención de personas adultas mayores, conforme a las normas oficiales mexicanas en la materia;
(SIN CORRELATIVO)	III. Implementar protocolos de atención geriátrica integral que incluyan prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, apoyo psicológico y actividades de inclusión y desarrollo social;
(SIN CORRELATIVO)	IV. Presentar un programa de capacitación continua para el personal médico y de enfermería en geriatría y gerontología;
(SIN CORRELATIVO)	V. Contar con mecanismos de referencia y contrarreferencia con instituciones públicas de salud; y,
(SIN CORRELATIVO)	VI. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.
(SIN CORRELATIVO)	Artículo 49 Quintus. La Secretaría de Salud establecerá un Registro Nacional de Prestadores Privados de Servicios Geriátricos, en el que deberán

(SIN CORRELATIVO)	inscribirse obligatoriamente todas las instituciones autorizadas.
(SIN CORRELATIVO)	Artículo 49 Sextus. El incumplimiento a lo previsto en este capítulo dará lugar a sanciones administrativas que podrán incluir la suspensión temporal del servicio, la cancelación del permiso sanitario y multas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.
(SIN CORRELATIVO)	Artículo 49 Septimus. Las aseguradoras y prestadores privados de servicios de salud estarán obligados a incorporar dentro de sus planes de cobertura al menos una modalidad de atención geriátrica integral, que contemple consultas preventivas, manejo de enfermedades crónico-degenerativas y rehabilitación, con prótesis, ortesis y tecnologías de apoyo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IV Ter al artículo 60; y un Capítulo III Bis denominado “De la Atención Geriátrica” al Título Tercero con los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quáter, 49 Quintus, 49 Sextus, 49 Séptimus y 49 Octies de la Ley General de Salud, en materia de geriatría

Artículo Único. Se adiciona la fracción IV Ter al artículo 60; y un Capítulo III Bis denominado “De La Atención Geriátrica” al Título Tercero con los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quáter, 49 Quintus, 49 Sextus, 49 Séptimus y 49 Octies de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 60.- ...

I. a IV Bis ...

IV Ter. Contribuir al desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como promover la participación de los sectores social y privado en la formación de recursos humanos especializados, en particular en geriatría y gerontología;

V. a XII. ...

Capítulo III Bis De la Atención Geriátrica

Artículo 49 Bis. El Sistema Nacional de Salud garantizará la atención integral y especializada de las personas adultas mayores, que comprenderá la atención médica, psicológica, de rehabilitación y de desarrollo social, a través de programas, unidades médicas y profesionales de la salud con formación en geriatría y gerontología, en coordinación con los sectores social y privado, asegurando la cobertura y disponibilidad de servicios geriátricos en zonas rurales y comunidades de difícil acceso.

Artículo 49 Ter. Para que las instituciones privadas de salud, clínicas, hospitales y aseguradoras puedan ofrecer servicios geriátricos, deberán obtener previamente el Permiso Sanitario de Atención Geriátrica, expedido por la Secretaría de Salud.

Artículo 49 Quáter. La Secretaría de Salud emitirá la certificación obligatoria para la prestación de servicios geriátricos privados, la cual será renovable cada cinco años, para obtener dicha certificación, las instituciones deberán acreditar:

I. Contar con al menos un médico especialista en geriatría certificado por el Consejo Nacional correspondiente;

II. Disponer de infraestructura adecuada y accesible para la atención de personas adultas mayores, conforme a las normas oficiales mexicanas en la materia;

III. Implementar protocolos de atención geriátrica integral que incluyan prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, apoyo psicológico y actividades de inclusión y desarrollo social;

IV. Presentar un programa de capacitación continua para el personal médico y de enfermería en geriatría y gerontología;

V. Contar con mecanismos de referencia y contrarreferencia con instituciones públicas de salud; y,

VI. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.

Artículo 49 Quintus. La Secretaría de Salud establecerá un Registro Nacional de Prestadores Privados de Servicios Geriátricos, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todas las instituciones autorizadas.

Artículo 49 Sextus. El incumplimiento a lo previsto en este capítulo dará lugar a sanciones administrativas que podrán incluir la suspensión temporal del servicio, la cancelación del permiso sanitario y multas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

Artículo 49 Séptimus. Las aseguradoras y prestadores privados de servicios de salud estarán obligados a incorporar dentro de sus planes de cobertura al menos una modalidad de atención geriátrica integral, que contemple consultas preventivas, manejo de enfermedades crónico-degenerativas y rehabilitación, con prótesis, ortesis y tecnologías de apoyo.

Artículo 49 Octies. La Secretaría de Salud establecerá mecanismos de coordinación con las instituciones privadas autorizadas, a fin de garantizar el acceso a servicios geriátricos de calidad a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, mediante subsidios o incentivos económicos o fiscales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo máximo de 180 días para expedir la Norma Oficial Mexicana que regule los requisitos de certificación y permisos en materia de atención geriátrica.

Tercero. Las instituciones privadas de salud que actualmente presten servicios a personas adultas mayores tendrán un plazo de un año para obtener la certificación correspondiente.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

2 <https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/transparencia/PlanesProInf/DiagnsticoPAMMxicoIV.pdf>

3 <https://ibero.mx/prensa/mexico-tiene-mas-de-15-millones-de-adultos-mayores-y-solo-841-geriatras-certificados>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.— Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto (rúbrica).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales.

La diputada Bertha Osorio Ferral: Buenas tardes, compañeros. Compañeras y compañeros legisladores, ya basta de que la política se use para beneficio personal. Estamos aquí porque queremos un cambio verdadero que privilegie los principios y se identifique con la voluntad del pueblo.

En varias ocasiones hemos visto cómo algunos ciudadanos en lugar de buscar ayudar al pueblo buscan un cargo de elección para satisfacer un proyecto personal. Van negociando y registrándose en varios partidos políticos en un mismo proceso electoral, esperando que alguno los elija como candidatos, como si la política fuera un tianguis para negociar intereses y obtener beneficios y no un compromiso con la gente.

Brincan de partido en partido, sin importarles la ideología, sin importarles la historia, los valores ni los principios de la militancia de cada partido político. Lo único que les importa es conseguir el cargo.

¿Y qué pasa con el pueblo? Con quienes sí creemos en una causa. El pueblo tiene que lidiar con candidatos que no representan nada, que no defienden ideologías, que no tienen una propuesta real. Eso es lo que estamos combatiendo con esta propuesta.

Lo que se busca con esta iniciativa es que quien quiera ser candidato por un partido político realmente se comprometa con una sola ideología partidista o de coalición, con una sola idea, con un solo proyecto con el pueblo y la militancia. Que no anden saltando de un lado a otro, solo por ambición, que respeten al electorado y respeten a los militantes que sí han trabajado desde abajo.

Por ello estamos luchando, para que quien participe como aspirante dentro del proceso interno de un partido político, no pueda ser postulado por otro con ideología distinta, a menos que haya coalición entre ellos o en otra elección futura, así se garantiza una competencia limpia, así se construye una democracia real, con reglas claras y justa para todos.

No se vale que alguien que pierda en un partido al día siguiente aparezca como candidato de otro, como si nada hubiera pasado, eso es oportunismo político y traición al espíritu democrático. La política no es un juego de sillas, es un compromiso con el pueblo y el pueblo ya está cansado de farsas, de simulaciones y de engaños.

Queremos representantes con convicción, no por conveniencia. Queremos políticos con principios, no con prisas por el poder. Luchamos por una democracia de verdad y la vamos a combatir juntos. Luchamos por construir el segundo piso de la cuarta transformación. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales, a cargo de la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Bertha Osorio Ferral, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales.

Exposición de Motivos

La ideología, principios y valores partidistas, son fundamentales para la construcción de un mejor país, puesto que

determinan la manera en que un Partido Político entiende a la sociedad, economía, justicia, educación, es decir, el papel del estado y sus políticas públicas. Por ello, el ciudadano que aspira a ser postulado por determinado Partido Político, requiere principalmente identidad y arraigo ideológico partidista, lo que permitirá al electorado identificar y analizar la forma en que orientara sus políticas públicas o decisiones legislativas y así elegir al aspirante o candidato que mejor se alinea con sus valores, con el tipo de sociedad que le gustaría construir. Por ello, es necesario evitar que los aspirantes a una postulación partidista y candidatos, realmente lo hagan por su identidad ideológica con el Partido en el que han decidido participar dentro de un proceso electoral y no solamente por llegar al cargo público por el que pretenden su postulación, tricionando con ello al electorado, quienes en ocasiones se sienten defraudados ideológicamente, tachándolos popularmente como “chapulines”.

En consecuencia, en aras de garantizar la equidad en la contienda electoral con normas jurídicas que abonen y den claridad al electorado sobre la oferta existente en las postulaciones partidistas, principalmente a la hora de decidir en el libre ejercicio del derecho al voto; es indispensable que los ciudadanos que hayan participado como aspirantes a una candidatura de algún partido político dentro de un proceso interno, no puedan ser postulados por un partido político distinto, salvo que exista coalición entre ellos, o se trate de un proceso electoral subsecuente.

Desde hace varios años la percepción pública de los Partidos Políticos y quienes fueron postulados por estos accediendo a un cargo en nuestro país, de acuerdo a la encuesta nacional de opinión pública “Representación Política y Participación Electoral” que realizó el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, tres de cada cuatro habitantes consideran que a los partidos políticos, a los diputados federales y a los senadores, les interesa poco o nada lo que piensa la gente, además, un porcentaje significativo de ciudadanos se siente mínimamente identificado con sus representantes de elección popular.¹

Las cifras del abstencionismo en México son persistentes y variables según el tipo de elección, de acuerdo al Instituto Nacional Electoral en elecciones presidenciales y de Diputados Federales se han registrado de la siguiente manera: en 2018, el porcentaje de abstencionismo en las elecciones fue de 36.571 por ciento; en cambio, en 2019, en los estados con elecciones locales el abstencionismo alcanzó el 67

por ciento; para las elecciones de 2015, se observó que las y los jóvenes (20 a 29 años) fueron quienes menos participaron, pues su voto únicamente alcanzó 35.66 por ciento, nivel que se encontró 11.4 puntos debajo de la media nacional (47.07 por ciento). Y en el caso de las elecciones de 2018, resulta interesante conocer que el 51 por ciento de las y los jóvenes votantes no se sentía identificado con ningún partido político.²

Si bien es cierto esta iniciativa no genera un impacto presupuestal, de aprobarse contribuirá de manera significativa a contrarrestar los factores que influyen en el abstencionismo, como lo es el déficit en la credibilidad de los aspirantes y candidatos postulados, su arraigo a fin a los principios, valores y su coincidencia ideológica con el partido político en el que participa, logrando con ello una mayor participación en el ejercicio del sufragio en el país.

Desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 212, numeral 5, se estableció que: “5. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición”,³ prohibición que ha subsistido hasta la actualidad, tal y como lo prevé el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que expresa: “5. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios”.³

Lo que se buscó, fue primordialmente asegurar que los partidos políticos tuvieran procesos de selección más limpios y justos, y que los aspirantes fueran coherentes con la ideología partidista, evitando el oportunismo político. Antes del surgimiento de estas normas, los aspirantes a participar como candidatos dentro de un proceso electoral, podían registrarse simultáneamente en varios partidos, con la esperanza de que al menos uno los eligiera como candidatos, generándose una competencia desleal, debido a que solían negociar su postulación con distintos Partidos Políticos sin comprometerse con ninguno, sin importar los principios, valores e ideología partidista, privilegiando más sus ambiciones personales y no los proyectos colectivos en beneficio de la sociedad.

No obstante, de acuerdo con los criterios y casos prácticos resueltos por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta problemática se sigue presentado por quienes pretenden llegar al cargo por intereses personales, y no con una oferta clara al electorado acorde a la ideología político partidista con la que se identifica determinado grupo de electores. Es así, como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, encargada de impartir justicia y resolver los casos en los que se ven involucrados los derechos político electorales, como es el caso del derecho a ser votado, se ha visto en la necesidad de emitir la jurisprudencia 24/2011,⁴ en la que estableció después de una interpretación sistemática de los artículos 35, fracción II, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos e) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción II, 49, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 12, 32, fracción II, 103, 109, fracción II, 268, 269 y 274 de la Ley Electoral de Quintana Roo, que el derecho a ser votado no comprende la participación simultánea en procesos internos de selección de candidatos de diferentes partidos políticos, salvo que exista un convenio de coalición entre ellos.⁵

Ahora bien, ponderando los alcances del artículo 227, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien este ha tratado de salvaguardar la equidad en la contienda electoral, no ha sido del todo entendible, pues hay quienes piensan que el hecho de que un partido político no realice actos de precampaña, o bien realice designaciones directas de candidatos, sin que antes tengan que pasar por un proceso interno electivo, les permite postularlos, es decir, consideran que solo se prohíbe la participación simultánea en dos procesos internos, como si ese fuera el fin de la restricción que originalmente pensó el legislador, terminando por postular a candidatos que participaron en un proceso interno de un partido político que no está coaligado con el finalmente lo postula, permitiendo el oportunismo político en detrimento de la salvaguarda al principio de equidad.

Es permisible la postulación por distintos partidos políticos siempre y cuando medie convenio de coalición entre ellos, tal y como lo establecen los artículo 85 a 88 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,⁶ el cual permite que dos o más partidos postulen a un mismo candidato por existir una plataforma común, un reparto de responsabilidades y un convenio legalmente aprobado por el órgano electoral; pues en este caso el aspirante al cargo

de elección no compite en varios partidos, sino que es postulado por uno y aceptado por los otros como parte de una alianza política.

Por lo anterior, a través de esta iniciativa se busca que los ciudadanos que hayan participado como aspirantes a una candidatura de algún Partido Político dentro de un proceso interno, no sean postulados por un Partido Político distinto, salvo que exista coalición entre ellos o se trate de un proceso electoral subsecuente. Fomentando la competencia leal y los valores democráticos internos, a fin de fortalecer la identidad política, contribuir con la transparencia, organización y confianza en los procesos electorales y procesos internos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Propuesta
Artículo 227.	Artículo 227.
1. ... a 4. ... 5. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.	1. ... a 4. ... 5. Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, o ser postulados por un partido político distinto al que participó, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o se trate de un proceso electoral subsecuente. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.

Fundamentación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa.

Denominación del proyecto

Decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Único. Se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 227. ...

1. a 4. ...

5. ...

Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, o ser postulados por un partido político distinto al que participó, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o se trate de un proceso electoral subsecuente. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.

...

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado en

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-de-opinion-publica-Representacion-politica-y-participacion-electoral#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20tres%20de%20cada,sus%20representantes%20de%20elecci%C3%B3n%2B3n%20popular> Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

2 Consultado en

<https://centralectoral.ine.mx/2019/06/24/62418/>

<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/> Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

3 Consultado en

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFI-PE_abro_14ene08.pdf Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

4 Consultado en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm> Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

5 Consultado en

<https://www.te.gob.mx/ius2021/#/> Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

6 Consultado en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipl.htm> Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2025.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2025.—
Diputada Bertha Osorio Ferral (rúbrica).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene ahora la palabra la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 20., fracciones I, XVII y XXI, fracción XI, XII, fracciones V y VII y se adiciona una fracción al artículo 42, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La diputada Sandra Beatriz González Pérez: Con la veña de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Sandra Beatriz González Pérez: Honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, y ustedes que en algún momento de mi profesional vida como maestra de educación especial y educación primaria regular caminaron junto a mí, y a todo el pueblo de México. Accesibilidad, las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso privado, tanto en zonas urbanas como rurales.

Esta es la definición de accesibilidad contenida en la Ley General para la Inclusión las Personas con Discapacidad. Sin duda, tanto instituciones gubernamentales como particulares tienen la obligación de adecuar los espacios físicos

al exterior e interior de sus instalaciones para permitir la accesibilidad de las personas con discapacidad, por ejemplo, la colocación de rampas, elevadores, guías táctiles, placas con sistema braille, para garantizar que las personas con discapacidad se encuentren en condiciones de acceder a estas instalaciones.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 del Inegi, la población de cinco años o más con discapacidad en México, era de 8.8 millones, de los cuales 48.5 por ciento enfrentaba dificultades para ver, aun usando lentes, y 40.3 por ciento sufría dificultad para caminar, subir o bajar.

Estos datos ayudan a dimensionar el alto porcentaje de personas con discapacidad que enfrentan serios problemas de movilidad, en especial al no poder desplazarse de manera libre y segura tanto en espacios abiertos como cerrados, así como los digitales también.

La inclusión es un valor fundamental en nuestra sociedad, ya que busca garantizar que todas las personas, sin importar sus condiciones, puedan participar en todos los ámbitos de la vida. En este sentido, la movilidad es un derecho esencial, especialmente para quienes tienen algún tipo de discapacidad física o sensorial. Sin embargo, estos avances no se han aplicado a los espacios físicos en los que estas personas se desplazan, y aquí es donde se nota la diferencia entre accesibilidad y movilidad.

Accesibilidad se refiere a la posibilidad de ingresar a una institución, en tanto que la movilidad se refiere a la capacidad que las personas tienen de moverse o desplazarse al interior de esas instalaciones. La inclusión no solo es una meta, sino un camino que se construye día a día con empatía, compromiso y respeto.

Por ello, toma relevancia el concepto comercio accesible, en el que se reconoce que el espacio físico o en línea debe permitir que una persona con discapacidad pueda ingresar, moverse y utilizar un espacio sin obstáculos ni barreras. De ahí la importancia de diseñar un espacio interior en el que todas las personas que asistan a una de estas instalaciones puedan desplazarse de manera equitativa y libremente sin importar sus capacidades físicas y sensoriales.

Hoy por hoy cualquier persona con discapacidad y quienes lo acompañan pueden dar testimonio de lo complicado y problemático que para ellos resulta desplazarse de manera libre, cómoda y segura dentro de un restaurante, el cine, una

oficina, etcétera, porque no existe el espacio interior necesario para que pueda desplazarse en su silla de ruedas, usar las muletas, la andadera o un bastón, lo que se agrava en caso de una situación de emergencia, que derive en la necesidad de evacuar el lugar en donde se encuentran, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad física de ellos y de otros asistentes o trabajadores del lugar en cuestión.

Visibilizar y atender esta problemática es apremiante, es necesario reconocer la importancia de realizar adecuaciones físicas y digitales que permitan la libre, cómoda y segura movilidad de personas con discapacidad física y sensorial.

Por ello, propongo estas modificaciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para garantizar la movilidad libre, cómoda y segura de personas con discapacidad física y sensorial en el interior de espacios públicos y privados a los que ellos asistan. La verdadera grandeza de una sociedad se mide por la manera en que trata a las personas, sin dejar a nadie atrás. Por eso, por todos, por ellos que cada voz cuente. (Silbido). Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 2o., fracciones I, XVII y XXI, 7o., fracción XI, 12, fracciones V y VII; y se adiciona una fracción al artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Sandra Beatriz González Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Morena, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1 del de los artículos 77 y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracciones I, XVII y XXI, 7, fracción XI, 12, fracciones V y VII, y se adiciona una fracción al artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La atención de las personas con discapacidad en los últimos años ha tomado, tanto a nivel de instituciones públicas y privadas, la importancia que por décadas no se le concedió. En efecto, en poco más de 30 años, la sociedad y el go-

bierno mexicanos han visibilizado la situación de las personas con discapacidad y las diversas problemáticas que venían enfrentando en diferentes aspectos de su vida diaria y la convivencia con el resto de la población. Desde aspectos tan lamentables como la discriminación, la inaccesibilidad física, laboral, académica, entre otras, hasta la negación al goce de derechos fundamentales como el acceso a la salud, la educación, los derechos político electorales, situaciones que se han venido superando favorablemente para ese importante sector de la población.

Estimaciones oficiales señalan que en México existen 2,691,338 personas con discapacidad visual y 1,350,802 personas con discapacidad auditiva.¹ Del total de personas con discapacidad auditiva más de 50% son personas mayores de 60 años, poco más de 34% se encuentran entre los 30 y los 59 años y aproximadamente el 2% son niñas y niños;² en tanto que la Sociedad Mexicana de Oftalmología estima que en nuestro país existen 415,800 personas con ceguera total.³ Estos datos ayudan a dimensionar la importancia de que estos dos segmentos de población sean objeto de políticas públicas en su favor.

Por ello, tanto el Gobierno Federal como este Congreso de la Unión han implementado acciones administrativas y legislativas (respectivamente) que han buscado garantizar el ejercicio de derechos fundamentales de estas personas. En efecto, desde la implementación de programas gubernamentales, hasta la aprobación de cuerpos normativos y reformas constitucionales y legales, estos Poderes de la Unión han llevado a cabo acciones tendientes a apoyar que las personas con discapacidad visual y auditiva mejoren sus condiciones de vida, accedan a oportunidades de desarrollo personal y profesional, instituciones educativas y atención médica. En este orden de ideas, el Poder Judicial de la Federación ha participado de esta labor a través de su labor jurisdiccional con la emisión de sentencias, Tesis y Jurisprudencias, con las que han materializado la protección de los derechos de las personas con discapacidad auditiva y visual.

En este sentido, resulta importante señalar que los tres Poderes de la Unión han implementado, en sus respectivos ámbitos de actuación, el uso de intérpretes de la lengua de señas mexicana en los contenidos audiovisuales de sus actividades ordinarias, conferencias de prensa, sesiones de sus plenos (en el caso de los poderes Legislativo y Judicial), así como en diversos materiales difundidos a través de campañas de comunicación social.⁴

Por su parte, tanto la iniciativa privada como diversas instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno han realizado adecuaciones físicas en sus instalaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con debilidad visual tales como la colocación de líneas guía (suelos podotáctiles) y uso de señalización tacto visual (braille) y la colocación de sistemas de audio en semáforos entre otras acciones.

Sin embargo, falta mucho más por hacer, en especial en los ámbitos educativo y de salud. Si bien existe legislación en favor de la educación de personas con discapacidad que reconoce el acceso a la educación a través de escuelas de educación especial, el ejercicio de ese derecho para las personas con discapacidad visual y auditiva es, hoy por hoy, muy limitado, si no es que, inexistente.

En efecto, la enseñanza de la lengua de señas mexicana y el alfabeto braille no se encuentran incorporadas en los planes de estudio en ningún nivel educativo y los docentes en formación, estudiantes de escuelas normales y universidades pedagógicas públicas y privadas, no reciben formación para aprenderlas y enseñarlas.

Aquellas personas interesadas en aprender el uso de ambos sistemas de comunicación deben de acercarse a asociaciones privadas como lo son la Academia de Lengua de Señas mexicana, la Academia Nacional de Lengua de Señas y la Fundación Carlos Slim, en tanto que el alfabeto braille se puede aprender en algunas instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y fundaciones e instituciones de asistencia privada en la Ciudad de México y algunas ciudades de entidades federativas.

Ambas opciones, sobre decirlo, para quienes no las necesitan, pero están interesados en aprenderlas, son llevadas a cabo a iniciativa personal, en tanto que, las personas con discapacidad, auditiva y visual, que encuentran ante la necesidad de aprenderlas para poder tener acceso a la educación y a la comunicación, igualmente, acceden a ella por iniciativa propia, o de sus familiares, y no así a través de las instituciones del Sistema Educativo Nacional, lo anterior debido, como ya se mencionó, a que ni una ni otra se enseña en las escuelas públicas y privadas de ningún nivel educativo.

Lo anterior explica por qué las cifras de personas que saben Lengua de Señas Mexicana y alfabeto Braille son tan reducidas en comparación al número de personas que padecen discapacidad auditiva y visual. Actualmente se esti-

ma que hay entre 87,000 y 100,000 señantes (personas que usan la Lengua de Señas Mexicana como medio de comunicación),⁵ en tanto que la población con discapacidad visual (en concreto la ceguera) que no sabe leer Braille alcanza un porcentaje del 85%, esto es, menos de 2 de cada 10 personas ciegas saben leer Braille.⁶

Resulta evidente que esas cifras revelan el problema que enfrentan las personas con discapacidad visual y auditiva para acceder al ejercicio de su derecho a la educación, problemática que a la fecha sigue sin ser atendida y que resulta necesario enfrentar y garantizar el derecho a la educación de este segmento de población.

En consecuencia, si queremos fortalecer la posibilidad de desarrollo de las personas con discapacidad visual y auditiva a través del acceso efectivo a la educación, es menester incorporar la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana y del alfabeto Braille a los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos (educación básica, media superior y superior), así como en los programas de formación docente, a efecto de que se capacite a las futuras generaciones de docentes en la enseñanza tanto de la Lengua de Señas Mexicana como del Alfabeto Braille.

Por otro lado, resulta importante señalar que, en los últimos años, la legislación en materia de salud ha sido objeto de una serie de importantes y trascendentales reformas legales que han sido realizadas en el ánimo de garantizar el acceso efectivo al derecho a la salud de toda la población de nuestro país. Estas modificaciones normativas han concretado la transformación de las instituciones encargadas de brindar servicios de salud a toda la población y en la actualidad resulta necesaria la adecuación de diferentes cuerpos legales que requieren ser armonizados a efecto de que las diferentes normas legales que componen el Orden Jurídico Nacional sean uniformes.

Por ello, resulta necesario llevar a cabo una constante revisión de los diferentes cuerpos legales vigentes para detectar aquellas porciones normativas que requieren ser actualizadas a efecto de que sean acordes con el resto de las normativas que, en su conjunto, componen el Orden Jurídico Nacional.

Tal es el caso de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en cuyo texto normativo prevalece la referencia al “Seguro Popular”, cuando tal figura desapareció desde el año 2019, por ello resulta evidente la necesidad de adecuar este ordenamiento jurídico a efecto

de actualizarlo y armonizarlo con la composición vigente de la Administración Pública Federal en lo que respecta a las instituciones encargadas de brindar servicios de salud a la población en general.

Resulta relevante señalar que, de aceptarse las propuestas de reformas y adición planteadas, no se incurrá en la creación de contradicciones o antinomias normativas, sino que, por el contrario, se fortalecerá el marco jurídico en favor de los derechos de acceso a la educación y a la salud de las personas con discapacidad visual y auditiva.

Considerandos

Ahora bien, es consideración de quien suscribe esta propuesta legislativa que resulta necesario, como ya ha sido señalado, realizar una serie de modificaciones al texto normativo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que darán mayor claridad al cuerpo normativo objeto de modificación, en lo relativo a la promoción de los derechos educativos de las personas con discapacidad visual y auditiva y la garantía del acceso a los servicios de salud de este segmento de población; dichas modificaciones, a continuación, serán detalladas.

En el artículo 2, fracciones I, XVII y XXI, se propone la incorporación de las palabras “la educación”, “todo nivel educativo”, y “mexicana”, ello con objeto de acotar en el texto normativo que la accesibilidad a la educación también debe ser garantizada; que la educación inclusiva abarca todos los niveles educativos y no solo el nivel de educación básica; y que la lengua de señas que se define como “lenguaje” es la Lengua de Señas Mexicana.

Respecto al artículo 7 fracción XI, se plantea incorporar la mención “a los servicios de salud pública y gratuita” en sustitución de la referencia al “Seguro Popular”, toda vez que dicha institución, actualmente, ha dejado de existir.

Por su parte, en el artículo 12, fracciones V y VII, se propone reformar esas porciones a efecto de incorporar el texto “se difundan a través de las tecnologías de la información”, para que también se consideren los programas educativos difundidos en medios diferentes a la radio y la televisión y se consideren aquellos difundidos en otras plataformas tecnológicas; y que se incluya la formación docente en la Lengua de Señas Mexicana y del Sistema de Escritura Braille.

Finalmente se propone adicionar una fracción al artículo 42 con objeto de que el Consejo coadyuve con la Secretaría de Educación Pública en la elaboración de planes y programas de estudio para la formación de docentes en la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana y del Sistema de Escritura Braille y con ello se materialice una formación integral de las nuevas generaciones de personal docente.

Las modificaciones normativas señaladas se describen en el siguiente cuadro comparativo para facilitar la comprensión de la importancia de los planteamientos que nos ocupan.

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TEXTO PROPUESTO LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; II. a XVI. ...	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la educación , la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; II. a XVI. ...
XVII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; XVIII. a XX. ...	XVII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de todo nivel educativo , mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; XVIII. a XX. ...
XXI. Lenguaje. Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; XXII. a XXXIV. ...	XXI. Lenguaje. Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas mexicana y otras formas de comunicación no verbal; XXII. a XXXIV. ...
Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones: I. a X. ... XI. Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad, y ...	Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones: I. a X. ... XI. Incorporar de forma gratuita a los servicios de salud pública y gratuita a la población con discapacidad, y ...
Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones: I. a V. ... V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audio descripciones, estenografía	Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones: I. a V. ... V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, se difundan a través de las tecnologías de la información , incluyan tecnologías para texto, audio

proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;	descripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;
VI. ...	VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotípos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;
VIII. a XIV. ...	VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, en la formación y capacitación de los docentes, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotípos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;
Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. a XVI. ... Sin correlativo	Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. a XVI. ... XVI BIS. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública en la elaboración de planes y programas de estudio para la formación de docentes en la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana y del Sistema de Escritura Braille. XVII. ...

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracciones I, XVII y XXI, 7, fracción XI, 12, fracciones V y VII, y se adiciona una fracción al artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo Único. Se reforman los artículos 2 fracciones I, XVII y XXI, 7 fracción XI, 12 fracciones V y VII y se adiciona una fracción al artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la educación, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. a XVI. ...

XVII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de todo nivel educativo, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos;

XVIII. a XX. ...

XXI. Lenguaje. Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas mexicana y otras formas de comunicación no verbal;

XXII. a XXXIV. ...

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. a X. ...

XI. Incorporar de forma gratuita a los servicios de salud pública y gratuita a la población con discapacidad, y

...

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a V. ...

V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, se difundan a través de las tecnologías de la información, incluyan tecnologías para texto, audio descripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;

VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, en la formación y capacitación de los docentes, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotípos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;

VIII. a XIV. ...

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVI. ...

XVI Bis. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública en la elaboración de planes y programas de estudio para la formación de docentes en la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana y del Sistema de Escritura Braille.

XVII. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2025.

La Secretaría de Educación Pública deberá actualizar los planes de estudio correspondientes a efecto de incluir los contenidos relativos a las materias objeto del presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Educación Pública deberá coordinarse con la Secretaría de Salud, para efectos de prestar el asesoramiento necesario en la elaboración de los contenidos de los planes de estudio a efecto de incluir los contenidos relativos a las materias objeto del presente Decreto.

Notas

1 Fuente:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t consultada el 21 de febrero de 2025

2 Fuente:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/530-con-discapacidad-auditiva-2-3-millones-de-personas-instituto-nacional-de-rehabilitacion?idiom=es> consultada el 21 de febrero de 2025

3 Fuente:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Octubre/15/4254-Declaran-el-15-de-octubre-Dia-Nacional-de-las-Personas-Ciegas-y-con-otras-Discapacidades-Visuales#.-text=La%20Sociedad%20Mexicana%20de%20Oftalmolog%C3%ADA,la%20discapacidad%20visual%20y%20ceguera.> consultada el 21 de febrero de 2025

4 Fuente:

<https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2023/comunicado70.pdf> consultada el 22 de febrero de 2025

5 Fuente:

<https://forbes.com.mx/que-tan-accesible-es-aprender-lengua-de-señas/> consultada el 22 de febrero de 2025

6 Fuente:

<https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-mundial-del-braille?idiom=es> consultada el 22 de febrero de 2025

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2025.— Diputadas: Sandra Beatriz González Pérez, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Catalina Díaz Vilchis, Kenia Gisell Muñiz Cabrera, Cintia Cuevas Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrvense a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra la diputada Martha Moya Bastón, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas: La primera con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 Ter y 22 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La segunda con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada Moya.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Compañeras y compañeros diputados, actualmente en nuestro país enfrentamos una crisis hídrica estructural que ya no puede ser ignorada. De acuerdo con datos recientes, el 41 por ciento del territorio nacional presenta niveles críticos de estrés hídrico y más de 35 millones de personas carecen de acceso adecuado al agua potable. Esta situación no sólo refleja una emergencia ambiental, sino una profunda desigualdad social. La disponibilidad de agua está disminuyendo, mientras la demanda sigue creciendo.

Según estudios prospectivos del doctor Luis Érik Cohen, hacia el 2030 al menos cuatro regiones hidrológicas del país estarán completamente sobreexplotadas, incluyendo el valle de México y cuencas centrales del Norte. A eso se suma que más del 60 por ciento del territorio nacional ya presenta algún grado de estrés hídrico y 105 cuencas están en condiciones críticas, como advierte el Centro Mexicano de Derecho Ambiental.

Actualmente, más del 70 por ciento de los cuerpos de agua superficiales en México presentan algún nivel de contaminación, lo que compromete el acceso humano, la salud pública y el derecho a un medio ambiente sano.

La crisis hídrica ya no es una advertencia, es una realidad que golpea todos los días a millones de personas. Para enfrentarla no basta con reconocer el problema, es un urgente implementar acciones concretas.

Por ello, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos esta iniciativa, con el propósito de que las autoridades de todos los niveles incrementen la captación de agua pluvial. La propuesta establece que los edificios públicos de la federación, los gobiernos de las entidades federativas, sus respectivos poderes locales, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cuenten con sistema de captación de agua pluvial como parte de su infraestructura básica.

Asimismo, se plantea la creación de estímulos fiscales dirigidos a los hogares y establecimientos industriales que instalen dichos sistemas, con el fin de fomentar su adopción y contribuir a una gestión hídrica más eficiente, equitativa y sostenible. Esta medida es aún más urgente, si consideramos que, de acuerdo con el Inegi, sólo el 14 por ciento del agua residual en México es tratada y reutilizada,

y que, según la Semarnat, la industria mexicana apenas recicla el cinco por ciento del agua que utiliza. Estos datos reflejan un modelo de gestión hídrica ineficiente y desaprovechada, que debemos transformar con una visión técnica y un compromiso social. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos que la solución a la crisis hídrica debe ser multidimensional.

Actualmente los bancos de agua son percibidos únicamente como instancias de reasignación de derechos entre particulares, dejando a un lado que estas instancias también puedan ser de gran utilidad para que la autoridad del agua recupere volúmenes sustanciales de agua, a fin de atender situaciones emergentes o especiales.

Por lo que es necesario consolidar y fortalecer estos instrumentos a través de cambios normativos y legislativos, ya que los bancos de agua deben ser presentados y promovidos en todas las instancias de gobierno. Y en el sector privado, como un instrumento de política pública para dar una respuesta clara y ordenada a la escasez de los recursos hídricos, y a la necesidad de reasignación de derechos a través del instrumento y organismo rector de las aguas nacionales.

Con esta iniciativa proponemos establecer en la Ley de Aguas Nacionales la definición de los bancos de agua y sus funciones, convencidos de que se trata de un instrumento eficaz para auxiliar a la autoridad en la detección y control de tomas clandestinas, y avanzar hacia una gestión más sustentable, transparente y equitativa. La escasez del agua no es un problema del futuro, es una realidad medible en el presente. Es cuanto, presidenta. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada Moya. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Túrnese a la Comisión de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento, también para dictamen.

Tiene la palabra la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes que participen de manera directa o incidental en propaganda política electoral....

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Cedemos el uso de la palabra a la diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación.

La diputada Marisela Zúñiga Cerón: Buenas tardes a todas, todos y todes. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Marisela Zúñiga Cerón: Muchas gracias. Subo a esta tribuna como diputada federal, pero también como representante de más de 20 mil padres y madres de familias, profesores y profesoras, trabajadores y trabajadoras sociales, alumnos y alumnas estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado en trabajo social, quienes, en dos semanas, con su nombre y firma respaldan esta iniciativa.

Subo a esta tribuna con el respaldo de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social, integrada por 54 entidades académicas y de destacados colegios profesionales y organizaciones gremiales en trabajo social en todo el país.

Quienes en conjunto presentamos esta iniciativa con el fin de posicionar al trabajador y los trabajadores sociales como un pilar estratégico para la reconstrucción del tejido social y el bienestar de las personas y comunidades en Méxi-

co. Y una de esas comunidades son las comunidades escolares. Es decir, las escuelas.

Esta iniciativa busca transformar la manera en que concebimos la educación pública en nuestro país. Hoy enfrentamos un reto inaplazable, garantizar que nuestras escuelas sean espacios donde no solo se imparten conocimientos, sino donde se construya bienestar, seguridad y desarrollo social.

En la actualidad hablar de educación no solo es hacer referencia a alumnos sentados en un salón de clases, ahora se habla de una educación integral, multidisciplinaria, de calidad, inclusiva, pluricultural, científica e innovadora. Esta educación integral requiere de más profesionistas, además de las personas educadoras y ellos son las y los trabajadores sociales.

Ellos y ellas contribuyen en educación con el desarrollo, aplicación y evaluación de políticas públicas que ayudan a identificar los problemas sociales, culturales, familiares que las y los educandos viven, con el fin de luchar contra la deserción, violencia, *bullying*, acoso escolar, depresión y ayudan en la orientación vocacional, entre muchas otras acciones.

En la legislación mexicana, la Ley General de Educación define a la educación, y cito, como el medio para adquirir conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que permitan alcanzar el desarrollo personal y profesional. Como consecuencia de ello, contribuir al bienestar, a la transformación, al mejoramiento de la sociedad que forma parte la persona. Cierro cita.

Es por ello que esta iniciativa propone reformar el artículo 34 de la Ley General de Educación para reconocer a las personas trabajadoras sociales como agentes del sistema educativo nacional, con el objetivo de que en cada plantel educativo exista personal de trabajo social.

Las y los trabajadores sociales no son únicamente profesionales de apoyo, son agentes de cambio, pieza clave para prevenir el acoso, combatir la violencia escolar y fortalecer la cuestión comunitaria.

Por eso, esta iniciativa también busca adicionar en el artículo 72 de la ley General de Educación el derecho para que las alumnas y alumnos puedan contar con el apoyo y participación de personas trabajadoras sociales para su desarrollo integral, esto para garantizar el interés superior de las niñas y niños.

Incorporar trabajadoras y trabajadores sociales en las escuelas es un acto de responsabilidad política, significa asumir que el Estado tiene el deber no solo de enseñar, sino también de proteger y acompañar. Significa que no vamos a permitir que ningún niño o niña quede atrás por falta de atención oportuna.

Además, esta medida fortalece el tejido comunitario, previene la violencia y contribuye a que la escuela sea el centro de desarrollo social que nuestro país necesita. Esta iniciativa significa intervenir con oportunidad ante situaciones de riesgo, canalizar apoyos a quienes más lo necesitan y tejer una red de protección que hoy miles de familias demandan.

Además, su implementación permitirá reducir los índices de deserción escolar, atender conflictos antes que escalen y generar un ambiente propicio para el aprendizaje, así como reconocer que la educación no puede avanzar aislada de la realidad social que les rodea.

Compañeras y compañeros legisladores, con esta iniciativa no solo fortalecemos la calidad educativa, construimos un modelo de escuela que protege, acompaña y transforma, es un paso firme hacia la educación integral, sensible y profundamente humanista alineada con el compromiso que todas y todos compartimos, por un México mejor...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Marisela Zúñiga Cerón: ...Invito a todas las fuerzas políticas a que se sumen a esta iniciativa, a que dejemos de lado intereses partidistas y pongamos por delante el interés superior de la niñez. Aprobar esta iniciativa es un acto de congruencia y de visión de Estado, es apostar por el futuro, por la justicia social y por una educación que transforme de verdad. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tíene la palabra el diputado Mario Zenteno Santaella, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, pa-

ra presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Esta Presidencia saluda a los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Invitados por la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Ade-lante, diputado.

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella: Gracias. Soberanía en inmunización, esta iniciativa representa un paso firme hacia la consolidación de un sistema de salud universal, gratuito y soberano, alineado con los principios constitucionales de justicia social y equidad.

México reafirma su liderazgo regional y global en vacunación e inmunización, reconociendo los logros históricos del Programa de Vacunación Universal y enfrentando con responsabilidad los desafíos postpandemia.

La vacunación se reconoce como un derecho humano y no como un privilegio condicionado por el mercado. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar su acceso universal. Se propone la creación del registro nominal de vacunación e inmunización, herramienta estratégica para monitorear, evaluar y transparentar el desempeño del Programa de Vacunación Universal.

Se otorga la prioridad a los grupos en situaciones de vulnerabilidad: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas indígenas, gestantes, mayores, con discapacidad, en situación de calle o privados de la libertad. Se incorpora el concepto de armonización pasiva, reconociendo el uso de inmunoglobulinas y anticuerpos monoclonales como parte de la respuesta clínica en contextos específicos.

Se regula integralmente la cadena de suministro de vacuna desde la producción hasta la disposición final, bajo estándares nacionales e internacionales de seguridad, credibilidad y eficacia. Se fortalece a Birmex como empresa paraestatal estratégica, recuperando capacidades de investigación, desarrollo, producción nacional de vacunas, faboterápicos, sueros e insumos médicos favoreciendo el fomento a la inversión social y privada nacional.

Se impulsa la descentralización operativa del programa, involucrando a entidades federativas, instituciones educativas, actores comunitarios para garantizar la cobertura territorial y equitativa centrada en las personas y grupos vulnerables.

Se promueve la autosuficiencia regulatoria, la transferencia tecnológica e innovación, posicionando a México como centro regional de producción de vacunas y reduciendo la dependencia de importaciones.

La pandemia fue un momento muy importante en la vida no solo de México sino del mundo. Y también dejó ver la dependencia que tenemos en el tema de vacunas, fabotéricos. Es muy importante porque tuvimos que ir con terceros para generar la compra de la vacuna.

México en los años noventa exportaba alrededor de 90 millones de vacunas a Centroamérica. Y esta empresa, Bir-mex, fortaleció de manera muy importante la investigación en estos rubros. Por ello, esta iniciativa recupera esta necesidad fundamental del Estado mexicano de garantizar el derecho a la vacunación.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, es fundamental en el momento histórico que estamos viviendo, en esta construcción de este sistema de salud que va hacia el sistema único, quedando dos grandes pilares ya establecidos: unos que continuarán con su sistema de seguridad social, incluido el Seguro Social, como es el IMSS ordinario, el ISSSTE, Pemex, Ejército o Marina. Y la creación del IMSS Bienestar, que atenderá alrededor de 50 millones de mexicanas y mexicanos que no cuentan con seguridad social.

Pero, sobre todo, la visión clara del fortalecimiento de la atención primaria. ¿Qué es la atención primaria? Pues ni más ni menos que los centros de salud que se encuentran en las comunidades, en los municipios, donde llega alrededor del 80 por ciento de los mexicanos y mexicanas para su atención médica.

Ese fortalecimiento permitirá desahogar segundo y tercer nivel, para garantizar e impulsar la prevención, la promoción, la educación para la salud y sobre todo el autocuidado.

¿Cuál es la responsabilidad fundamental del Estado mexicano? La primera responsabilidad es mantener la salud de la población. Esa es la primera responsabilidad y en eso estamos claros, que esta iniciativa fortalece esa visión y fortalece la soberanía nacional en el tema de la vacunación, no

como en el pasado que decían que era mejor comprarlos en el extranjero que producirlos en el país. Es cuanto, compañera presidenta. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso K) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

La diputada Alejandra del Valle Ramírez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Alejandra del Valle Ramírez: Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados y al pueblo que nos sintoniza por medio del Canal del Congreso. Hoy, en esta tribuna, vengo a exponer una profunda reforma a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Esta reforma nace desde la empatía y la sensibilidad hacia nuestras infancias, pero sobre todo desde la responsabilidad pública con la protección de las infancias de nuestro país.

Durante los últimos años hemos sido testigos de incidentes delictivos de menores de edad que han causado la privación de la vida de otros menores de edad, con demasiada cizaña y dolo. La mayoría de los casos incluso, como les comentaba, con gran crueldad y sin tener algún antecedente de padecimiento de enfermedad mental.

Es por ello que tomé la decisión de presentar esta reforma, teniendo que existen... Entendiendo que existen tratados internacionales y que nuestra misma Constitución expresa el interés superior de la niñez y en el mismo comprende que todas las decisiones y acciones del Estado mexicano se

deberán respetar y garantizar plenamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este principio exige que se propicie su bienestar integral, considerando aspectos como la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Entendiendo este concepto, sabemos que hay menores que representan un peligro para las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en su entorno. Y el principal objetivo de esta reforma es ampliar el internamiento, pero quiero enfatizar que será en casos muy específicos. La reforma no busca castigar, tampoco en desconocer los avances en materia de derechos humanos que hemos construido durante décadas, por el contrario, buscamos fortalecer y garantizar el interés superior de la niñez a vivir en un entorno seguro.

Por ello, se plantea ampliar el internamiento bajo el criterio del juzgador, dependiendo de la gravedad del delito y, asimismo, dar atención psicológica y psiquiátrica para el tratamiento del menor y la seguridad de quienes viven en su entorno.

Es importante atender estos casos para incidir en la disminución de los delitos cometidos con crueldad por parte de los menores de edad. Crear mecanismos jurídicos adecuados respetando los derechos humanos, el interés superior del menor y los tratados internacionales que ha suscrito México durante los últimos años.

Por lo anterior expuesto, cito el texto que indico:

Artículo 164. El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que procede a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos y se encuentren en el grupo etario 2 y 3, y el órgano jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción.

Se ejecutará en unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas, adolescentes internas, a fin de fomentar la convivencia familiar a la práctica en libertad.

k) En los supuestos de los incisos g), e) y h), cuando existe mutilación o premeditación comprobada, la duración del internamiento podrá extenderse de acuerdo a la gravedad y criterio que emita el juzgador.

Asimismo, se implementarán medidas de atención psicológica o psiquiatra, para tratamiento del menor, con el principal objetivo de salvaguardar las personas menores de edad que se encuentren cerca de su círculo cercano. Muchas gracias por su atención. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que adiciona un inciso k) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Alejandra del Valle Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso k) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 18, precisa lo siguiente, cito: “**El internamiento se utilizará sólo como medida extrema** y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes **mayores de catorce años de edad**, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito”. Lamentablemente, existen casos donde menores de 14 años han cometido actos ilícitos que no corresponden a la salud emocional y mental de alguien de su edad. La razón de esta reforma es la creación de supuestos específicos en nuestra constitución para la aplicación de nuestra normativa en casos que se acerquen a lo inhumano. Durante el presente año una noticia conmocionó a México, y fue precisamente un acto cruel que cometió un menor de edad con una niña de 13 años, el menor la privó de la vida, sin embargo, utilizó métodos inhumanos desmembrando las extremidades de la niña de 13, causando el impacto social de todo el país. Sabemos que existen tratados, leyes especiales que velan por el interés superior de los menores, pero ante estos casos, necesitamos hacer modificaciones a nuestra normativa para que los actos que se comentan con sevicia se tomen como especiales para el internamiento.

Entiéndase por sevicia “**La sevicia consiste en los malos tratamientos realizados con crueldad y espíritu de hacer sufrir. Se requieren, pues, dos elementos: uno físico, los malos tratos; otro psicológico, la intención despiadada de hacer daño.**¹

La observación general número 24 (2019) del Comité de los Derechos del Niño, refiere que los Estados pueden establecer sanciones más severas para delitos graves, siempre que se garantice la evaluación individualizada. Es decir, avala extensiones de internamiento en casos específicos.

La ley secundaria que regula el internamiento de los menores que cometan delitos es justamente la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y dentro de sus principales objetivos se encuentra, y cito:

“**Garantizar los derechos humanos** de las personas adolescentes a quienes se les impone o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos; Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana; Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; Determinar las **medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito** por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario; Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema; Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas; Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción”².

Entendemos que el objetivo principal es el respeto a los derechos humanos de los imputados, pero ¿Y las víctimas? ¿Qué va pasar con los casos donde menores de edad desmembran el cuerpo de otros menores? **¿Qué soluciones podremos implementar para la correcta aplicación de la ley a casos extremos?**

Precisamente esta reforma es basa principalmente en los casos extremos porque sabemos que quien comete delitos de esa gravedad, requieren de mayor aplicación de la ley, porque lo anterior representa un peligro para los niños, niñas y adolescentes que estén en el círculo de las o los agresores.

VIGENTE	PROPIUESTA
<p>Artículo 164. Internamiento El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción. Se ejecutará en Unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, podrá ser aplicado el internamiento en los siguientes supuestos, previstos en la legislación federal o sus equivalentes en las entidades federativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; c) Terrorismo, en términos del Código Penal Federal; 	<p>Artículo 164. Internamiento El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción. Se ejecutará en Unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, podrá ser aplicado el internamiento en los siguientes supuestos, previstos en la legislación federal o sus equivalentes en las entidades federativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; c) Terrorismo, en términos del Código Penal Federal; <p>d) Extorsión agravada, cuando se comete por asociación delictuosa;</p> <p>e) Contra la salud, previsto en los artículos 194, fracciones I y II, 195, 196 Ter, 197, primer párrafo del Código Penal Federal y los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud;</p> <p>f) Posesión, portación, fabricación, importación y acopio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea;</p> <p>g) Homicidio doloso, en todas sus modalidades, incluyendo el feminicidio;</p> <p>h) Violación sexual;</p> <p>i) Lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen incapacidad permanente, y</p> <p>j) Robo cometido con violencia física.</p> <p>k) En los supuestos de los incisos g) e) y h), cuando exista mutilación o premeditación comprobada, la duración del internamiento podrá extenderse de acuerdo a la gravedad y criterio que emita el juzgador, asimismo se implementaran medidas de atención psicológica o psiquiátrica para el tratamiento del menor con el principal objetivo de salvaguardar a las personas y menores de edad que se encuentren cerca de su círculo.</p>

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un inciso k) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Único. Se adiciona un inciso k) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes para quedar como sigue:

Artículo 164. Internamiento El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción. Se ejecutará en Unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.

Para los efectos de esta Ley, podrá ser aplicado el internamiento en los siguientes supuestos, previstos en la legislación federal o sus equivalentes en las entidades federativas:

- a) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) De los delitos previstos en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos;
- c) Terrorismo, en términos del Código Penal Federal;
- d) Extorsión agravada, cuando se comete por asociación delictuosa;
- e) Contra la salud, previsto en los artículos 194, fracciones I y II, 195, 196 Ter, 197, primer párrafo del Código Penal Federal y los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud;
- f) Posesión, portación, fabricación, importación y aco-
pio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea;

g) Homicidio doloso, en todas sus modalidades, incluyendo el feminicidio;

h) Violación sexual;

i) Lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen incapacidad permanente, y

j) Robo cometido con violencia física;

k) En los supuestos de los incisos g) e) y h), cuando exista mutilación o premeditación comprobada, la duración del internamiento podrá extenderse de acuerdo a la gravedad y criterio que emita el juzgador, asimismo se implementaran medidas de atención psicológica o psiquiátrica para el tratamiento del menor con el principal objetivo de salvaguardar a las personas y menores de edad que se encuentren cerca de su círculo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Concepto de Sevicia. Fuente: Garrone, José Antonio, *Diccionario Jurídico, Tomo IV*, Editorial LexisNexis, Buenos Aires, 2005, página 397.

2 Objetivo de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Fuente: Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.— Diputada Alejandra del Valle Ramírez (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

**La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Mu-
chas gracias. Túrnese a la Comisión de Justicia, para su
dictamen.**

**SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIONES MIXTAS
PARA EL BIENESTAR, Y SE MODIFICA LA
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la palabra la diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por 10 minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de proyectos de inversiones mixtas para el bienestar. Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Con su venia, presidenta y al pueblo de México. Vengo a esta tribuna para hablar de futuro, de un México que quiere seguir creciendo, de un país que quiere innovar y garantizar bienestar para todas y para todos.

Ese futuro se construye con visión, con planeación, con reglas claras, con participación y con corresponsabilidad, porque el progreso verdadero no nace de la improvisación, sino de la planeación colectiva y del compromiso con la gente.

Hoy México avanza hacia un nuevo horizonte de bienestar. Con la decidida política social de la doctora Claudia Sheinbaum, presidenta de México, cada vez más comunidades cuentan con servicios básicos, conectividad y oportunidades. Millones de familias han mejorado su calidad de vida, acceden a la educación, a la salud y al trabajo digno.

Sin embargo, es una tarea ardua y esta ley que hoy presentamos permitirá que el Estado no lo haga solo, permitirá construir puentes entre el sector público y el privado en el impulso de la infraestructura, pues sin infraestructura no hay desarrollo y sin desarrollo no hay bienestar. Durante décadas se intentaron distintos modelos, los Pidiregas, las asociaciones público-privadas, los proyectos para la prestación de servicios. Todos estos dejaron aprendizajes, pero ninguno puso verdaderamente al ciudadano en el centro de la inversión.

Qué es la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar. La Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar se concibe como un marco jurídico moderno que regula los proyectos que combinan recursos públicos y privados bajo principios de corresponsabilidad, transparencia y beneficio social. Su objetivo es fortalecer la capacidad financiera, técnica y operativa del Estado, incentivar la participación responsable del sector privado y asegurar que cada proyecto contribuya de forma medible al desarrollo nacional y al bienestar colectivo.

Esta ley abre la puerta a una nueva generación de proyectos, hospitales regionales, redes de transporte sostenible, plantas de energía limpia, parques tecnológicos, universidades y centros culturales. Imaginemos un México donde cada obra pública tenga un componente social medible, donde una carretera también signifique acceso a escuelas, donde un parque industrial garantice capacitación y empleo digno, y donde una plana de energía también cuide el medio ambiente. Ésa es la visión que impulsa esta ley.

Permitirá la colaboración responsable entre el Estado y la iniciativa privada, la banca de desarrollo y los fondos de inversión, pero bajo un principio inquebrantable: la inversión debe servir al pueblo y no el pueblo a la inversión. Y eso lo cambia todo, porque significa que podremos modernizar hospitales, llevar agua y energía limpia, abrir caminos, conectar comunidades y cerrar brechas que durante años dividieron a nuestro país.

Esta iniciativa está plenamente alineada a los polos de desarrollo para el bienestar impulsados por la presidenta Claudia Sheinbaum, quien ha dejado claro que el crecimiento económico debe de tener un rostro humano. Su plan de 100 prioridades nacionales pone en el centro la transición energética, el fortalecimiento del Estado de bienestar y la infraestructura social. Esta ley será la herramienta legislativa que hace posible esa visión, la base legal para invertir con justicia, con equilibrio regional y con sostenibilidad ambiental. Y permitirá estar acorde a las necesidades para enfrentar el cambio climático, donde nuestro país ha sido reconocido por sus avances en la materia durante la gestión del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador.

Porque el verdadero progreso se mide no solo en obras terminadas, sino en vidas transformadas, en mujeres con empleo digno, en jóvenes con oportunidades, en pueblos que por fin tienen agua potable y hospitales. Fortalece el crecimiento nacional. En la discusión de la Ley de Ingresos de

2026 se proyectó un crecimiento del ocho por ciento del presupuesto nacional, pero este incremento, aunque significativo, no será suficiente para cubrir todas las necesidades del país.

Por ello, es importante permitir e incentivar las inversiones mixtas. Es esencial para poder multiplicar el impacto del gasto público y atraer capital responsable que fortalezca nuestra economía nacional. México necesita nuevas herramientas financieras, jurídicas y de planeación para transformar ese crecimiento en bienestar tangible. Esta ley lo hace posible, al establecer mecanismos de planeación a largo plazo, fiscalización ciudadana y equilibrio regional.

Hoy el mundo está viviendo una transformación productiva global. La relocalización de cadenas de valor o el *nearshoring*, como se le ha llamado, conocida para representar esta oportunidad histórica para México. Nuestra ubicación geográfica, la estabilidad macroeconómica y la red de tratados internacionales nos coloca en una posición privilegiada.

Con esta ley el país podrá canalizar estratégicamente estas inversiones hacia regiones con mayor rezago, garantizando que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los rincones del país y, de esta manera, las inversiones mixtas no solo fortalecerán la infraestructura nacional, sino que convertirán a México en un polo logístico y humano de América Latina.

En esta ley también se garantiza transparencia y rendición de cuentas. Cada contrato, cada licitación y cada peso invertido deberá ser público y verificable, porque en el México de la cuarta transformación la inversión camina de la mano con la honestidad. Entre los avances de esta ley destacan: uno, la creación de un marco de gobernanza paritaria, con participación de mujeres y expertos independientes.

Dos. La incorporación de proyectos verdes y sostenibles en sectores como salud, transporte, energía y educación. Reforma a las leyes presupuestarias para fortalecer la planeación plurianual. Incentivos para integrar a las micro, pequeñas y medianas empresas a las cadenas de valor nacional.

Así que, compañeras y compañeros, esta iniciativa de inversiones mixtas que hoy presentamos, como pueden ver, está perfectamente alineada a las propuestas de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, al proyecto económico de desarrollo de nuestro país.

Yo quiero agradecer a todas las diputadas y diputados que han suscrito esta iniciativa conmigo, pero quiero invitarlas también a todas y a todos los diputados que estamos aquí a que la firmen, a que nos sumemos, a que aportemos a México este modelo que va a permitir que más inversión, tanto nacional como extranjera, llegue a nuestro país.

Así que, yo las invito a todas y a todos a que la suscribamos y la que la apoyemos todos los grupos parlamentarios, porque el beneficio de México no debe tener partidos, ni colores. Y esto va a beneficiar a la infraestructura, la educación, el empleo y el desarrollo. Muchísimas gracias a todas y a todos. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Infraestructura, para su dictamen, y a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora la palabra la diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 170, fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral posparto. Adelante, diputada.

La diputada Marcela Velázquez Vázquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Marcela Velázquez Vázquez: Un saludo para todos los compañeros diputadas y diputados y a todo el pueblo de México. Solo las mujeres sabemos lo que es presentarnos a trabajar después de dar a luz, después de dar una vida.

Así como solo las mujeres sabemos lo que se siente presentarnos a trabajar con mareos, con náuseas, porque dentro de nuestro cuerpo se está desarrollando una vida, está creciendo un ser humano, es por ello que debemos ser em-

páticos. Si bien es cierto que tenemos los mismos derechos, las mismas obligaciones, también es muy cierto que físicamente nuestro cuerpo, aunque esté preparado para dar una vida, también se requiere que se haga conciencia, de que busquemos más tiempo de descanso.

Es por ello que esta iniciativa va encaminada para que las mujeres tengamos antes del parto, que es cuando se está preparando nuestro cuerpo físicamente y emocionalmente, seis semanas de descanso y después del parto es muy importante, porque aparte de los cambios fisiológicos del organismo, también se tienen cambios psicológicos, desde que dejamos a nuestro hijo, a nuestra hija, se tiene el miedo de sentir que lo estamos abandonando, es por ello que esta iniciativa también presenta 8 semanas de descanso después de dar a luz.

Es importante también tener la seguridad, la salud mental de la madre para poder transmitirla al menor, esto engloba una infancia saludable y sana, ya que la mujer cuando está estresada por abandonar a su hijo transmite ese miedo al menor, pero también es importante tomar en cuenta la lactancia materna, es por ello que también esta iniciativa pone tres descansos extraordinarios para que la madre pueda amamantar, para que pueda dar la alimentación que requiere todo ser humano y que escuchamos que el ser humano no tiene mejor alimento los primeros días de vida que el seno materno.

Por eso, compañeros, diputadas y diputados, el día de hoy presento esta iniciativa para solidarizarnos y tener una sociedad mejor. Muchísimas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 170, fracciones I, III y IV de la Ley Federal del Trabajo; en materia de descanso laboral postparto, a cargo de la diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Marcela Velázquez Vázquez, diputada de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, fracción I, numeral I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 170 fracción I, III Y IV de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El papel de la mujer ha jugado muchos roles a lo largo de la historia universal y contemporánea, hoy en día se puede decir que depende en mucho de la sociedad en donde ésta se desenvuelva, para observar el grado de derechos que puede tener, ya que si bien en la mayoría de los países europeos, es revalorado su papel, caso muy distante es en Latinoamérica, así como África en casos extremos.

Un asunto en concreto, son las madres trabajadoras, ya que pesar de los avances significativos que la mujer ha tenido, como lo establecen diversos Instrumentos Internacionales en los que México forma parte, y de la igualdad ante el varón que en la Constitución de nuestro país se estipula, la maternidad de la mujer siempre será para ésta un tema por demás complicado y complejo.

La naturaleza biológica y psicológica de la mujer en muchos de los casos se ve limitada ante el medio laboral en el que ésta se desempeña, ya que en muchas ocasiones se ve en la necesidad de dejar a un lado, su papel de madre para llevar a cabo tareas extenuantes, principalmente si hablamos de una obrera, campesina, secretaria, etcétera.

Embarazo y el trabajo

La mayoría de las mujeres que están embarazadas pueden continuar trabajando durante su embarazo. Algunas mujeres son capaces de trabajar hasta que están listas para dar a luz. Otras pueden necesitar una reducción en sus horas o dejar de trabajar antes de la fecha prevista de parto.

Si usted puede trabajar o no depende de:

- Su salud
- La salud de su bebé
- Su tipo de trabajo

A continuación, se presentan algunos factores que afectan su capacidad para trabajar.

Levantar objetos pesados

Si su trabajo le exige levantar objetos pesados, tal vez necesite dejar de trabajar o reducir sus horas de trabajo antes de su fecha prevista de parto. A la mayoría de las mujeres se les recomienda sólo levantar objetos que pesen menos

de 20 libras (9 kilogramos) durante el embarazo. Levantar objetos más pesados de manera repetida puede ocasionar lesiones en la espalda o discapacidad.

Estar de pie durante periodos prolongados

Algunos tipos de trabajo pueden requerir estar de pie durante mucho tiempo. Pídale a su empleador que le permita sentarse durante 15 minutos por cada hora en la que tenga que estar de pie.

Exposición a peligros en el trabajo

Trabajar en un entorno peligroso (venenos o toxinas). Algunos peligros que pueden representar una amenaza para el embarazo incluyen:

- Tintes para el cabello: durante el embarazo, evite recibir o realizar tratamientos para el cabello. Sus manos podrían absorber los químicos presentes en el color.
- Medicamentos quimioterapéuticos: estos son medicamentos utilizados para tratar a las personas con problemas de salud como el cáncer. Son medicamentos muy fuertes y pueden afectar a los trabajadores de la salud, como enfermeras o farmacéuticos.
- Plomo: usted podría estar expuesta al plomo si trabaja en la fundición de este metal, fabricación de pintura, pilas, vidrio, impresión, cerámica, glaseado de cerámica, cabinas de peaje y carreteras muy transitadas.
- Radiación ionizante: esto aplica para los técnicos de rayos X y las personas que trabajan en algunos tipos de investigación. De igual manera, las auxiliares de vuelo o pilotos pueden necesitar disminuir sus horas de vuelo.

Túnel carpiano

El trabajo en una computadora, puede notar entumecimiento u hormigueo en las manos. Esto puede ser el síndrome del túnel carpiano. El entumecimiento y hormigueo es causado por el cuerpo que retiene líquido.

El líquido causa hinchazón de los tejidos, lo cual comprime los nervios en las manos. Es común en el embarazo, ya que las mujeres retienen el líquido extra.

Los síntomas pueden aparecer y desaparecer. Con frecuencia, se sienten peor por la noche.

- Tome descansos cortos para mover los brazos y estirar las manos.
- Pruebe con un dispositivo ortopédico para la muñeca o la mano o un teclado ergonómico.
- Duerma con una férula o un aparato ortopédico en las manos o sostenga los brazos sobre almohadas.
- Si el dolor o el hormigueo la despiertan durante la noche, agite las manos hasta que este desaparezca.

Estrés

El estrés en el trabajo, y en cualquier lugar, es una parte normal de la vida. Pero demasiado estrés puede causarle problemas de salud personal y a su bebé. El estrés también puede afectar la forma como su cuerpo combate las infecciones o enfermedades.

Posparto: definición

Todo el período posterior al parto se denomina “posparto”. Durante esta fase, el cuerpo y la mente de la nueva madre se recuperan lentamente de los trastornos del embarazo y el parto. Puede durar varios meses.

¿Cuánto dura el posparto?

Entonces, ¿cuánto dura el posparto, el período posparto se define en tres fases principales:

1. El período posparto inmediato (las primeras 24 horas después del parto): este período corresponde a la salida de la placenta y a las primeras reacciones del cuerpo a los cambios hormonales. El equipo médico permanece atento para monitorearte, ya que aún pueden surgir posibles complicaciones post parto.

2. Posparto temprano (los primeros 10 días después del parto): durante esta fase, los desgarros y las cicatrices (de una cesárea, por ejemplo) se reparan gradualmente. Es posible que sientas contracciones uterinas (calambres, ya hablaremos de eso más adelante). Estos permiten que el útero regrese a su tamaño original.

3. Posparto tardío (hasta 6 a 8 semanas después del parto):

El cuerpo continúa recuperándose. Si no está amamantando, es posible que regresen sus períodos.

Diversos especialistas creen que el período posparto puede durar mucho más allá de las seis semanas “médicamente reconocidas”. Porque a nivel hormonal y psicológico –prepárate– este período podría durar hasta 1 año... ¡o incluso más!

¿Cuáles son las etapas del posparto?

Durante este período podemos distinguir tres fases importantes:

Volviendo a casa

A nivel físico, el cuerpo continúa recuperándose de sus emociones. Puedes observar:

- sangrado vaginal / flujo vaginal (los famosos loquios);
- contracciones uterinas (las famosas contracciones);
- tu producción de leche (¡a veces impresionante!);
- fugas de orina (dijimos que lo contaría todo, ¿verdad?);
- posible dolor en el perineo o en las cicatrices.

El regreso de las capas

El retorno de la menstruación es el período que corresponde al primer período menstrual después del parto. Generalmente ocurre entre la 6a. y 8a. semana posparto. Especialmente en mujeres que no están amamantando. La prolactina, la principal hormona para la producción de leche materna, inhibe y bloquea la ovulación.

Estos primeros períodos pueden ser más abundantes y prolongados que antes del embarazo. También es posible que experimentes calambres más intensos, justo cuando tu útero recupera un ciclo hormonal estable.

Las nuevas madres tienden a confundir el regreso de la menstruación con los loquios. Sin embargo, se trata de dos fenómenos diferentes. Los loquios son flujo vaginal después del parto. Son completamente normales y suelen durar varias semanas.

Seguimiento médico posparto

Durante tu período posparto tendrás derecho a seguimiento médico, ¡imprescindible para supervisar tu recuperación física y mental!

¿Cuáles son los síntomas del posparto?

El posparto es un momento de grandes cambios que cada uno de nosotros experimenta a su manera.

A continuación, se enumeran, sin embargo, sus síntomas más frecuentes.

Síntomas físicos del posparto

El parto sigue siendo una dura prueba para nuestro cuerpo, que necesitará tiempo para reajustarse. Esta fase de transición se refleja en varios síntomas físicos, como:

- **Loquios:** Este sangrado posparto puede durar de 4 a 6 semanas y varía en intensidad. Son más abundantes los primeros días, para luego disminuir gradualmente.
- **Contracciones uterinas:** son contracciones dolorosas que permiten que el útero vuelva a su tamaño original.
- **Dolor (perineo y cicatrices):** después de un parto vaginal, también puedes sentir dolor en el perineo. Esto es muy común, especialmente en casos de desgarro o episiotomía. Si le realizaron una cesárea, es posible que sienta la cicatriz un poco tirante durante varias semanas.
- **Fatiga intensa:** Entre la recuperación física y las noches interrumpidas por los despertares del bebé, el agotamiento es algo habitual en el postparto.
- **Suministro de leche y dolor en los senos:** La producción de leche materna puede causar congestión mamaria. Y con ello, tensiones dolorosas (sobre todo al inicio de la lactancia).
- **Problemas digestivos y urinarios:** estreñimiento, hemorroides, pérdidas de orina o sensación de pesadez en el suelo pélvico... nada muy glamuroso, pero todos estos síntomas son muy comunes después del parto.

Síntomas mentales posparto

El posparto no se trata sólo de cambios físicos. Porque es un periodo en el que nos sentimos más vulnerables desde el punto de vista psicológico. Así, las variaciones hormonales, la adaptación al rol de madre y el cansancio pueden generar diferentes síntomas. Por ejemplo:

- **Irritabilidad y cambios de humor:** tus hormonas están descontroladas. Así que, inevitablemente, es posible que sientas una forma de mayor sensibilidad. El resultado es llanto recurrente y una sensación de cansancio emocional.
- **Ansiedad posparto:** la mayoría de las mujeres experimentan un estrés intenso por su nueva responsabilidad como madres. Especialmente en la dieta, el sueño o la salud de su bebé.
- **Trastornos del sueño:** Además de que el bebé se despierta por la noche, algunas mujeres pueden sufrir de insomnio debido al estrés y los cambios hormonales.
- **Sentimientos de soledad:** A pesar de la euforia del parto, muchas madres experimentan una sensación de aislamiento, especialmente si tienen poco apoyo familiar o social.
- **Falta de confianza en sí mismas:** Frente a las exigencias sociales y la presión de “hacerlo bien”, muchas mujeres tienen serias dudas sobre sus capacidades maternales.

Tristeza postparto y depresión posparto

¿Sabías que alrededor de 80 por ciento de las nuevas madres experimentan sentimientos de tristeza desde los primeros días de vida de su hijo? Se llama tristeza posparto y es completamente normal. Este episodio, que ocurre entre 3 y 10 días después del parto, se manifiesta por:

- llanto inconsolable;
- fatiga;
- e hipersensibilidad.

Las hormonas y su caída repentina después del parto. La tristeza posparto desaparece espontáneamente, a los pocos días de dar a luz.

Sin embargo, la tristeza postparto no debe confundirse con la depresión posparto. Lo cual afecta a 15 por ciento de las mujeres y puede durar varios meses. Se caracteriza por:

- tristeza intensa;
- fatiga extrema;
- una pérdida de interés en su bebé;
- pensamientos negativos.

La depresión posparto

La depresión posparto afecta a una de cada nueve madres. Los síntomas pueden ir desde fuertes cambios de humor, irritabilidad y llanto excesivo hasta ansiedad, cambios en el apetito y problemas de concentración. Algunas personas con depresión posparto pueden tener dificultades para establecer vínculos con su bebé o perder el interés por las cosas que antes les gustaban. Si estos síntomas duran más de un par de semanas.

Los problemas con la imagen corporal también son frecuentes en esta época. Si tiene pensamientos negativos sobre su aspecto o se siente presionada para volver al peso que tenía antes del parto.

Embarazo y periodo de lactancia

Si te estás en alguna de estas etapas no debes trabajar en labores insalubres o peligrosas (es decir, las que por los materiales químicos y composición de la materia prima utilizada o por condiciones físicas son capaces de afectar tu salud física y mental, la del lactante o del producto en gestación), y tampoco en horarios después de las diez de la noche. Además, se les debe mantener su salario, prestaciones y derechos durante este periodo.

De igual forma, si te encuentras embarazada no debes realizar trabajos que impliquen levantar, tirar o empujar objetos pesados, o estar de pie durante largo tiempo.

También, tienes derecho a tener un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, en los que percibirás tu salario íntegro; sin embargo, este descanso se puede extender si no puedes trabajar a causa del embarazo o el parto, teniendo como derecho el 50% de tu salario por un periodo no mayor de 60 días.

En tu etapa de lactancia por un periodo hasta de seis meses tienes derecho a dos reposos por día de media hora cada uno para alimentar a tu bebé, en un lugar que designe tu empresa con las condiciones de higiene adecuadas.

Asimismo, si no ha transcurrido más de un año de la fecha de parto, podrás regresar al puesto que desempeñas sin ningún problema. Con el conocimiento de que los periodos pre y post natales deberán tomarse en cuenta en tu antigüedad laboral.

En caso de que adopción, tienes derecho a disfrutar de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que recibas al infante.

Por cuanto hace a la normatividad laboral institucional, el artículo 47 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece que las trabajadoras cuyas hijas o hijos se encuentren en etapa de lactancia, tendrán derecho, a su elección, a dos períodos de descanso diario de treinta minutos cada uno, o uno de una hora para alimentar a sus hijas o hijos, por el lapso de seis meses contados a partir de la terminación de su licencia por maternidad.

Con base en todo lo anteriormente expuesto se desprenden diversos derechos relacionados con la lactancia materna y que les asisten a las mujeres trabajadoras de este instituto, que, en aras de ser ilustrativos, se relacionan a continuación:

- En materia laboral:

- Podrán escoger entre dos períodos de descanso diario de treinta minutos cada uno o uno de una hora para alimentar a sus hijas o hijos, por el lapso de seis meses contados a partir de la terminación de su licencia por maternidad, lo anterior, acontecerá en lugar adecuado e higiénico que designe el instituto (sala de lactancia).

- En materia de seguridad social:

- Cuando exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo, el instituto proporcionará una ayuda en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento del menor; lo anterior se materializa

A efecto de ilustrar con mayor claridad el sentido de la presente iniciativa, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

Ley Federal del Trabajo.	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPIUESTA DE MODIFICACION
Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:	Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:
I. Durante el periodo del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;	I. Durante el periodo del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso, estar expuestas a sustancias toxicas, en ambiente con temperaturas extremas, así como trabajos nocturnos.
II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora	II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y ocho posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta diez semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora
II Bis. En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis	II Bis. ...

semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;	III. ...
III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;	IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán tres reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado;
IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado;	V. ...
V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un periodo no mayor de sesenta días;	VI. ...
VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y	VII. ...
VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.	

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en la fracción I, numeral I del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma por el que se reforma el artículo 170 fracción I, III y IV de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral posparto

Único. Reforma al artículo 170 fracción I, III Y IV de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso, estar expuestas a sustancias toxicas, en ambiente con temperaturas extremas, así como trabajos nocturnos.

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y **ocho** posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta **diez** semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora

II Bis. ...

III. ...

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán **tres** reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V. ...

VI. ...

VII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Nación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizaran con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores del gasto que correspondan, por lo que no se autorizan recursos adicionales para tales efectos, para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

Referencias

<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/medicina-tradicional>

<https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/traditional-medicine>

<https://drive.google.com/file/d/1huFeK33Z6clDEOOhIcTxLTaEW-gtVZPZ/view>

Fortalecimiento de los servicios de salud con medicina tradicional

<https://boomeparis.com/es/blogs/boome/post-partum#:~:text=Luego%20podr%C3%A1s%20tener%20tu%20primera,desea%20reanudar%20las%20relaciones%20sexuales>

<https://medlineplus.gov/spanish/ency/patientinstructions/000609.htmL>

<https://www.gob.mx/stps/articulos/sabias-que-la-ley-federal-del-trabajo-lft-protege-tus-derechoslaborales-desde-tu-embarazo-y-en-el-periodo-de-lactancia>

<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-09-06>

<https://www.gob.mx/issste/articulos/lactancia-materna-como-derecho-la-legislacion-aplicable-en-el-issste?idiom=e>

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de septiembre de 2025.— Diputadas y diputados: Marcela Velázquez Vázquez, Rosalinda Savala Díaz, Felicita Pompa Robles, José Luis Cruz Lucatero, Leo-

nel Godoy Rangel, Karina Margarita del Río Zenteno, Pedro Mario Zenteno Santaella (rúbricas).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias. Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su dictamen.

Muy amables. Me han informado. Sí diputado, permítame un segundo. Me han informado que tengo dos solicitudes. El diputado Carmelo Cruz Mendoza, de Morena, está solicitando el uso de la palabra. Adelante, si es tan amable, diputado.

El diputado Carmelo Cruz Mendoza (desde la curul): Buenas tardes. En esta ocasión hago uso de la voz, desde este recinto legislativo, para hacer un llamado enérgico a Capufe. Soy diputado de Oaxaca y está en mi territorio la autopista que nos construyó nuestro gran líder, Andrés Manuel López Obrador, una vía importante que comunica Oaxaca con la costa Puerto Escondido.

Pero, por las últimas lluvias ha estado descuidada y hago desde esta, mi curul, como diputado federal un llamado enérgico a Capufe para que dé mantenimiento y retire escombros e instale la señalética correspondiente para evitar accidentes. A la semana uno o dos accidentes se ocasionan y no solo a veces es la pérdida material, sino también pérdidas humanas.

Siempre como legislador estaremos haciendo exhortos a las dependencias e instituciones para que hagan su trabajo de manera responsable hacia el pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Ha sido clara y pública su intervención.

Si es tan amable, el diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, adelante, diputado de Movimiento Ciudadano.

El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera (desde la curul): Si me permite usted un cuestionamiento a la Mesa Directiva, de manera respetuosa, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, por favor.

El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera (desde la curul): El día de hoy tuvimos conocimiento que hubo un con-

venio de colaboración que se firmó entre el Congreso del Estado de Nuevo León y la Cámara de Diputados. Nos extraña sobre manera, a título personal, Miguel Sánchez Rivera, y aquí, a un costado mío, Eduardo Gaona, y nuestra compañera Paola Longoria de Movimiento Ciudadano, que, si era un evento institucional y un convenio entre la Cámara y el Congreso local, que no se nos haya tenido la cortesía de invitarnos a dicho evento, nosotros también representamos a Nuevo León y creo que la Mesa Directiva se debe conducir de manera imparcial, sin un tema de partidos, hacerlo de manera institucional.

Entonces, es un extrañamiento lo que sucede, porque tuvimos acceso a las fotografías y van de todos los grupos parlamentarios, no se nos tomó en consideración. Entonces, lo quería dejar aquí constar en el pleno hacia usted y si nos pudiera usted dar razón de esto, insisto ya revisamos, no tenemos ningún mensaje, llamada, correo, oficio ni nada que se nos parezca. Le agradezco mucho, presidenta y al pendiente de su respuesta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, diputado. Quiero decir, ofrezco, por supuesto, si hubo una omisión, una disculpa clara y pública, fue una invitación a todos los grupos parlamentarios. Si hubo alguna omisión de nuestra parte, por supuesto, dé usted mi palabra dada que no tuvo ninguna intencionalidad, mucho menos debe haber algún tipo de justificación interna. Que yo le haré saber a usted y a sus compañeros.

Todos los grupos parlamentarios estuvieron presentes y, por supuesto, fue un convenio de colaboración, efectivamente, con el Congreso del Estado de Nuevo León. Y, de mi parte, lo verificaré con el área técnica correspondiente. Claro que sí, y esta Mesa Directiva, esta servidora toma, por supuesto, las palabras que usted emite, con la importancia que se requiere. Muchísimas gracias, diputado.

Pregunto si hay algún legislador o legisladora que esté, en caso de no ser así, esta Presidencia saluda a las alumnas y alumnos de la Academia de Danza Queen Dance, con sede en el municipio de Tlalnepantla, invitados por el diputado Emilio Manzanilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos. Muchísimas gracias por estar aquí, en esta Cámara de Diputados.

PROUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DEFINEN LA REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pido a la Secretaría dar cuenta al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen la reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A*)

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado el acuerdo, comuníquese.

Me informan que se encuentra en este pleno el licenciado Pedro López Solís, escritor y periodista de Tijuana, Baja California, así como el maestro José Luis Pérez Canchola, activista de derechos humanos, de Tijuana, Baja California, invitados por el diputado Gilberto Herrera Solórzano. Muchísimas gracias por estar aquí en la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

CLausura y Cita

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (14:43 horas): Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el martes 4 de noviembre del año en curso, a las 11 horas en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las diputadas y diputados. Gracias a todas y a todos por su presencia el día de hoy.

— 0 —

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 16 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 297 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 1.
- Iniciativa de los congresos estatales: 1.
- Minutas: 3.
- Efemerides: 1.
- Iniciativas de proyecto de ley o decreto: 24.
- Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Turno de iniciativas y proposiciones.
- Clausura y cita.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30.

16-Morena, 4-PAN, 3-PVEM, 3-PT, 2-PRI, 2-MC.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las personas menstruantes: 97
- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 67
- Balderas Trejo, Ana María (PAN)..... Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, en materia de conflicto de intereses y delitos de corrupción; y la segunda, por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 89, 90
- Cruz Mendoza, Carmelo (Morena)..... Desde la curul, para denunciar la falta de mantenimiento por parte de Caminos y Puentes Federales (Capufe) a la Autopista Oaxaca-Puerto Escondido: 131
- Del Valle Ramírez, Alejandra (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso K) al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes: 119
- Domínguez Ugarte, Paloma (PRI) Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 40
- Domínguez Ugarte, Paloma (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios: 60
- González Pérez, Sandra Beatriz (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracciones I, XVII y XXI, 7 fracción XI, 12, fracciones V y VII, y se adiciona una fracción al artículo 42, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 110
- Herrera Villavicencio, Mónica (Morena). Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 44

- Iñiguez Franco, José Mario (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo, y permanente de medicamentos, insumos y servicios de salud, y establecer el derecho humano a la seguridad social: 56
- Jasso Nieto, Ofelia Socorro (PRI)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de geriatría: 101
- Jiménez Godoy, Gabriela Georgina (Morena)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Inversiones Mixtas para el Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de proyectos de inversiones mixtas para el bienestar: 123
- Jiménez, J. Jesús (Morena) Desde la curul, para denunciar un despido injustificado en el IMSS-Bienestar de la Ciudad de México: 45
- Marín Rangel, Iván (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales: 90
- Mercado Castro, Dora Patricia (MC) Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 39
- Mercado Castro, Dora Patricia (MC) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de MC, así como de la diputada Estela Carina Piceno Navarro, los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, y Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, ambas en materia del derecho a la muerte digna: 87
- Morales Rubio, María Guadalupe (Morena) Desde la curul, para referirse al mes de la sensibilización contra el cáncer de mama: 42
- Moreno Villatoro, Rosario del Carmen (Morena) ... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad lingüística del Poder Legislativo: 70

- Moya Bastón, Martha Amalia (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 Ter y 22 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 115
- Moya Bastón, Martha Amalia (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales: 116
- Nader Nasrallah, Jesús Antonio (PAN) Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 43
- Osorio Ferral, Bertha (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el numeral 5 del artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos electorales: 106
- Piceno Navarro, Estela Carina (Morena) Para presentar, en nombre propio y de los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, así como de las diputadas Dora Patricia Mercado Castro y Laura Irais Ballesteros Mancilla, ambas del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la muerte digna: 79
- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT) Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 41
- Rosales Cruz, María Magdalena (Morena) Desde la curul, para referirse al bloqueo económico a la República de Cuba por los Estados Unidos de América: 45
- Sánchez Rivera, Miguel Ángel (MC) Desde la curul, para referirse a la firma de un convenio de colaboración entre el Congreso de Nuevo León y la Cámara de Diputados: 131
- Scherer Pareyón, Julio (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad: 58
- Trujillo Trujillo, Karina Alejandra (PVEM) Para referirse al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, en nombre de su grupo parlamentario: 42

- Urbina Castañeda, Rosa Irene (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 37 y 52, fracción IV, de la Ley de Migración, para modificar la condición de estancia de visitante de trabajador fronterizo y adecuarla al contexto de movilidad humana y laboral del país, convirtiéndose en la condición de estancia de visitante persona trabajadora: 46
- Vázquez Ruiz, Miriam de los Ángeles (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el título sexto bis de la Ley General de Salud y se adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional: 71
- Velázquez Vázquez, Marcela (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 170, fracciones I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral posparto: 124
- Zenteno Santaella, Pedro Mario (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud: 118
- Zúñiga Cerón, Marisela (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación: 117